

Índice

GOBIERNO	
Poder Legislativo	
Cámara de Diputados	
Informe de la Auditoría de Cumplimiento	
2259 Gestión Financiera	5
Cámara de Senadores	
Informe de la Auditoría de Cumplimiento	
2260 Contratación de Obras, Bienes y Servicios	7
Poder Judicial	
Consejo de la Judicatura Federal	
Informe de la Auditoría de Desempeño	
119 Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio	9
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
Informe de la Auditoría de Cumplimiento	
2264 Gestión Financiera	13
Gobernación	
Secretaría de Gobernación	
Informe de la Auditoría de Cumplimiento	
314 Gestión Financiera	17
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	
Informe de la Auditoría de Desempeño	
123 Prevención de la Discriminación	21
Instituto Nacional de Migración	
Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense	
222 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Ejercidas por el Instituto Nacional de Migración	25
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	
Informe de la Auditoría de Desempeño	
396 Coordinación para la Restitución del Derecho a Vivir en Familia: Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes	28
Relaciones Exteriores	
Secretaría de Relaciones Exteriores	
Informe de la Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño	
383 Control Interno y Gobernanza de los Servicios Consulares de México en el Exterior	30
Informe de la Auditoría de Cumplimiento	
384 Erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior	33

Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Informes de las Auditorías de Desempeño

316	Auditoría de Procesos a la Estrategia de Enfoques Transversales	36
318	Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público: Regulación Normativa	38
321	Financiamiento con Organismos Internacionales	40
326	Regulación Financiera sobre la Tasa de Interés	42
328	Incremento de las Competencias Económico-Financieras de la Población	44
Casa de Moneda de México		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense		
41	Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios (Capítulos 2000 y 3000)	50

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Informes de las Auditorías de Desempeño

79	Regulación y Supervisión de las Instituciones de Financiamiento Colectivo	54
80	Regulación y Supervisión de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico	60

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

Informes de las Auditorías de Desempeño

108	Regulación y Supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro: Regulación	65
109	Regulación y Supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro: Supervisión	67

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Informe de la Auditoría de Desempeño

116	Comisiones Bancarias	69
-----	----------------------	----

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

Informe de la Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño

156	Control Interno y Gobernanza del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	71
-----	---	----

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

230	Erogaciones por Jubilaciones, Sistema de Compensación Vitalicia por Justicia Social y Laudos a Favor de Extrabajadores de Luz y Fuerza del Centro	74
-----	---	----

Lotería Nacional

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

236	Gestión Financiera	78
-----	--------------------	----

Defensa Nacional

Secretaría de la Defensa Nacional

Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones

363	Auditoría de TIC Relacionada con la Operación del AIFA	81
-----	--	----

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
360	Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes"; a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México	82
364	Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, en el Estado de Quintana Roo	84
367	Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, en la Ciudad de México	89
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
368	Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana	92
 Marina		
Secretaría de Marina		
Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas		
374	Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa	94
375	Construcción y Equipamiento de Instalaciones Navales en Boca de Chila, en el Estado de Nayarit	96
376	Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en Manzanillo, en el Estado de Colima	99
 Instituto Nacional Electoral		
Instituto Nacional Electoral		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
229	Erogaciones de Recursos para la Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico	102
 Tribunales Agrarios		
Tribunales Agrarios		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
422	Gestión Financiera	107
 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		
Comisión Nacional de los Derechos Humanos		
Informes de las Auditorías de Desempeño		
91	Defensa y Promoción para la Restitución del Derecho a Vivir en Familia: Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes	109
93	Observancia, Promoción y Protección de la Igualdad entre Mujeres y Hombres	111
 Seguridad y Protección Ciudadana		
Guardia Nacional		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
151	Adquisición de Vestuario y Equipo de Protección para la Guardia Nacional	115

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento Forense		
226	Gestión Financiera	117
Entidades No Sectorizadas		
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
75	Gestión Financiera	120
Instituto Mexicano de la Radio		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
181	Gestión Financiera	123
Fiscalía General de la República		
Fiscalía General de la República		
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones		
135	Auditoría de TIC	126
Banco de México		
Banco de México		
Informes de las Auditorías de Desempeño		
24	Regulación de las Comisiones Bancarias	128
25	Sistemas de Pagos Electrónicos	130
Informe de la Auditoría de Cumplimiento		
23	Ingresos	133

Cámara de Diputados**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-01100-19-2259-2024

Modalidad: Presencial

2259

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el pago de servicios personales, así como para la contratación de obras, bienes y servicios, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,662,168.5
Muestra Auditada	5,564,194.2
Representatividad de la Muestra	98.3%

El universo de 5,662,168.5 miles de pesos y la muestra por 5,564,194.2 miles de pesos que representa el 98.3% de dicho universo se integra como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

Capítulo de Gasto	Concepto	Universo Seleccionado	Presupuesto Revisado	%
1000	Servicios Personales	5,355,678.8	5,257,704.5	98.2
2000	Materiales y Suministros	39,778.2	39,778.2	100.0
3000	Servicios Generales	165,666.8	165,666.8	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,438.3	94,438.3	100.0
6000	Inversión Pública	6,606.4	6,606.4	100.0
Total		5,662,168.5	5,564,194.2	98.3

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Cámara de Diputados y contratos correspondientes al ejercicio 2023.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023 respecto de los recursos objeto de revisión es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Camara_de_Diputados-2023, Tomo IV “Poder Legislativo”, correspondiente a la Cámara de Diputados.

Resultados

Se identificaron diferencias entre los servicios prestados y los pagados por un monto total de 482.4 miles de pesos de los contratos números DGAJ-OP-005/2023, DGAJ-OP-016/2023, DGAJ-OP-020/2023 y DGAJ-OP-026/2023, para los trabajos de reencarpetamiento y balizamiento de basamento; rehabilitación de casetas de resguardo de seguridad; fachadas del edificio de talleres gráficos; y construcción de la red de agua potable y drenaje para edificio de talleres gráficos y J de la Cámara de Diputados.

Al respecto, por intervención de la ASF, la Cámara de Diputados recuperó el monto observado junto con los intereses generados por un monto de 84.4 miles de pesos para un total de 566.8 miles de pesos, el cual se reintegró a la Tesorería de la Federación, razón por la cual, la observación se considera atendida.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 566,813.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el pago de servicios personales, así como para la contratación de obras, bienes y servicios, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Diputados cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Cámara de Senadores**Contratación de Obras, Bienes y Servicios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-01200-19-2260-2024

Modalidad: Presencial

2260

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para la contratación de obras, bienes y servicios, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,173,436.2
Muestra Auditada	274,752.7
Representatividad de la Muestra	23.4%

La muestra auditada de 274,752.7 miles de pesos representa el 23.4% del presupuesto ejercido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión en el ejercicio 2023 en la contratación de obras, bienes y servicios por 1,173,436.2 miles de pesos.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo IV “Poder Legislativo”, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente a la Cámara de Senadores.

Resultados

Con la revisión del contrato núm. OP/DGRMSG/003/08/2023 se determinaron diferencias en pagos por 6.5 miles de pesos, por la instalación de equipos diferentes a los especificados en los conceptos números 53 “Suministro e instalación de interruptor de flujo modelo F61MB-1 marca Johnson Controls...” y 56 “Suministro e instalación de manómetro marca Weiz con carátula de glicerina de 2”, rango de 0-10 kg/cm²...”; al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio de solicitud del reintegro número 1459/LXV/DMBML/2024 de fecha del 22 de agosto de 2024 y la transferencia bancaria a la Cámara de Senadores de 6.5 miles de pesos, por lo que se justificó y aclaró el monto observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,462.18 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para la contratación de obras, bienes y servicios, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo

al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Consejo de la JUDICATURA FEDERAL**Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-03110-07-0119-2024

Modalidad: Presencial

119

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y su contribución a la impartición de justicia.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de las acciones desarrolladas por el Consejo de la JUDICATURA FEDERAL (CJF) en 2023, a efecto de lograr la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio (SJPA), mediante el desarrollo de planes, programas y acciones; los mecanismos de coordinación; el seguimiento a la infraestructura; la capacitación en el marco del SJPA; asimismo, se evaluó el registro estadístico y el seguimiento que la entidad fiscalizada dio a la judicialización del proceso penal desarrollado por los Centros de Justicia Penal Federal (CJP) en las etapas de investigación, intermedia, de juicio, en la finalización del proceso, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias; en los medios de impugnación interpuestos en el proceso penal, tanto de los recursos de revocación y apelación, como de la interposición de juicios de amparo en contra de las resoluciones emitidas en el SJPA; así como en la etapa de ejecución de sentencias. Asimismo, se evaluaron los indicadores internos y la rendición de cuentas y el control interno.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en materia de planes, programas y acciones, en 2023 la entidad fiscalizada contó con una planeación estratégica en la que dispuso del Programa Anual de Trabajo de la UCNSJP, en el que cumplió con los entregables de 13 actividades relacionadas con la consolidación del SJPA, referentes a las propuestas de ajuste en los perfiles de las personas Administradoras de los CJP; los programas de intercambio de experiencias, conversatorios, congresos y diálogos; opiniones técnicas sobre adscripción de las personas juzgadoras, con el objetivo de abatir las cargas de trabajo en esos centros; metodologías e informes de resultados sobre las Guías Judiciales; asimismo, llevó a cabo 329 acciones de apoyo para el cumplimiento de tales planes y programas, de las cuales el 94.8% (312) correspondió a oficios relacionados con la gestión de espacios para la operación de los CJP, mientras que el 5.2% (17) fueron circulares enviadas por la UCNSJP; relacionadas con la observancia y cumplimiento del Código de Ética del PJF, encuestas sobre violencia de género y para comunicar la habilitación competencial temporal de personas juzgadoras de Distrito a diferentes CJP.

Respecto de la coordinación, en 2023, el CJF realizó 2 acciones con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, asociación civil que se conforma por los Tribunales Superiores de las diferentes entidades federativas del país, para dar a conocer el impacto en la reducción de tiempo en las audiencias de causas penales e incrementar el estado técnico-científico en la elaboración de dictámenes presentados en el proceso penal; asimismo, fungió como enlace operativo con universidades públicas y privadas de diferentes entidades federativas, mediante 16 presentaciones relacionadas con las Guías Judiciales de Conducción de Audiencias y 21 visitas guiadas a CJP; con autoridades nacionales y de los Estados Unidos de América, mediante la socialización de los Criterios para las Sesiones de Trabajo de guías en materia de extradición, así como con el Ministerio de Justicia de Canadá, para la realización de la conferencia sobre justicia penal para adolescentes.

En cuanto al seguimiento a la infraestructura, el CJF contó con 42 CJP en las 32 entidades federativas del país, los cuales contaron con 104 salas para la realización de audiencias, 42 salas de videoconferencias y móviles, así como con una plantilla de 174 personas juzgadoras; sin embargo, de acuerdo con la entidad fiscalizada, durante 2023 dichos centros de justicia operaron con 14.8% menos de la infraestructura estimada y con el 8.4% menos del personal proyectado como necesario por el CJF para cada uno de los 42 CJP, situación que repercutió en la programación y realización de audiencias, ya que de las 127,752 programadas, únicamente el 25.0% (31,923)

fueron desarrolladas conforme a lo programado, mientras que el 39.0% (49,751) fueron desarrolladas con retraso; 13.3% (17,021) se practicaron antes de la fecha y hora programada y 3.6% (4,630) fueron diferidas.

De estas últimas, el 42.5% (1,967) de los motivos de diferimiento atendió a situaciones relacionadas con la insuficiencia de la infraestructura; situación que podrían condicionar la consolidación del SJPA.

Respecto de las acciones de capacitación, el CJF, por medio de la Escuela Federal de Formación Judicial, registró 246 acciones de capacitación y actualización aplicables al PJF, de las cuales impartió las 26 (10.6%) acciones previstas en materia penal y con el personal que operó el SJPA. De las 26 acciones realizadas, 14 (53.8%) fueron para el personal administrativo, 10 (38.5%) para el jurisdiccional y 2 (7.7%) resultaron aplicables a ambos tipos de personal.

De las 1,116 personas programadas a capacitar, se admitieron a 977 (87.5%) personas, de las cuales 766 (78.4%) acreditaron las acciones de capacitación ofertadas por la entidad fiscalizada; asimismo, el consejo documentó 6 acciones de capacitación adicionales organizadas específicamente por la UCNSJP en materia de consolidación del SJPA.

En relación con la operación del proceso penal, en el SISE se reportó que en 2023 ingresaron 24,931 personas involucradas en causas penales; no obstante, el CJF sólo identificó la información del 32.0% (7,978) de esos ingresos, de los cuales 6,748 (84.6%) se encontraron en el supuesto de terminación anticipada mediante el procedimiento abreviado; 892 (11.2%) concluyeron su proceso por medio de alguna solución alterna; 184 (2.3%) fueron sobreseídos; 116 (1.4%) contaron con una resolución de juicio condenatoria o absolutoria, y 38 (0.5%) se encontraron en el supuesto de declaración de incompetencia por parte del juez juzgador o no fue posible identificar el sentido del fallo. De los 16,953 registros restantes (78%), de la revisión del sistema estadístico se precisó que no contaron con la información relacionada con alguna causa penal.

Respecto a los medios de impugnación interpuestos en el SJPA, en el SISE se reportó un total de 68,307 registros; no obstante, únicamente se ubicaron 93 recursos de revocación interpuestos en 25 CJPF de 20 entidades federativas, de los cuales el 92.5% (86) fueron ingresados de manera escrita, el 1.1% (1) de manera oral y en el 6.4% (6) restante la entidad fiscalizada no acreditó su supuesto. También se precisó la conclusión de 81 recursos en 24 CJPF de 20 estados; sin embargo, la entidad fiscalizada no demostró los plazos y el sentido de cada resolución, situación que impidió demostrar el seguimiento a los aspectos relacionados con el ingreso, trámite y resolución de los recursos de revocación, y con ello, si contribuyó a la consolidación del SJPA.

En cuanto a los recursos de apelación, el CJF proporcionó el registro de 77,105 recursos, de los cuales únicamente fueron identificados 9,835 (12.8%) recursos en todo el territorio nacional, de los cuales, el 88.0% (8,651) se gestionaron en 37 Tribunales de Alzada y el 12.0% (1,184) en 39 CJPF; se concluyeron 6,863 (69.8%) en 37 tribunales y 38 CJPF. Respecto de los 67,270 (87.2%) registros, no se precisó su estatus, por lo que la información careció de criterios de utilidad y confiabilidad para demostrar que en 2023 se registró la totalidad de la información y se dio su seguimiento en términos del ingreso, trámite y resolución de los recursos de apelación.

En el caso de la etapa de ejecución, se identificaron 610 (50.2%) sentencias condenatorias, de las cuales 122 (20.0%) fueron declaradas firmes, esto es, que tuvieron un carácter definitivo, y 113 (18.5%) fueron turnadas a juez de ejecución. De las 113 sentencias turnadas al juez, 73 (64.6%) correspondieron a personas sentenciadas que se encontraban en libertad a la fecha del dictado de la sentencia, mientras que 40 (35.4%) casos estuvieron privados de su libertad.

De las 73 personas sentenciadas en libertad, en 58 (79.5%) casos no se contó con un sustitutivo penal; por lo que el consejo no reportó si dichas personas completaron su internamiento voluntario, ya que los registros remitidos no contaron con la fecha del internamiento o equivalente; por su parte, las 15 (20.5%) sentencias condenatorias restantes contaron con un sustitutivo penal, únicamente en 10 (13.7%) casos se asentó que las personas involucradas se acogieron a dichos sustitutivos, mientras que en 5 (6.8%) casos, los registros proporcionados refieren "Otra", sin precisar sus características; asimismo, no fue posible verificar si en 2023, el CJF registró y dio seguimiento en todos los casos a los aspectos relacionados con la ejecución de sentencias, toda vez que existió una discrepancia del 59.9% (329 casos) entre los registros proporcionados por la entidad fiscalizada para el mismo ejercicio, por lo que no fue posible determinar si dichas acciones realizadas por la entidad fiscalizada repercutieron eficazmente en las diferentes etapas del proceso penal federal, entre ellas, la relativa a la ejecución de sentencias.

En relación con los indicadores, en 2023, el CJF reportó el establecimiento de seis indicadores de gestión, sin que contaran con una definición y aun cuando se identificaron metas programadas, éstas no se basaron en su comportamiento, como se estableció en la lista de verificación de indicadores de gestión, lo que propició que no en todos los casos existieran metas en valores absolutos respecto a los programados, ya que las metas se

establecieron en porcentajes, aspectos que impidieron al consejo demostrar que esos indicadores consideraran el cambio de situación en términos de cobertura, eficiencia, impacto social, calidad o equidad, y si serían posibles de lograr a partir de la capacidad instalada y si correspondieron al resultado o situación deseada relacionada con los objetivos.

Para 2023, el CJF definió dos indicadores estratégicos, los cuales atendieron lo señalado en la Metodología de Planeación Estratégica Institucional, toda vez que derivan de las líneas generales y los objetivos estratégicos dispuestos en el PDI y están integrados por indicadores de gestión; sin embargo, dicha metodología no señala los pasos y recomendaciones para el establecimiento de indicadores estratégicos, a diferencia de los indicadores de gestión. Aunado a lo anterior, dichos indicadores no fueron establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional, por lo que no fue posible comprobar la integridad de la información de este mecanismo de evaluación.

Asimismo, el CJF no diseñó indicadores que permitieran medir y evaluar el grado de cumplimiento de los Proyectos Estratégicos, toda vez que la fórmula establecida en los indicadores no reflejó la consecución de los objetivos de los mismos; asimismo, el objetivo del PE 2 no se definió en su totalidad, lo que impidió a la entidad fiscalizada acreditar que se pudiera evaluar la relación entre los indicadores y su cumplimiento.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, aun cuando el CJF realizó acciones para la consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en términos de los planes y programas; de coordinación; de seguimiento de la infraestructura, y capacitación para el personal que operó el SJPA, no fue posible determinar el avance en su implementación y consolidación, ya que el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes mostró deficiencias en el registro y seguimiento de las diferentes etapas del proceso penal federal, entre ellas, la programación, realización y modalidad de la totalidad de las audiencias; de las etapas de investigación, intermedia y de juicio del proceso penal federal; de los medios de impugnación y la ejecución de sentencias; asimismo, los 42 CJPF operaron con 14.8% menos de la infraestructura estimada y definida por el CJF en función de las cargas de trabajo de cada centro de justicia, y desarrollaron sus actividades sustantivas con 8.4% menos del personal proyectado como necesario, lo que repercutió en el diferimiento de 4,630 audiencias, de las cuales 1,967 (42.5%) fueron por insuficiencia de infraestructura, lo cual limitó su contribución en el mejoramiento del desempeño jurisdiccional de los órganos de impartición de justicia en materia penal, y en consecuencia, a garantizar la consolidación del SJPA.

Como hechos posteriores, el 15 de septiembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial de la Federación; al respecto, la modificación constitucional plantea la extinción del actual CJF para dar paso a la creación e inicio de funciones del Tribunal de Disciplina Judicial y del órgano de administración judicial, una vez que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria, y de acuerdo con la propia reforma, dicho órgano tendrá a su cargo la administración y carrera del PJF, por lo que el actual consejo deberá continuar con el trámite de los asuntos pendientes y entregar al órgano correspondiente los que se encuentren en trámite.

Adicionalmente, el CJF, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en las modificaciones a la MPEI y la lista de verificación, a fin de detallar con precisión los elementos requeridos para el diseño de sus indicadores estratégicos, así como la forma en la que deben ser incorporados los objetivos en sus proyectos estratégicos, por lo que se realizaron las gestiones para que en los PAT subsecuentes incluyan todos los objetivos que permitan evaluar el avance en la consolidación del SJPA, y para que en la construcción de sus indicadores de gestión, se establezcan numeradores y denominadores con valores absolutos en la definición de metas, con lo que se solventa lo observado.

En ese contexto, y para mejorar el desempeño del CJF o, en su caso, la unidad administrativa correspondiente del nuevo órgano de administración judicial, la recomendación al desempeño se orienta a fortalecer los procesos de operación del SISE, a efecto de registrar e identificar la totalidad de la información en materia penal, relativa a la programación, realización y modalidad de las audiencias; de las etapas de investigación, intermedia y de juicio del

proceso penal federal, mediante el trámite y resolución de las causas penales ingresadas en los CJPF; de los medios de impugnación y la ejecución de sentencias.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-03210-19-2264-2024

Modalidad: Presencial

2264

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,986,933.6
Muestra Auditada	2,778,110.5
Representatividad de la Muestra	93.0%

El universo de 2,986,933.6 miles de pesos, corresponde al total del presupuesto ejercido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en el año 2023, y la muestra por 2,778,110.5 miles de pesos a los recursos erogados en 55 partidas de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública", integrados de la forma siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Muestra
11301	Sueldo base al personal permanente Sala Superior	349,253.7
12201	Sueldos base al personal eventual Sala Superior	17,767.6
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	8,597.2
13104	Antigüedad	3,020.3
13201	Prima de vacaciones y dominical	35,056.7
13202	Gratificación de fin de año	204,319.8
13404	Compensación por servicios eventuales	21,854.6
14101	Aportaciones al ISSSTE	35,842.6
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	11,337.6
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	17,854.5
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	7,141.8
14302	Depósitos para el ahorro solidario	11,392.2
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal del TEPJF	13,659.8
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal	58,071.9
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	118,778.2
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	230.1

Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Partida	Descripción	Muestra
15301	Prestaciones de retiro	210.5
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo	188,818.5
15402	Compensación garantizada	787,256.2
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	362,121.3
15901	Otras prestaciones	184,113.6
Subtotal Capítulo 1000 "Servicios Personales"		2,436,698.7
21101	Materiales y útiles de oficina	1,501.1
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	5,214.1
21601	Material de limpieza	1,795.2
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	5,073.7
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	811.4
Subtotal Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"		14,395.5
31101	Servicio energía eléctrica	15,651.7
31301	Servicio agua	1,771.0
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	18,466.1
31801	Servicio postal	1,858.3
31902	Contratación de otros servicios	1,935.3
32201	Arrendamiento de edificios y locales	33,862.3
32701	Patentes, regalías y otros	15,023.7
33104	Otras asesorías para la operación de programas	5,702.4
33301	Servicios de informática	1,730.9
33401	Servicios para capacitación a servidores públicos	1,950.2
33501	Estudios e investigaciones	2,293.3
33601	Servicios relacionados con traducciones	1,442.0
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del TEPJF	3,840.8
33801	Servicios de vigilancia	33,981.1
33901	Subcontratación de servicios con terceros	3,176.6
34501	Seguros de bienes patrimoniales	4,581.4
35101	Mantenimiento, conservación y adecuación de inmuebles en edificios propios, arrendados o en comodato del poder judicial de la federación	6,122.4
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	1,311.3
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	7,437.1
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,820.8
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	11,398.0
38301	Congresos y convenciones	1,375.4
39801	Impuesto sobre nóminas	64,758.9
Subtotal Capítulo 3000 "Servicios Generales"		241,491.0
44201	Formación, difusión, vinculación e investigación para la igualdad y la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad	2,973.2

Partida	Descripción	Muestra
44401	Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas y sector público	4,000.0
Subtotal Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		6,973.2
51501	Bienes informáticos	61,541.6
51901	Equipo de administración	1,154.7
54104	Vehículos y equipo terrestre destinado a servicios administrativos	5,107.7
Subtotal Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"		67,804.0
62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales	10,748.1
Subtotal Capítulo 6000 "Inversión Pública"		10,748.1
TOTAL CAPÍTULOS 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000		2,778,110.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023 del TEPJF.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023, respecto del ejercicio de los recursos por revisar es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2023> Tomo V, apartado Información Presupuestaria en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática", correspondiente al TEPJF.

Resultados

Falta de actualización del Reglamento Interior, del Acuerdo General de Administración, de los manuales de procedimientos específicos de las direcciones generales revisadas, así como del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; tres prestadores de servicios profesionales proporcionaron sus servicios en áreas administrativas del TEPJF en las que también se encuentran adscritos tres servidores públicos con los que mantienen un parentesco de hermanos; no se proporcionaron los boletos aéreos electrónicos por un monto de 249.5 miles de pesos; se adquirieron 770 equipos de cómputo, de los cuales se determinaron inconsistencias en la elaboración del presupuesto base ya que dos empresas cotizaron los equipos con un costo de entre 48.8 y 66.8% mayor que el que propusieron durante el procedimiento de licitación pública, ello no obstante que el modelo de dichos equipos era el mismo, los cual contribuyó a que el presupuesto base resultara alto, y a la postre permitió adquirir más laptops de las que se tenían contempladas para el citado proyecto; al solicitar evidencia de la baja de los equipos que serían sustituidos dada su obsolescencia tecnológica, se informó que estos se enviaron a áreas que tenían un déficit de equipos, razón por la cual se considera que no se cumplió con la justificación que sirvió como base para la autorización de los citados equipos, además de que de las visitas de verificación física realizadas a 205 de los 770 equipos en comento se identificó que 48 de los equipos no habían sido asignados y 20 se devolvieron a la Sala Superior para subsanar posibles eventualidades durante el proceso electoral; en cuatro contratos relativos a tecnologías de la información se determinaron deficiencias en la planeación, implementación y administración de las soluciones, falta de documentación de planes detallados, pruebas funcionales, ajustes, simulaciones de incidentes y validaciones críticas, entre otras, y finalmente, se identificó a una persona que estuvo adscrita en la Ponencia de un Magistrado durante el periodo del 16 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023, y posteriormente en el mes de febrero de 2024, pasó a ocupar el cargo de Comisario en la empresa NCS Construcciones, S.A. de C.V., la cual obtuvo dos contratos en el año 2023 para realizar trabajos de Obra Pública en las Salas Regionales de Guadalajara, Jalisco, y Xalapa, Veracruz, por un total de 3,382.0 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 249,515.69 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 45 resultados, de los cuales, en 29 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

10 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 6 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el TEPJF cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Falta de actualización del Reglamento Interior, del Acuerdo General de Administración, de los manuales de procedimientos específicos de las direcciones generales revisadas, así como del Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la Misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; tres prestadores de servicios profesionales proporcionaron sus servicios en áreas administrativas del TEPJF en las que también se encuentran adscritos tres servidores públicos con los que mantienen un parentesco de hermanos; no se proporcionaron los boletos aéreos electrónicos por un monto de 249.5 miles de pesos; se adquirieron 770 equipos de cómputo, de los cuales se determinaron inconsistencias en la elaboración del presupuesto base ya que dos empresas cotizaron los equipos con un costo de entre 48.8 y 66.8% mayor que el que propusieron durante el procedimiento de licitación pública, ello no obstante que el modelo de dichos equipos era el mismo, los cual contribuyó a que el presupuesto base resultara alto, y a la postre permitió adquirir más laptops de las que se tenían contempladas para el citado proyecto; al solicitar evidencia de la baja de los equipos que serían sustituidos dada su obsolescencia tecnológica, se informó que estos se enviaron a áreas que tenían un déficit de equipos, razón por la cual se considera que no se cumplió con la justificación que sirvió como base para la autorización de los citados equipos, además de que de las visitas de verificación física realizadas a 205 de los 770 equipos en comento se identificó que 48 de los equipos no habían sido asignados y 20 se devolvieron a la Sala Superior para subsanar posibles eventualidades durante el proceso electoral; en cuatro contratos relativos a tecnologías de la información se determinaron deficiencias en la planeación, implementación y administración de las soluciones, falta de documentación de planes detallados, pruebas funcionales, ajustes, simulaciones de incidentes y validaciones críticas, entre otras, y finalmente, se identificó a una persona que estuvo adscrita en la Ponencia de un Magistrado durante el periodo del 16 de octubre de 2022 al 14 de octubre de 2023, y posteriormente en el mes de febrero de 2024, pasó a ocupar el cargo de Comisario en la empresa NCS Construcciones, S.A. de C.V., la cual obtuvo dos contratos en el año 2023 para realizar trabajos de Obra Pública en las Salas Regionales de Guadalajara, Jalisco, y Xalapa, Veracruz, por un total de 3,382.0 miles de pesos.

Secretaría de Gobernación**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-04100-19-0314-2024

Modalidad: Presencial

314

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Gobernación para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,056,015.8
Muestra Auditada	1,661,238.2
Representatividad de la Muestra	54.4%

El universo por 3,056,015.8 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por la Secretaría de Gobernación, reportado en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática, Tomo III, apartado Información Presupuestaria, de la Cuenta Pública 2023, correspondiente al Ramo 4; de dicho universo se revisaron 1,661,238.2 miles de pesos, el 54.4 %, como se señala a continuación:

MONTO EJERCIDO EN 2023 DE LOS CAPÍTULOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Universo	Muestra revisada	%
1000	Servicios personales	1,621,059.7	1,192,900.2	73.6
2000	Materiales y suministros ^{1/}	16,014.9	0.0	00
3000	Servicios generales	1,315,507.4	413,802.1	31.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas ^{2/}	<u>103,433.8</u>	<u>54,535.9</u>	52.7
Total		3,056,015.8	1,661,238.2	54.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

^{1/} En el capítulo 2000 se ejercieron 16,014.9 miles de pesos con cargo a 20 partidas presupuestales que van de 0.3 a 10,955.9 miles de pesos (dos contratos de combustible representan el 68.4%, uno suscrito con PEMEX por 6,729.9 miles de pesos y otro con EDENRED por 4,226.0 miles de pesos, los cuales se han revisado en otras auditorías sin resultados relevantes, por lo que no se seleccionaron como muestra).

^{2/} En el capítulo 4000 se ejercieron 1,803,880.9 miles de pesos, de los cuales 1,653,597.4 miles de pesos fueron transferencias al INDEP y 46,849.7 miles de pesos fueron subsidios a entidades federativas, por lo que esos montos se descontaron del universo.

Resultados

1. La Secretaría de Gobernación (SEGOB) contó con controles relacionados con las operaciones objeto de fiscalización, para el fortalecimiento de los trámites de atención a sentencias, acuerdos de solución amistosa

y medidas cautelares, el seguimiento de las resoluciones y solicitudes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y las solicitudes de incorporación al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo), de conformidad con la normativa.

La SEGOB no contó con la actualización de su Reglamento Interior, su Manual de Organización General y los Manuales de Procedimientos de seis direcciones generales, y de una dirección general no se proporcionó el Manual de Organización Específico.

2. La SEGOB no acreditó la autorización de omisiones de entrada o de salida pero, en 2024, emitió normativa para regular el registro de asistencia.
3. Diecinueve Expedientes Únicos de Personal no se integraron conforme a la normativa; y de 13 integrantes del Mecanismo no se proporcionó evidencia de la experiencia reportada en su currículum vitae y requerida conforme a la normativa.
4. El Fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos humanos (Fideicomiso 10233) obtuvo ingresos y tuvo egresos por 57,225.2 y 62,390.5 miles de pesos, respectivamente, montos que se reportaron en la Cuenta Pública 2023; el Comité Técnico del Fideicomiso 10233 sesionó durante 2023, de manera ordinaria y extraordinaria, y se formalizaron las actas correspondientes; no obstante, la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (UDDH) no sometió a consideración del Comité Técnico, de 2014 a 2019, cinco reparaciones que tenían plazo de atención, pero por intervención de la ASF, la SEGOB implementó medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.
5. El Fideicomiso 10233 pagó 61,805.1 miles de pesos para dar cumplimiento a las obligaciones y medidas de reparación del daño; no obstante, los pagos por indemnización de dos beneficiarios por medidas de rehabilitación y de no repetición a tres personas se registraron en cuentas contables denominadas con el nombre de personas diferentes, y se identificó que se realizó un pago con un desfase de cuatro días hábiles después del vencimiento de la notificación del oficio de instrucción, pero la SEGOB implementó los controles para subsanar dichas situaciones.
6. El Mecanismo contó con sus órganos para la toma de decisiones, de consulta y de coordinación que se integraron de conformidad con la normativa; sin embargo, uno de ellos no cumplió con la elaboración del Plan Anual de Trabajo 2023 ni de su Presupuesto Operativo, ni con la difusión de su informe anual de actividades, y otro órgano no cumplió con la aprobación y difusión de su informe anual de actividades, ni con la elaboración del informe anual sobre la situación nacional en materia de personas defensoras de derechos humanos y periodistas con datos desagregados y con perspectiva de género.
7. Seis expedientes de beneficiarios del Mecanismo no contaron con la evaluación inicial correspondiente a años anteriores; en 14 casos no se localizó la reevaluación de riesgo que debió realizarse en 2023, y siete evaluaciones de riesgo se realizaron con un desfase de 2 a 191 días al plazo establecido; en dos casos extraordinarios no se realizó la implementación de medidas urgentes en los plazos establecidos, y dos evaluaciones de riesgo independiente solicitadas por los beneficiarios se llevaron a cabo por tres miembros de la Junta de Gobierno lo que implicó que la evaluación no fuera independiente; al respecto, la SEGOB autorizará un procedimiento para garantizar que la evaluación se realice por personas ajena a la Unida de Evaluación de Riesgos.
8. Se comprobó que la SEGOB contó con su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), el cual realizó 14 sesiones durante 2023; sin embargo, el manual de integración del CAAS y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios están desactualizadas, toda vez que refieren a unidades administrativas que ya no existen, que cambiaron de denominación o que se transfirieron a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
9. De los pagos por 339,795.0 miles de pesos con cargo en la partida 33903 “Servicios integrales”, no se acreditó el encendido de 88 botones de asistencia por parte de los beneficiarios durante todo el mes, pero la SEGOB implementó los controles para subsanar esa situación; no se acreditó la contratación del seguro de cobertura amplia de dos tipos de vehículos con los que se prestaron los servicios de escolta, correspondientes a 102 unidades; no se acreditó el cumplimiento de la NOM-142-SCFI-2000, ni la certificación que avale la fabricación y equipamiento de unidades vehiculares y patrullas, y la sustitución de un vehículo y la reparación de otro no se realizó en el tiempo previsto en el contrato.
10. En la partida 33903 “Servicios integrales”, el contrato número SG/CPS/013/2023 se adjudicó de forma directa de carácter nacional a un prestador de servicios que ofreció las mismas condiciones de un contrato previo; no obstante, ese contrato previo no se adjudicó mediante licitación pública, por lo que no cumplió con el requisito

para que se exentara de la contratación mediante licitación pública; en las especificaciones de los vehículos arrendados previstas en el numeral XX del Anexo Técnico de dicho contrato se especificó que la prestación del servicio se realizaría con vehículos hasta modelo 2023, mientras que en el Anexo Técnico publicado en el sistema CompraNet se señaló que se realizaría con vehículos de modelo 2023 en adelante, pero la SEGOB implementó los controles para subsanar dicha situación; en una orden de servicio del contrato número SG/CPS/054/2023, se señaló que éste se prestó con dos unidades, de las cuales sólo se proporcionó un formato de inspección general; del contrato número SG/CPS/11/2022 y su convenio modificatorio número SG/CVS/07/2022, los formatos de inspección general de las unidades no cuentan con un campo para señalar la hora de inicio de la verificación de las unidades vehiculares ni la hora de inicio el servicio.

11. En la partida presupuestal 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene" el proveedor no cumplió con la obligación de inscribir a 211 trabajadores del contrato número SG/CPS/08/202 y 241 del contrato número SG/CPS/018/2023, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que no pagó las cuotas de seguridad social de enero y agosto de 2023.
12. De los pagos por 25,537.1 miles de pesos, realizados a un prestador de servicios con el que se suscribieron tres instrumentos jurídicos, con cargo al patrimonio del Fideicomiso 10233, se constató que de dos medidas, nueve formatos de capacitación, correspondientes a nueve órdenes de instalación, se suscribieron de 46 a 49 días después de su implementación.
13. En las partidas presupuestales 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión", 37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" y 37106 "Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales", se comprobaron y justificaron, además se verificó que los servicios se prestaron en tiempo y forma; sin embargo, en el contrato y en su anexo técnico, no se estableció que dichos servicios se prestarían a los Órganos Administrativos Desconcentrados de la SEGOB, de los cuales ocho recibieron servicios, pero la SEGOB implementó los controles para subsanar dicha situación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 04 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Gobernación para comprobar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Gobernación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se verificó que 19 expedientes únicos de personal se integraran con la documentación requerida en la normativa ni que 13 personas acreditaran la experiencia en materia de evaluación de riesgos y protección, y en la defensa de derechos humanos y en el ejercicio del periodismo o libertad de expresión señalada en el currículum vitae y en la normativa.
- La Coordinación Ejecutiva Nacional de la Secretaría de Gobernación, no elaboró el Presupuesto Operativo, el Plan Anual de Trabajo 2023 y el informe anual de actividades; en la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo) no se difundió el informe anual de actividades del ejercicio 2023 del Consejo Consultivo, ni se elaboró el informe anual sobre la situación nacional en materia de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- La Unidad de Evaluación de Riesgos del Mecanismo no verificó que los expedientes de los beneficiarios se integraran con la documentación que acredite que, en 2023 se realizaron las reevaluaciones de riesgos de los beneficiarios que ingresaron en años anteriores, y no se aseguró que en el caso de beneficiarios incorporados en 2023 las evaluaciones de riesgos se realizaran oportunamente.

- En dos casos, la Unidad de Recepción de Casos y Reacción Rápida del Mecanismo, no emitió las medidas urgentes de protección a los beneficiarios de conformidad con los plazos establecidos para el proceso extraordinario de incorporación al Mecanismo.
- No se verificó que en la prestación del Servicio de seguridad, protección y movilidad para personas defensoras de derechos humanos y periodistas al amparo del contrato número SG/CPS/037/2023, el Servicio de Protección Federal, contara con la póliza de seguro de cobertura amplia de dos tipos de vehículos (102 unidades); asimismo, no acreditaron el cumplimiento de dos normas respecto a la fabricación y equipamiento de unidades vehiculares y patrullas, y no verificaron que el prestador del servicio sustituyera dos vehículos que presentaron fallas dentro del plazo establecido.
- La adjudicación directa de carácter nacional del contrato número SG/CPS/013/2023 no cumplió con los requisitos para la excepción a la licitación pública.
- En la prestación del servicio integral de protección y seguridad técnica para el cumplimiento de medidas cautelares dictadas por Organismos Nacionales e Internacionales de Protección de Derechos Humanos, se suscribieron nueve formatos de capacitación con desfases de 46 a 49 días hábiles posteriores a la implementación de las medidas.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación**Prevención de la Discriminación**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-04EZQ-07-0123-2024

Modalidad: Presencial

123

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la formulación, promoción y coordinación de políticas públicas para la igualdad de oportunidades, a fin de contribuir a la prevención y eliminación de la discriminación.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en la coordinación institucional de la política en la materia; la formulación de las políticas para la igualdad de oportunidades; la promoción del derecho a la igualdad y no discriminación con acciones de capacitación y difusión; la atención de quejas por presuntos actos discriminatorios, así como la contribución de dichas acciones en la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación.

Asimismo, se verificó la implementación del control interno institucional, el Sistema de Evaluación del Desempeño del programa presupuestario P024 "Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación", y la rendición de cuentas. Respecto del alcance temporal, la auditoría se enfocó en el ejercicio fiscal 2023 y se tomó como referencia el periodo 2019-2022.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el CONAPRED fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre la prevención y eliminación de la discriminación.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en materia de gobernanza, en el periodo 2019-2023, la Asamblea Consultiva del CONAPRED sesionó en 24 ocasiones; en 2023, sesionó tres veces, una menos respecto de las cuatro programadas, a pesar de que en la última sesión se aprobaría el calendario de reuniones del año siguiente. Respecto de los acuerdos del periodo 2019-2023 se establecieron 89, de éstos 5 fueron en 2023 y se relacionaron con actividades administrativas para el funcionamiento e integración de la Asamblea Consultiva. Asimismo, la Junta de Gobierno sesionó en 31 ocasiones en el periodo 2019-2023, de las cuales 6 sesiones se realizaron en 2023. En el mismo periodo, se establecieron 105 acuerdos, de éstos, 26 fueron en 2023, orientados a temas administrativos referentes a la aprobación del calendario de sesiones, cambios o reformas a la normatividad del CONAPRED y la elaboración de estados financieros, y autorización de reuniones presenciales y virtuales; sin embargo, no se establecieron acciones de coordinación con los integrantes de la Junta de Gobierno, ni de la Asamblea Consultiva para desarrollar estrategias que permitan a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales llevar a cabo programas y medidas para prevenir y eliminar la discriminación.

En cuanto a la formulación de políticas públicas, en 2023, el CONAPRED cumplió con la meta de los indicadores: elaboración de herramientas estratégicas normativas y de política pública antidiscriminatoria, así como del análisis de documentos que incorporen estándares de igualdad y no discriminación, ya que elaboró 16 documentos relacionados con fichas temáticas como "Prejuicios, opiniones y experiencias de discriminación en el ámbito laboral" y "Personas que viven con VIH/SIDA"; los indicadores de la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2022, el Catálogo de Buenas Prácticas a Favor de la Igualdad Laboral y la No Discriminación; el Prontuario de resultados de la ENADIS 2022 y el Atlas de la discriminación; asimismo, se elaboraron las guías de acción pública para prevenir y eliminar la discriminación.

Además, el CONAPRED informó que, en 2023, no realizó propuestas al Ejecutivo Federal sobre reformas legislativas, reglamentarias o administrativas que protejan y garanticen el derecho a la no discriminación; no obstante, se definieron dos proyectos referentes al derecho a la igualdad y no discriminación; asimismo, emitió 66 opiniones legislativas de las 127 opiniones presentadas por la Secretaría de Gobernación, relacionadas con reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos federales, leyes federales, nacionales, generales, orgánicas y especiales, así como iniciativas relacionadas con la materia, de las cuales su uso está en función de la normativa interna de las cámaras que integran el Congreso de la Unión.

Respecto de la armonización de la legislación vigente en la materia, el Consejo tuvo conocimiento de 11 reformas legislativas en materia de igualdad y no discriminación, de las cuales se identificó la actualización de 9 leyes y 2 códigos de orden federal, propuestas por las cámaras de diputados y senadores; reformas que estuvieron dirigidas a mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, pueblos Indígenas y diversidad sexual.

En 2023, en materia de capacitación, el CONAPRED realizó 65 cursos para su capacitación interna, con un total de 418 participaciones de 100 servidores públicos distintos; del total de cursos, 31 correspondieron a los 44 establecidos en el Programa Anual de Capacitación 2023, lo que significó un cumplimiento del 70.5%; de los 13 que no se realizaron, el Consejo señaló que se debió a la falta de presupuesto, además de depender de instancias externas y de plataformas en línea. En cuanto a la capacitación externa, el CONAPRED atendió a 104,920 personas de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, del Poder Judicial, del Poder Legislativo y de organizaciones de la sociedad civil, de organismos internacionales, de la iniciativa privada y público en general, de los cuales el 94.1% (98,685) fue por medio de la plataforma Conéctate, en la que se ofrecieron 18 cursos; el 5.0% (5,282) de manera presencial, ya que se realizaron 44 conferencias, micro talleres, pláticas, conversatorios y sesiones de diplomado, y el 0.9% (953) mediante 6 capacitaciones estratégicas.

En 2023, en materia de difusión y divulgación, el CONAPRED cumplió con el Programa Anual de Comunicación Social, al llevar a cabo una campaña institucional para difundir el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas históricamente discriminadas por medio de radios comunitarias y comerciales, así como de espacios publicitarios orientados. Asimismo, dio cumplimiento al Programa Editorial Anual 2023, al elaborar las 11 publicaciones que programó, con el objetivo de que los servidores públicos, personas de los sectores de educación y salud, académicos y organizaciones de la sociedad civil fortalecieran los vínculos institucionales, y contaran con herramientas pedagógicas y elementos en materia de discriminación que incidieran en las políticas públicas.

En relación con la orientación y quejas en materia de discriminación, en 2023, el CONAPRED contó con un manual de procedimientos para atender las quejas por presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias; sin embargo, careció de un manual sobre la operación del Sistema Integral de Quejas (SIQ) para que el personal que lo opere tenga el control del registro, integración, gestión, administración y resguardo de los documentos relacionados con el procedimiento de queja.

Si bien el CONAPRED utilizó el SIQ en las etapas de orientación y quejas, el sistema no contó con el módulo de mediación, aunado a que no le permitió al Consejo dar seguimiento a la queja desde que se inició hasta su cierre, puesto que en las diferentes etapas se le asignó un folio nuevo; no registró todos los movimientos del expediente entre las diferentes áreas, lo que dificultó al Consejo su ubicación, y no generó reportes o informes sobre la información registrada.

El CONAPRED brindó 8,905 orientaciones en 2023, de las cuales el 82.8% (7,368) no fue de su competencia, puesto que no eran en materia de discriminación; el 11.4% (1,018) se clasificó como orientación para presentación posterior, ya que la solicitud no contó con todos los datos requeridos, y del 5.8% (519), al tratarse de un asunto competencia del Consejo, se elaboró el reporte de queja y se procedió a la mediación durante la orientación, lo que derivó en 169 (32.6%) acuerdos de cierre, en los que se establecieron medidas administrativas y de reparación; en tanto que en 350 (67.4%) no se logró mediar, por lo que se remitieron al área de quejas para su atención. Se destaca que el área de quejas acreditó que recibió 364 expedientes del área de orientación, 14 más respecto de los registrados en el SIQ, lo cual se debió a las deficiencias señaladas previamente.

Además de los 364 expedientes, el CONAPRED acreditó que 32 expedientes ingresaron directamente, ya que no pasaron por orientación, lo que dio un total de 396 expedientes de queja formalizados en 2023; de éstos, el 67.2% (266) estaba en proceso de atención y el 32.8% (130) se dio por concluido, sin tener que pasar por la etapa de investigación, de los cuales el 77.7% (101) se solucionó en la etapa de conciliación y el 22.3% (29) se cerró por temas administrativos; en consecuencia, en el año de revisión, el Consejo no emitió resoluciones por disposición.

En 2023, el CONAPRED contó con un manual de procedimientos para dar seguimiento a las medidas administrativas y de reparación; asimismo, llevó el registro de las medidas a las que debía darles seguimiento en ese año; sin embargo, se detectaron registros duplicados, mal capturados o eran medidas que no debían

supervisarse en 2023, aunado a que no se registraron los movimientos de los expedientes, ni se generaron reportes periódicos en materia de seguimiento en el SIQ, lo cual se debió principalmente a que el módulo “Medidas Administrativas y de Reparación” de dicho sistema estaba en construcción para su implementación y correcto funcionamiento; también careció del módulo de “Mediación”, lo que contribuyó a que el Consejo no contara con un sistema que opere con la totalidad de módulos y que le permita tener el registro de una solicitud desde su inicio hasta su cierre.

El Consejo debió dar seguimiento en 2023 a 763 medidas administrativas y de reparación establecidas en 320 resoluciones por disposición, convenios conciliatorios, acuerdos de conclusión durante el trámite y acuerdos de cierre que derivaron de años anteriores, de las cuales en el 80.5% (614) acreditó el seguimiento realizado; sin embargo, en el 19.5% (149) el CONAPRED no definió las acciones llevadas a cabo para solicitar a los agentes discriminadores la información y documentación que permitiera verificar el cumplimiento de 69 medidas administrativas y 80 de reparación establecidas para inhibir, prevenir y garantizar la no repetición de actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias.

Asimismo, los expedientes de queja y del seguimiento de las medidas administrativas y de reparación no contenían los datos de identificación necesarios, los documentos no estaban en orden ni en buen estado físico, además de que carecieron de un índice o registro que facilitara la búsqueda de la información.

Respecto de la reducción de prácticas discriminatorias, el CONAPRED no determinó los grupos históricamente discriminados en los que se enfocará y en diversos documentos se hace referencia a un total de 21 grupos; además, si bien contó con indicadores sobre la discriminación en el país, las características de los grupos históricamente discriminados, los ámbitos en los que se presenta, así como de las percepciones y opiniones que tiene la población en materia de igualdad y discriminación, la información corresponde a la ENADIS 2022, aunado a que estos indicadores no permiten conocer el impacto de las acciones del Consejo en la prevención y reducción de prácticas discriminatorias, y solo brindan información cualitativa y cuantitativa de 15 de los 21 grupos identificados por el Consejo.

Los resultados de la ENADIS revelaron que el porcentaje de la población de 18 años y más que declaró que se le negó injustificadamente al menos un derecho durante los últimos 5 años fue de 20.5% a nivel nacional, 3.2 puntos porcentuales menos respecto del 23.7% registrado en la encuesta de 2017; sin embargo, se observó un aumento en la percepción de la discriminación, ya que a nivel nacional, el 23.7% de la población de 18 años y más manifestó haber sido discriminada entre julio de 2021 y septiembre de 2022, un incremento de 3.5 puntos porcentuales respecto del 20.2% de 2017; no obstante, estos indicadores no permitieron conocer el impacto de las acciones del Consejo en la prevención y reducción de prácticas discriminatorias.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el CONAPRED formuló y generó 16 documentos relacionados con políticas públicas para prevenir y eliminar la discriminación y opinó en 66 propuestas de reformas legislativas; capacitó a más de 100,000 personas; por medio de una campaña difundió el derecho a la igualdad y no discriminación de las personas; brindó 8,905 orientaciones, atendió 396 quejas y dio seguimiento a 614 medidas administrativas y de reparación; sin embargo, es necesario que fortalezca el diseño del programa, ya que sus órganos colegiados no opinan, ni participan en el desarrollo de políticas públicas relacionadas en la materia, a efecto de evaluar el impacto de las acciones realizadas por el Consejo, principalmente en los grupos históricamente discriminados; sus indicadores no permiten conocer el impacto de las acciones del CONAPRED en la prevención y reducción de las prácticas discriminatorias, y no conceptualizó ni cuantificó el número de grupos históricamente discriminados en los que enfocará su política pública.

En este contexto y para mejorar el desempeño del Consejo, las recomendaciones se orientan a fortalecer la operación de sus órganos colegiados, así como actualizar el diagnóstico del Programa presupuestario P024 “Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación” y, con ello, perfeccionar la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de contar con información cuantitativa y cualitativa sobre la instrumentación de políticas públicas específicas para cada grupo discriminado.

El CONAPRED, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, como hechos posteriores, actualizó el Programa Anual de Capacitación 2024 en función de las necesidades planteadas por su personal; actualizó y modernizó el Sistema Integral de Quejas, con la incorporación de módulos y controles para dar trazabilidad a la queja desde que inicia hasta que culmina su seguimiento, y elaboró la “Guía Interna del Sistema Integral de Quejas”; además, instrumentó acciones para verificar el avance de los agentes discriminadores en la implementación de las medidas administrativas y de reparación, y definió mecanismos para la integración, control y resguardo de los expedientes de queja y seguimiento.

Instituto Nacional de Migración**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Ejercidas por el Instituto Nacional de Migración**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-5-04K00-23-0222-2024

Modalidad: Presencial

222

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos públicos federales erogados por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, se hayan adjudicado, contratado, devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Alcance

		EGRESOS
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		1,151,421.2
Muestra Auditada		314,719.7
Representatividad de la Muestra		27.3%

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Instituto Nacional de Migración (INM) contrató y pagó a cinco proveedores, servicios de transportación terrestre, aérea y de alimentación para personas migrantes extranjeras, connacionales en condición de retorno, servidores públicos y demás personas involucradas en el cumplimiento de las funciones del INM, y servicios de seguridad y vigilancia para inmuebles del INM, por 1,151,421.2 miles de pesos, de los cuales, para la revisión de la presente auditoría se seleccionó una muestra de los servicios requeridos en las entidades federativas y meses del ejercicio fiscal 2023, en que ejercieron la mayor cantidad de recursos públicos federales, por un total de 314,719.7 miles de pesos, conforme al detalle siguiente:

UNIVERSO Y MUESTRA (Miles de pesos)						
Capítulo	Proveedor	Concepto	Total pagado 2023 (Universo)	Total muestra	Entidad federativa o mes revisado	Porcentaje revisado
2000	Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V.	Servicio de alimentos para personas extranjeras migrantes, connacionales repatriados y personas migrantes atendidas por grupos beta.	419,346.4	112,595.1	Coahuila Chiapas Tabasco	26.9%
3000	Grupo de Seguridad Privada Camsa, S.A. de C.V.	Servicio de seguridad y vigilancia para los inmuebles del INM.	29,335.7	18,353.7	Chiapas Chihuahua Coahuila Quintana Roo Veracruz	62.6%
	ETN Turistar Lujo, S.A. de C.V.	Servicio de transportación vía terrestre para personas migrantes extranjeras connacionales en condición de retorno, así como para servidores públicos y demás personas involucradas en el cumplimiento de las funciones del INM.	528,591.8	89,461.2	Coahuila Chiapas Tabasco	16.9%
4000	Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V. Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V.	Servicio de transportación aérea de migrantes extranjeros, mexicanos y servidores públicos.	117,737.7 56,409.6	57,433.9 36,875.8	Marzo Octubre	48.8% 65.4%
	Totales		1,151,421.2	314,719.7		27.3%

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y contratos suscritos entre Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Camsa, S.A. de C.V., ETN Turistar Lujo, S.A. de C.V., Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V., y Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V., con el Instituto Nacional de Migración.

Resultados

De los pagos realizados por el INM a ETN Turistar Lujo, S.A. de C.V., se revisaron 89,461.2 miles de pesos, correspondientes a servicios de transporte terrestre (traslados, guardias y, relenti) requeridos en los estados de Chiapas, Coahuila y Tabasco. Con base en ello, se confirmó que el INM no acreditó cómo determinó la cantidad diaria de servicios requeridos; los formatos de entregables no contienen información que acredite la cantidad de servicios pagados y que los servicios se prestaron a personas migrantes, además de que contienen errores (nombres y firmas de operadores que no ejecutaron los servicios), conforme lo cual, se constató que el INM pagó 286 servicios realizados el mismo día, en horarios simultáneos por la misma persona y, 40 servicios de relenti que no corresponden con las horas plasmadas en los entregables, por un monto de 4,591.7 miles de pesos.

Asimismo, se revisaron 112,595.1 miles de pesos, correspondientes a servicios de alimentación requeridos a Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., por las entidades federativas antes descritas; con base en lo cual, se comprobó que el INM no acreditó cómo determinó la cantidad diaria y tipos de menús requeridos al proveedor, y para comprobar su entrega a las personas migrantes, presentó listados que no cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Operación en Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales y, no acreditó la entrega de 39,036 alimentos por 3,306.9 miles de pesos.

De los servicios de transporte aérea requeridos en marzo de 2023 a Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V., por 57,433.9 miles de pesos, el INM no acreditó que los 46 viajes fueron para el traslado de migrantes en condiciones de vulnerabilidad y, solicitó y pagó 10 viajes a países no autorizados para el retorno de migrantes.

De los servicios de transporte aérea pagados a Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V., correspondientes a octubre de 2023, por 36,875.8 miles de pesos, el INM no optó por la opción de regresar a los Agentes Federales de Migración en vuelos comerciales sin costo adicional, y solicitó su regreso en vuelos chárter; además no acreditó un vuelo por 2,000.1 miles de pesos.

Finalmente, de los servicios de seguridad y vigilancia, el INM no acreditó la capacidad técnica, humana y material del proveedor, ni el cumplimiento de diversos requisitos, obligaciones y consignas establecidas en el contrato y su anexo técnico. Aunado a que los servicios no se prestaron con los elementos y las características requeridas, y no aplicó descuentos y deductivas por 1,810.5 miles de pesos. Asimismo, la documentación presentada por el proveedor al INM, correspondiente al pago de cuotas obrero-patronales difiere con los registros del IMSS y se verificó que el 93.9% de los recursos públicos federales los transfirió a 5 personas morales sin contar con evidencia de que se emplearan para el pago de nómina del personal requeridos por el INM.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,709,324.48 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

6 Recomendaciones, 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 11 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos públicos federales erogados por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios, se hayan adjudicado, contratado, devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado de conformidad con la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Migración cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Correspondiente a los servicios de transporte terrestre contratados con ETN Turistar Lujo, S.A. de C.V., el INM no acreditó cómo se determinó la cantidad diaria de servicios requeridos al proveedor (traslados, guardias y relentis); los formatos de entregables no contienen información que acredite la cantidad de servicios pagada y que los servicios se prestaron a personas migrantes y presentan errores que impactan en el importe de los pagos realizados por el INM, de tal forma que, pagó 286 servicios de traslado y de guardia realizados por un mismo chofer en los mismos días y en horarios simultáneos y, 40 servicios de relenti que no corresponden con las horas

plasmadas en los entregables, por un monto de 4,591.7 miles de pesos, aunado a que de los 219 operadores que se reportó ejecutaron el total de los servicios pagados, el proveedor solo pagó las cuotas obrero-patronales de 33.

En relación con los servicios de alimentación, pagados a Operadora de Comedores Saludables, S.A. de C.V., se suscribió un convenio que modificó el monto contratado de diversas partidas por más del 20.0% permitido, el INM tampoco acreditó cómo determinó la cantidad diaria y tipos de menús requeridos al proveedor, además de que las listas de entrega de alimentos no cumplieron con los requisitos establecidos en el Manual de Operación en Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales y, no proporcionó documentación que acredite la entrega de 39,036 alimentos por 3,306.9 miles de pesos.

De los servicios de transportación aérea pagados en marzo de 2023 a Grupo Aéreo Monterrey, S.A. de C.V., el INM no acreditó que los 46 viajes pagados fueron para el traslado de migrantes en condiciones de vulnerabilidad, solicitó y pagó 10 viajes a países no autorizados para el retorno de migrantes; y el proveedor no comprobó el pago de cuotas obrero-patronales de 19 pilotos y copilotos que informó ejecutaron los servicios pagados por el INM.

De los servicios de transportación aérea pagados a Aeroenlaces Nacionales, S.A. de C.V., el INM no optó por la opción de regresar a los AFM en vuelos comerciales sin costo adicional, sino en vuelos chárter hasta el lugar de donde partieron los vuelos; no acreditó un vuelo por 2,000.1 miles de pesos.

De los servicios de seguridad y vigilancia, el INM no constató la capacidad técnica, humana y material del proveedor, ni el cumplimiento de diversos requisitos, obligaciones y consignas establecidas en el contrato y su anexo técnico. Aunado a que los servicios no se prestaron con el número de elementos y las características requeridas, y no aplicó descuentos y deductivas por 1,810.5 miles de pesos. Asimismo, la documentación presentada por el proveedor al INM, correspondiente al pago de cuotas obrero-patronales difiere con los registros del IMSS y con los pagos realizados conforme a sus estados de cuenta y; se verificó que el 93.9% de los recursos públicos federales los transfirió a 5 personas morales sin contar con evidencia de que se emplearon para el pago de nómina del personal requerido por el INM.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

Coordinación para la Restitución del Derecho a Vivir en Familia: Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes

Auditoría de Desempeño: 2023-5-04P00-07-0396-2024

Modalidad: Presencial

396

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la coordinación, seguimiento y evaluación de los mecanismos de adopción de niñas, niños y adolescentes, a fin de determinar su contribución a favorecer la restitución del derecho a vivir en familia.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó el periodo 2019-2022 como referencia. El alcance temático comprendió los resultados de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en la coordinación; seguimiento y evaluación de los mecanismos de adopción de niñas, niños y adolescentes, su contribución a favorecer la restitución del derecho a vivir en familia de este grupo poblacional, y el ejercicio de los recursos aprobados al Pp P025 “Coordinación con las instancias que integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, la Secretaría Ejecutiva estableció tres mecanismos de coordinación, dos para la coordinación de las dependencias y entidades responsables de ejecutar la estrategia prioritaria 3.1 “Fortalecer los entornos familiares, disminuir la institucionalización de niñas, niños y adolescentes, homologar procedimientos de adopción y regularizar los Centros de Asistencia Social, para garantizarles condiciones de bienestar y un sano desarrollo integral”, del Programa Nacional 2021-2024, y uno para la integración de información que permita identificar la atención y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su vinculación con el Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía; no obstante, la Secretaría Ejecutiva careció de la evidencia documental para acreditar la aplicación de la ruta de coordinación y articulación establecida en el documento “Política Nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Orientaciones para su Coordinación y Articulación”.

En ese año, la Secretaría Ejecutiva reportó el seguimiento de 137 acciones puntuales de 138 programadas, del Programa Nacional 2021-2024, entre las que se incluye la acción puntual 3.1.4 “Generar mecanismos de colaboración con las entidades federativas, que permitan la homologación de procedimientos de adopción nacional e internacional”; además, la entidad fiscalizada incluyó 92 indicadores relacionados con los derechos de las niñas, niños y adolescentes registrados en la Plataforma Nacional de Indicadores sobre la Situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; sin embargo, se identificó un área de mejora para realizar el seguimiento de los indicadores en materia de adopción para la restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes.

Respecto de la evaluación, en 2023, la Secretaría Ejecutiva elaboró una propuesta de Términos de Referencia (TdR) para contribuir con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al desarrollo de Evaluaciones Específicas en Materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Además, en septiembre de 2023, entregó la documentación solicitada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a fin de participar en el desarrollo del “Análisis sobre la oferta gubernamental de desarrollo social para la atención de los riesgos vinculados al ejercicio de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes”.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Secretaría Ejecutiva estableció mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades responsables de ejecutar el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2021-2024, así como para integrar información sobre la atención y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; realizó el seguimiento de 137 acciones puntuales del Programa Nacional 2021-2024, entre las que se incluyó una para homologar los procedimientos de adopción nacional e internacional, y en materia de evaluación proporcionó la información que le solicitó el CONEVAL. Sin embargo, careció de la evidencia para acreditar la aplicación de la ruta de coordinación y articulación establecida en la Política Nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, y el seguimiento de los indicadores en materia de adopción para la restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes, lo que limitó su contribución en la restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó la construcción de la Plataforma Nacional de Indicadores sobre la Situación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las recomendaciones se orientan a que la Secretaría Ejecutiva, en el marco del Pp P025, realice las acciones de coordinación y articulación establecidas en la “Política Nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Orientaciones para su Coordinación y Articulación” y el seguimiento de los indicadores en materia de adopción para la restitución del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Control Interno y Gobernanza de los Servicios Consulares de México en el Exterior

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-0-05100-21-0383-2024

Modalidad: Presencial

383

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de los elementos de Gobernanza ejercidos por sus órganos de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de los procesos que soportan y substancian el diseño, operación y evaluación de los servicios consulares que se prestan en las representaciones diplomáticas y consulares en el exterior; a fin de verificar su contribución a la protección de los mexicanos en el extranjero; así como la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional.

Alcance

Con un enfoque de desempeño la auditoría comprendió: a) la revisión y análisis de los elementos de Gobernanza y del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) respecto de los servicios consulares que se prestaron en cinco representaciones diplomáticas y consulares en el exterior de México; b) la forma en que los órganos de Gobierno y comités colegiados de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) diseñaron, operaron y evaluaron los servicios consulares que se prestaron en las representaciones diplomáticas y consulares en el exterior, incluyendo planes o programas de trabajo institucionales a corto, mediano y largo plazos; c) el establecimiento de objetivos estratégicos e indicadores de evaluación al desempeño institucional, la gestión y el desempeño de las unidades administrativas en el exterior, utilizando como criterios de evaluación la eficiencia, la eficacia, la economía, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, con un enfoque de cumplimiento comprendió: a) la verificación y estabilidad de la estructura de la Secretaría y sus representaciones en el exterior y las disposiciones jurídicas y normativas que los regulan; b) la verificación de la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional con un enfoque transversal y, c) la articulación de la administración en el diseño, implementación y mejora continua del SCII, asentado en una administración integral de riesgos.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, durante 2023, la SRE contó con instrumentos de planeación de mediano plazo relacionados con el Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 (PSRE); y con instrumentos de planeación de corto plazo que tuvieron un enfoque operativo, que consistieron en el diagnóstico sobre el ejercicio del Pp E002 “Atención, Protección, Servicios y Asistencia Consulares” y los Programas de Trabajo que desarrollaron las unidades administrativas y las RME de la entidad fiscalizada. Al respecto, se determinaron áreas de mejora en los instrumentos que sustentaron la planeación estratégica de la SRE, particularmente en los aspectos relacionados con el establecimiento de las responsabilidades de las unidades administrativas encargadas de la atención y de las RME responsables de la ejecución de las acciones específicas, así como de las estimaciones de los recursos requeridos para el desarrollo de dichas acciones. A nivel operativo las áreas de mejora se relacionaron con la vinculación de los instrumentos de las unidades administrativas con los objetivos y las metas definidos en el PSRE, con la finalidad de garantizar la congruencia y efectividad en su implementación.

La labor de las RME resultó de la más alta prioridad por la importancia que representa la población mexicana en el exterior y la defensa activa de sus derechos, y que mediante el ejercicio de una de sus principales funciones proporcionó, en 2023, servicios consulares que ascendieron a 5,464,287 trámites y documentación consular, y las RME recaudaron por ese concepto 235,825.8 miles de dólares, —equivalentes a 3,983,923.1 miles de pesos— y además atendió 152,289 casos de protección y asistencia consular a la comunidad mexicana en el exterior. Con los trabajos de fiscalización se identificaron áreas de mejora respecto a los instrumentos y mecanismos

implementados por la SRE para evaluar el desempeño de las RME, en razón de que es importante establecer la vinculación transversal entre el nivel central de la SRE —unidades administrativas— y las RME, para facilitar la evaluación y medición de los resultados alcanzados en materia de servicios consulares y de protección y asistencia consular ofrecidos por las RME y si se correspondieron con los esperados y, en su caso, para diseñar e implementar acciones de mejora que permitan que la SRE evalúe permanentemente los avances de la gestión de las unidades administrativas y las Representaciones.

En relación con el diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), la SRE dispuso de una estructura y de mecanismos para fortalecer el ambiente de control interno en los procedimientos de servicios consulares y de protección y asistencia consular, como lo fue el marco jurídico que definió las atribuciones, funciones y responsabilidades, y la constitución y operación de la Comisión del Personal de la SRE, que de forma conjunta contribuyeron al cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales y rendir cuentas de los resultados alcanzados. Al respecto, se determinaron como áreas de mejora la armonización del Manual de Organización General de la SRE con el Reglamento Interior de la SRE, relacionadas con la denominación y funciones de las unidades administrativas para asegurar la coherencia en las atribuciones; el reforzamiento del compromiso con el control interno mediante la definición explícita en el nivel estratégico de las funciones y responsabilidades. Por lo que corresponde a los procesos de administración de riesgos y supervisión y mejora continua del SCII en la SRE, mostraron áreas de mejora asociadas al establecimiento de un procedimiento integral, que incorpore a las RME en el desarrollo de los instrumentos —Matriz de Administración de Riesgos Institucional, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno— mediante los cuales se gestionaron estos componentes de control.

Por lo que corresponde a los procedimientos de servicios consulares y de protección y asistencia consular se determinaron áreas de mejora en los instrumentos y mecanismos de control diseñados e implementados para su desarrollo, en razón de que es necesario a) contar con un documento que reporte la información sobre el total de los servicios consulares y de los casos de protección y asistencia consular proporcionados por la SRE mediante las RME que otorgue certeza y contribuya a la rendición de cuentas; b) establecer mecanismos para determinar la población estimada de las personas mexicanas en el exterior susceptible de atención y para la identificación de necesidades sobre nuevos trámites o servicios; c) la existencia de manuales de procedimientos de los servicios consulares prestados y de protección y asistencia consular otorgada a la comunidad mexicana en el exterior que definan la trazabilidad de los procesos, las actividades, la definición de las unidades en las RME y de las unidades administrativas de la SRE responsables de la ejecución de las actividades, el flujoograma, la trazabilidad de los mecanismos de comunicación e interacción con las unidades administrativas de la SRE y los riesgos asociados, bajo un enfoque integral y con una visión de conjunto, que incorpore a las unidades administrativas involucradas a nivel central de la SRE y las RME responsables de su ejecución; d) el fortalecimiento de la trazabilidad del proceso deliberativo y la toma de decisiones del Comité de Ingresos Consulares para definir mecanismos que aseguren la aprobación de su Programa Anual de Trabajo, y e) la definición de los controles mínimos para que los miembros del Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular, que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares realicen una evaluación sobre la viabilidad de las solicitudes y de los montos requeridos, así como para determinar los montos máximos a autorizar y, con ello, mitigar los posibles riesgos relacionados con la utilización de recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

8 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría. Esta se practicó sobre la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de los elementos de Gobernanza ejercidos por sus órganos de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de los procesos que soportan y substancian el diseño, operación y evaluación de los servicios consulares que se prestan en las representaciones diplomáticas y consulares en el exterior; a fin de verificar su contribución a la protección de los mexicanos en el extranjero; así como la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución

de la gestión institucional. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) es una Secretaría de Estado que forma parte de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), de conformidad con lo previsto en los artículos 89, fracción X, y 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en relación con los artículos 2°, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); asimismo, el artículo 28, fracción II, de este mismo ordenamiento jurídico señala que le corresponde a la SRE, entre otros aspectos “[...] *Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos [...]*”, función que se determina también como uno de los asuntos de su competencia que señala su Reglamento Interior, y que realiza la SRE mediante la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, previstos en el artículo 1°, párrafo tercero, de la CPEUM, y por conducto de la labor de las Representaciones de México en el Exterior (RME), quienes dependen administrativamente de la SRE, en términos de lo establecido en la Ley del Servicio Exterior Mexicano (LSEM), el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano (RLSEM) y el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores (RISRE).

El Gobierno de México ha desplegado una política exterior soberana que representa, defiende y protege los valores e intereses de la Nación, al mismo tiempo que cumple deberes y ejerce sus derechos en el sistema internacional, por lo que la protección de las personas mexicanas que radican o se encuentran en el extranjero reviste la más alta prioridad de la política pública exterior. Al respecto, las RME tienen como finalidad atender las necesidades de la comunidad mexicana fuera del territorio nacional, garantizar su bienestar ante situaciones de emergencia y salvaguardar sus derechos humanos.

Con base en lo antes expuesto, el equipo auditor consideró pertinente fiscalizar las acciones a cargo de la SRE y de las RME respecto de los componentes de control interno y de la gobernanza de los procedimientos de servicios consulares y de protección y asistencia consular que las RME realizaron durante el ejercicio fiscal 2023, mediante los cuales estas instancias contribuyeron a la protección y defensa de la comunidad mexicana en el exterior.

En opinión del equipo auditor, en 2023, la SRE mostró un compromiso en el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el artículo 28, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y contó con la estructura organizacional para el desempeño de las funciones mandatadas. Al respecto, con la fiscalización se determinaron áreas de mejora en los elementos de Gobernanza respecto de la Planeación Estratégica Institucional y la evaluación del desempeño de las Unidades Administrativas a nivel central y de las RME, relacionadas con el establecimiento de los instrumentos y mecanismos para medir los resultados alcanzados en materia de servicios consulares y de protección y asistencia consular ofrecidos por las RME respecto de los esperados para, en su caso, diseñar e implementar acciones que permitan a la SRE evaluar permanentemente los avances de su gestión y determinar si las capacidades —operativas, técnicas y financieras— contribuyen al desarrollo eficaz y eficiente de estos procedimientos y por consiguiente, a atender las necesidades sobre los servicios consulares y la protección de la población mexicana en el exterior. Por lo que respecta al SCII diseñado e implementado por la SRE presentó áreas de mejora en el respaldo y compromiso con el control interno en las RME, que contribuyera a garantizar su implementación y evaluación de conjunto, bajo una perspectiva transversal con las Unidades Administrativas de la SRE, sobre la existencia, operación y suficiencia de los componentes y elementos del control interno en las actividades de servicios consulares y de protección y asistencia consular, otorgadas a la comunidad mexicana en el exterior, mediante las cuales se contribuye con los objetivos institucionales de la SRE.

Las recomendaciones formuladas tienen como propósito que la SRE y las RME fortalezcan los elementos de Gobernanza, el diseño e implementación del SCII y la administración de riesgos institucional bajo un enfoque integral y visión de conjunto que promueva la eficiencia y eficacia en los procedimientos de servicios consulares y de protección y asistencia consular. Lo anterior contribuirá a dirigir los esfuerzos institucionales de la SRE hacia una política pública exterior que coadyuve y otorgue una seguridad razonable en la defensa activa de los derechos humanos de la comunidad mexicana en el extranjero, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad y el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Secretaría de Relaciones Exteriores**Erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-05100-19-0384-2024

Modalidad: Presencial

384

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para verificar que las erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,018,709.7
Muestra Auditada	731,330.0
Representatividad de la Muestra	18.2%

El universo por 4,018,709.7 miles de pesos correspondió a las erogaciones realizadas por las Representaciones de México en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con cargo en las partidas presupuestales 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" y 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", del cual se revisaron 731,330.0 miles de pesos, el 18.2%, cuya integración se presenta a continuación:

MUESTRA DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN EN 2023
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Universo	Muestra ^{1/}
39902	Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano	3,740,484.3	631,614.3
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	<u>278,225.4</u>	<u>99,715.7</u>
Total		4,018,709.7	731,330.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2023 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

1/

En el apartado de Alcance del Informe Individual de la Auditoría número 385 "Gestión Financiera", que se presentó a la H. Cámara de Diputados en octubre de 2024, se señaló que su universo por revisar se redujo debido a que la auditoría 384 "Erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior" tenía por objeto fiscalizar 636,414.8 y 132,608.5 miles de pesos, ejercidos en los capítulos de gasto 3000 "Servicios generales" y 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", respectivamente, pero esos montos se determinaron de acuerdo con los tipos de cambio estimados y señalados en las Cuentas por Liquidar Certificadas, y para este informe se consideraron los tipos de cambio reales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los montos considerados son 631,614.3 y 99,715.7 miles de pesos, respectivamente.

Los montos del universo formaron parte de las cifras reportadas en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática, Tomo III, apartado Información Presupuestaria, de la Cuenta Pública 2023, correspondiente al Ramo 5 "Relaciones Exteriores" de la Cuenta Pública de ese ejercicio.

Resultados

1. Se comprobó que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) contó con controles para sus operaciones, como son su Código de Conducta; su Comité de Control y Desempeño Institucional, la metodología de administración de riesgos; así como con la normativa que lo regula, como son su Reglamento Interior y sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos de las áreas relacionadas con las operaciones objeto de la revisión; sin embargo, dichos manuales se encuentran en proceso de actualización y, de acuerdo con su programa de trabajo, dicha actualización concluirá en abril de 2025.
2. Se verificó que la SRE erogó 4,018,709.7 miles de pesos con cargo en dos partidas de gasto 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" y 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas" para las Representaciones de México en el Exterior (RME), de los cuales se constató que 731,330.0 miles de pesos se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias, las Cuentas por Liquidar Certificadas y los reintegros a la Tesorería de la Federación, los cuales se registraron de acuerdo con la normativa y formaron parte de las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta Pública 2023, en cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.
3. Se corroboró que la SRE contó con normativa que regula la asignación y comprobación de los recursos radicados que las RME requieren para la operación y funcionamiento de sus respectivas oficinas en el extranjero; sin embargo, las Políticas para Personal de Contratación Externa a la Secretaría de Relaciones Exteriores no establecen que la persona contratada como empleado local o Prestadores de Servicios Profesionales Independientes (PSPI) en las RME debe cumplir con cierto nivel académico y determinados años de experiencia y acreditarlos, y de acuerdo con su plan de trabajo, en el que se establecieron las acciones para determinar la pertinencia de la modificación normativa, el plazo vence el 25 de marzo de 2025.
4. Se verificó que la contratación de los empleados locales o PSPI, así como de los bienes y servicios se realizó de acuerdo con la normativa; que los contratos, objeto de revisión, se suscribieron de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa y que los entregables y pagos se efectuaron de acuerdo con lo pactado en los contratos y en la normativa.
5. La SRE realizó pagos por 15,536.8 miles de dólares y 2,829.4 miles de euros, equivalentes a 327,259.8 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago en 10 RME, que correspondieron al sueldo de 557 PSPI y de 72 empleados locales conforme a lo establecido en sus contratos, en sus adendas y en las indexaciones a los salarios, y se comprobó que los expedientes de 203 PSPI y de 37 empleados locales cumplieron con los requisitos para el ingreso a las RME.

La RME en Houston registró un monto de 0.7 miles de dólares, equivalentes a 12.5 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicables en las fechas de pago, con cargo a un concepto de gasto erróneo, pero dicha RME, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

6. La SRE pagó 10,131.6 miles de dólares y 644.4 miles de euros, equivalentes a 192,485.3 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago en 10 RME, con cargo a la partida 39902 "Gastos de las oficinas del Servicio Exterior Mexicano" para la contratación de bienes y servicios, las cuales contaron con la autorización del Titular de cada RME y cumplieron con la normativa.

La RME en Miami no acreditó que contó con el dictamen de procedencia con el que la DGBIRM autorizó la contratación de un concepto de gasto; y de tres conceptos no acreditó que se contó con el visto bueno de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales (DGBIRM), pero dicha RME, por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

Las RME en Miami, Phoenix y Raleigh, en el transcurso de la auditoría, atendieron el registro de sus contratos formalizados.

Las RME en Bélgica, Chicago, Dallas y Miami no atendieron las observaciones realizadas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) a 2, 4, 2 y 6 pólizas de egresos, respectivamente, las cuales, por la intervención de la ASF se atendieron.

La RME en Raleigh registró un monto de 2.0 miles de dólares, equivalentes a 33.5 miles de pesos, de acuerdo con el tipo de cambio aplicable en la fecha de pago, con cargo a un concepto erróneo, pero dicha RME, por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

7. La SRE pagó 3,673.1 miles de dólares y 4.4 miles de euros, equivalentes a 65,185.7 miles de pesos, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago en 10 RME, con cargo a la partida 44102 “Gastos por servicio de traslado de personas” para el pago de apoyos y contratación de servicios funerarios que contaron con la autorización de los titulares de las RME, con la documentación comprobatoria y se adjudicaron de conformidad a la normativa.

La RME en Miami no proporcionó los informes de resultados de dos conceptos elaborados en 2023, pero la RME por intervención de la ASF, instruyó a su Área Administrativa las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

Las RME en Atlanta, Dallas, Houston, Miami y Raleigh registraron con cargo a un concepto erróneo un monto por 0.6, 0.1, 0.1, 0.2, 0.4, miles de dólares, equivalentes a 11.9, 2.3, 2.6, 3.4, 6.0 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con los tipos de cambio aplicables en las fechas de pago, pero las RME por intervención de la ASF, instruyeron a sus Áreas Administrativas las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

Las RME Bélgica, Chicago, Dallas y Miami no atendieron las observaciones realizadas por la DGPOP a 2, 5, 1 y 18 pólizas de egresos, respectivamente, pero por intervención de la ASF, las RME subsanaron las inconsistencias o las instancias competentes instruyeron las medidas correspondientes para que no se presentaran estas situaciones en lo subsecuente.

8. Las RME registraron sus conceptos de gasto pagados en 2023 en moneda extranjera (dólares) en el Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria y en las pólizas de egresos digitalizadas en la Plataforma de Glosa Digital.
9. Las RME cargaron en la Plataforma de Glosa Digital los reportes mensuales del ejercicio 2023 y anexó la documentación que sustentó la información contenida en ellos.

En las RME en Bélgica, Chicago, Dallas, Houston, Miami y Tucson se localizaron 10, 11, 12, 3, 1 y 9 reportes mensuales de gasto, respectivamente, con observaciones y que fueron rechazados por la DGPOP, los cuales, por la intervención de la ASF, se atendieron.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado a la Secretaría de Relaciones Exteriores para verificar que las erogaciones de las Representaciones de México en el Exterior se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Auditoría de Procesos a la Estrategia de Enfoques Transversales

Auditoría de Desempeño: 2023-0-06100-07-0316-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

316

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los procesos efectuados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco de los enfoques transversales, a fin de constatar que permitieron detectar las brechas y contribuir a cerrarlas integralmente, y eliminar los rezagos entre poblaciones, comunidades y territorios de forma eficaz y eficiente.

Alcance

El alcance temático de la auditoría comprendió la revisión del Programa presupuestario (Pp) P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en términos de la evaluación del diseño de los anexos transversales contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); el proceso de elaboración de esos anexos; los resultados de los anexos transversales; la economía de los recursos presupuestarios y la rendición de cuentas. Respecto del alcance temporal, se revisó el ejercicio presupuestal de 2023.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que la SHCP contó con el diagnóstico del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público” y la MIR, ambos instrumentos vinculados directamente con las atribuciones de la secretaría relacionadas con las asignaciones presupuestarias, gasto público, integración de la información programática y presupuestaria, toma de decisiones para la programación y presupuestación. Asimismo, la SHCP vinculó la MIR del Pp P002 al Anexo Transversal Anticorrupción, el cual fue incluido en el PEF 2023.

Para el proceso de elaboración de los anexos transversales, en 2023, la SHCP, mediante la operación del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, orientó y coordinó a las dependencias y entidades de la APF para programar, presupuestar y dar seguimiento a los anexos transversales mediante el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) y sus módulos, de los cuales emitió guías de operación y asignó usuarios.

Además, la SHCP publicó en el DOF los calendarios mensuales de presupuesto autorizados de los 11 anexos transversales, para que las dependencias y entidades de la APF se sujetaran a dichas disposiciones, y también emitió las guías para la integración y calendarización de los anexos para el PEF 2023. Como parte del seguimiento de los anexos transversales, la dependencia emitió la Guía para el Módulo de Avance de Transversales (MAT) para orientar a los ejecutores de gasto sobre operación y consulta de información.

Respecto de los resultados de los anexos transversales, en la Cuenta Pública 2023, se reportó que los programas presupuestarios ejercieron 3,415,667,826.8 miles de pesos en estos anexos; asimismo, en el Portal de Transparencia Presupuestaria se identificaron 39 ramos administrativos y 273 programas que operaron en ese marco de la política de gasto.

Las modalidades de los Pp que más operaron mediante los anexos transversales en 2023 fueron: “E” Prestación de Servicios Públicos, “S” Sujetos a reglas de operación y “P” Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, lo cual corroboró la convergencia de los programas, políticas e instituciones que buscan lograr objetivos y resultados respecto de grupos de población con retos comunes y específicos para su desarrollo.

En cuanto a la evaluación, la dependencia presentó áreas de oportunidad en términos de identificar elementos que faciliten mostrar los resultados de los anexos transversales, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los sectores incluidos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, mediante la operación del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, la SHCP orientó y coordinó a las entidades y dependencias de la APF sobre la implementación de los anexos transversales, como parte de la política de gasto público; operó el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto, y emitió guías de su operación, publicó los calendarios mensuales de presupuesto autorizados de los 11 anexos transversales, y dio seguimiento a los 273 programas presupuestarios de 39 ramos administrativos, en el marco de los anexos transversales.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la SHCP estableció un cronograma de actividades que inicia en febrero y marzo de 2025, para la actualización de los criterios mínimos para la inclusión de los Pp en un anexo transversal de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; además, la entidad fiscalizada acreditó que las metodologías para la elaboración de los anexos transversales del PPEF 2023 formaron parte de los anexos informativos que se pueden consultar en su portal electrónico. La entidad fiscalizada también precisó que, como parte de su cronograma, en mayo y junio de 2025, iniciará las actividades para establecer un modelo de evaluación de los anexos transversales.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público: Regulación Normativa

Auditoría de Desempeño: 2023-0-06100-07-0318-2024

Modalidad: Presencial

318

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el proceso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de gasto público, a fin de contribuir a que los ejecutores reciban las asignaciones presupuestarias sujetas a los criterios de eficiencia y eficacia.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió los procesos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la elaboración, expedición o actualización de las normas, disposiciones y metodologías en el marco del ciclo presupuestario; la alineación entre los objetivos de los programas presupuestarios y la planeación nacional, así como de la asignación del gasto público, y su contribución para que los ejecutores reciban las asignaciones con base en criterios de eficiencia y eficacia, y la economía de los recursos ejercidos por el Programa presupuestario (Pp) P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contó con el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Egresos, en el que estableció las actividades para la elaboración, emisión o actualización de normas, disposiciones y metodologías en materia presupuestaria, lo que le permitió contar con 22 disposiciones normativas para regular la asignación del gasto público, a fin de que los ejecutores contaran con las directrices normativas para realizar sus actividades en la materia.

En cuanto a la vinculación de los objetivos de los programas presupuestarios con la planeación nacional, la dependencia realizó la alineación de 683 programas presupuestarios con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas derivados, conforme a los procedimientos y actividades definidas en los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación 2023.

Asimismo, se comprobó que, en 2023, la secretaría realizó las actividades para la programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas para la asignación del gasto público, y contó con 14 sistemas informáticos que le permitieron efectuar cada una de esas actividades, en función del ciclo presupuestario y lo establecido en la normativa aplicable.

Respecto de la contribución, se constató que, en 2023, mediante sus acciones sustantivas asociadas a la emisión de normativa presupuestaria para regular la asignación del gasto público; la vinculación de los programas presupuestarios, la integración del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, y el establecimiento de instrumentos que le permitieron conocer los resultados de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, la SHCP contribuyó a la mejora del proceso de asignación del gasto público y, en función de ello, a que los ejecutores recibieran asignaciones presupuestarias sujetas a criterios de eficiencia y eficacia.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

En conclusión, en 2023, con la operación del Pp P002 “Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contó con las normas, disposiciones y metodologías para realizar el proceso de asignación del gasto público en el marco del ciclo presupuestario e implementó las actividades de

vinculación de los programas presupuestarios y de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, que le permitieron integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación para ese año, a fin de garantizar que los ejecutores del gasto recibieran asignaciones presupuestarias bajo términos de eficacia y eficiencia.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Financiamiento con Organismos Internacionales

Auditoría de Desempeño: 2023-0-06100-07-0321-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

321

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el financiamiento con Organismos Financieros Internacionales, a fin de contribuir a la promoción y gestión de iniciativas de cooperación internacional con Bancos de Desarrollo en el extranjero y Organizaciones Internacionales.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio fiscal 2023, y el temático comprendió la evaluación de los resultados del Programa presupuestario (Pp) D009 “Organismos financieros internacionales”, en términos del diseño programático, normativo y operativo; el financiamiento con organismos financieros internacionales; el seguimiento del financiamiento; la contribución en la promoción y gestión de iniciativas de cooperación internacional, y la economía de los recursos presupuestarios.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la planeación del financiamiento con organismos internacionales se alineó con los principios, objetivos y temas del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, del Paquete Económico 2023, y del Plan Anual de Financiamiento 2023. Asimismo, se precisó que la SHCP dispuso del Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el que estableció los mecanismos para la revisión y estudios de documentación para la negociación y contratación de financiamiento con organismos internacionales.

En cuanto al financiamiento con organismos internacionales, en 2023, la SHCP suscribió proyectos para los cuales proporcionó la solicitud y respuesta de los términos y condiciones financieras en el proceso de contratación y manejo de la deuda pública, así como los contratos de préstamo de las operaciones negociadas en ese año, y acreditó los mecanismos mediante los cuales determinó que fueron planificados para su financiamiento conforme a las políticas de desarrollo económico y social aprobadas por el Ejecutivo Federal. Asimismo, la secretaría proporcionó las tablas de amortización de los contratos suscritos en 2023, así como la fecha del último pago y el plazo para liquidar la deuda de dichas operaciones.

Para la cooperación técnica, en 2023, se efectuaron 21 gestiones, de las cuales, 14 fueron en el ámbito federal y 7 en el ámbito estatal; se revisaron los documentos que se generaron de esas gestiones, y se identificó, para cada una, el oficio de solicitud de asistencia técnica, la manifestación de interés y el correo con el que se envió, así como la respuesta del organismo internacional. De los recursos de donación, la secretaría gestionó operaciones con 3 organismos, correspondientes al Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, y el Banco Centroamericano de Integración Económica, en las que se identificó que contaron con el oficio de solicitud, la manifestación de interés y el convenio de ayuda de emergencia.

De acuerdo con el seguimiento del financiamiento, en 2023, se registraron 128 operaciones financiadas con organismos internacionales. Asimismo, se realizaron las gestiones para el financiamiento de 2 proyectos del Gobierno Federal; además, la secretaría proporcionó las condiciones financieras de los contratos suscritos, en las que se identificaron los términos bajo los cuales se contrató el préstamo, y acreditaron las tablas de amortización de esos contratos conforme a las garantías necesarias.

Para el seguimiento de la cooperación técnica, se realizaron 21 gestiones de Cooperación Técnica en beneficio de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, de las que 20 fueron solicitudes no reembolsables y 1 reembolsable; de esta última, el seguimiento lo realizan los organismos financieros, y respecto

de las 20 operaciones no reembolsables, fueron cooperaciones técnicas otorgadas en especie por medio de servicios específicos como estudios, capacitaciones, asistencia técnica, elaboración de mapas de ruta y fortalecimiento institucional, y que los bancos son quienes dan seguimiento cuando ya son aprobadas e implementadas. En relación con la gestión de las solicitudes de donación, la secretaría acreditó las actas de entrega-recepción de los servicios adquiridos.

Respecto de la contribución del Pp D009 en la promoción y gestión de iniciativas de cooperación internacional, en 2023, los organismos financieros internacionales representaron una alternativa de financiamiento para proyectos que contribuyen al desarrollo económico y social de México, lo que permitió atender el asunto de interés público que la dependencia identificó para ese programa.

Finalmente, en cuanto a la economía de los recursos presupuestarios, en 2023, la SHCP, mediante el Pp D009 "Organismos financieros internacionales", ejerció un presupuesto de 19,692,015.1 miles de pesos, monto igual al presupuesto modificado y que correspondió con lo reportado en la Cuenta Pública 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En 2023, mediante el Pp D009, se realizaron las gestiones para el financiamiento de 2 proyectos del Gobierno Federal con organismos internacionales; se realizaron 21 gestiones de Cooperación Técnica en beneficio de dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, y se realizaron 3 solicitudes de donación, lo que permitió atender el asunto de interés público relacionado con la cooperación financiera para la obtención de líneas de crédito, con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SHCP acreditó las gestiones para la suscripción de 2 operaciones, el programa financiado, el monto del préstamo, el organismo financiero internacional, la fecha de solicitud y de firma, el registro, el último pago, el plazo de liquidación, y sus tablas de amortización, en las que se identificó que no tuvieron desembolsos en 2023, ya que la primera dispersión se realizó en enero de 2024; también evidenció que la determinación de los proyectos se efectuó conforme a las políticas de desarrollo económico y social, y que contaron con las garantías adecuadas. Respecto de la asistencia técnica otorgada por los organismos financieros, la secretaría documentó que el seguimiento se realiza conforme a sus facultades.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Regulación Financiera sobre la Tasa de Interés

Auditoría de Desempeño: 2023-0-06100-07-0326-2024

Modalidad: Presencial

326

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Unidad de Banca de Desarrollo y la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de constatar que se contribuyó a impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos, mediante la regulación y coordinación de las instituciones del sistema financiero.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría es el ejercicio fiscal 2023, y el temático comprende la evaluación de los resultados del Programa presupuestario (Pp) G001 “Regulación del sector financiero”, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño; la regulación del sector financiero; la coordinación de las instituciones del sector financiero y en materia de tasa de interés; la contribución a la inclusión, regulación y profundización del sistema financiero, y la economía de los recursos presupuestarios.

Resultados

Los resultados del desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mostraron que el Pp G001 contó con un árbol del problema, el cual se consideró claro, objetivo y concreto; asimismo, el Pp G001 se vinculó correctamente con los objetivos y estrategias contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2020-2024. En el análisis del Sistema de Evaluación del Desempeño se constató que la entidad contó con una Matriz de Indicadores para Resultados del Pp G001, que correspondió con las actividades de la modalidad G “Regulación y supervisión”, la cual se refiere a temas de reglamentación, verificación e inspección.

En materia de regulación, la SHCP participó en la elaboración del PRONAFIDE 2020-2024 y del Programa Especial para la Productividad y Competitividad 2020-2024, y, en 2023, creó, como un instrumento de política pública financiera, la Taxonomía Sostenible de México; asimismo, participó en 3 iniciativas de reforma a 15 leyes y emitió 223 autorizaciones operativas en materia del Sistema Financiero de Fomento, además emitió 634 resoluciones, en el periodo de 2019 a 2023, de las que 271 correspondieron a 2023, con respecto a 810 solicitudes revisadas.

En lo referente a la coordinación, para 2023, la SHCP fue convocada a 179 reuniones con órganos de instituciones del sistema financiero de fomento, de las cuales 83 reuniones (46.4%) fueron con órganos de gobierno y 96 reuniones (53.6%), con órganos colegiados. Asimismo, reportó la asistencia a 52 reuniones de comités, consejos y juntas de gobierno de las instituciones coordinadas que conforman el sistema financiero, así como la elaboración de un análisis financiero de las entidades de su competencia.

De igual forma, la SHCP asistió a 8 sesiones de la Junta de Gobierno del Banco de México sobre la política monetaria, donde por unanimidad se acordó, a partir de marzo de 2023, mantener la tasa de interés en 11.25% hasta el cierre del ejercicio. En la sesión del 8 de febrero de 2023 se decidió incrementar en 50 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día, para ubicarse en 11.00%, y en la sesión del 29 de marzo se incrementó en 25 puntos base, para alcanzar el 11.25%. En las 6 sesiones restantes de 2023 se decidió mantener la tasa a ese nivel, a fin de lograr la convergencia de la inflación a su meta.

En 2023, la SHCP definió como su área de enfoque potencial y objetivo a las instituciones que forman parte del sector financiero reguladas y coordinadas, entre otras, por la Unidad de Banca de Valores y Ahorro, y la Unidad de Banca de Desarrollo, con lo que contribuyó, por medio del Pp G001, a la inclusión, regulación y profundización del sector financiero, a partir de la relación entre el saldo de financiamiento al sector privado y el monto total del

Producto Interno Bruto (PIB), que se ubicó en 35.2% del PIB, con lo que se registró un cumplimiento del 91.3% de la meta.

Para 2023, la SHCP, mediante el Pp G001 “Regulación del sector financiero”, ejerció 1,344,244.6 miles de pesos, monto que coincide con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

En 2023, la SHCP, mediante la operación del Pp G001 “Regulación del sector financiero”, avanzó en el cumplimiento del objetivo de impulsar el desarrollo sostenible, la inclusión y la profundización del sistema financiero en favor de la población y de la asignación de los recursos, mediante la regulación y coordinación de las instituciones del sistema financiero; particularmente, registró un cumplimiento del 91.3% de la meta del indicador “Porcentaje de financiamiento interno al sector privado (FISP) como proporción del PIB”. De igual forma, la SHCP asistió a las 8 sesiones de la Junta de Gobierno del Banco de México sobre la política monetaria.

En 2023, a fin de mantener la trayectoria requerida para lograr la convergencia de la inflación a su meta, la SHCP asistió a las sesiones del Banco de México en las que se decidió incrementar en 50 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día, en la sesión del 8 de febrero de 2023, para ubicarse en 11.00% y, en la sesión del 29 de marzo, se incrementó en 25 puntos base, para alcanzar el 11.25%, nivel que se mantuvo en las 6 sesiones restantes de 2023.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Incremento de las Competencias Económico-Financieras de la Población

Auditoría de Desempeño: 2023-0-06100-07-0328-2024

Modalidad: Presencial

328

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el incremento de las competencias económico-financieras de la población en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera 2020-2024, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas.

Alcance

La auditoría incluyó la fiscalización de las actividades que realizaron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en 2023 y, en su caso, se tomó como referencia el periodo 2020-2022, en el marco de su competencia como integrantes del Consejo Nacional de Inclusión Financiera, del Comité de Educación Financiera, del Grupo de Seguimiento de Inclusión Financiera y del Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación, relacionadas con la coordinación de las acciones en materia de educación económico-financiera; la promoción de la educación financiera entre la población en edad escolar; la capacitación y difusión de la educación económico-financiera, y la contribución de dichas actividades a incrementar las competencias económico-financieras de la población.

También, se evaluó el Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp E011 “Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros”, a cargo de la CONDUSEF, la rendición de cuentas en materia del incremento de las competencias económico-financieras de la población y el Sistema de Control Interno Institucional de las entidades fiscalizadas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por los entes fiscalizados fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la SHCP, la CONDUSEF y la CNBV.

Resultados

El presente se emite el 15 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el incremento de las competencias económico-financieras de la población en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera 2020-2024, a fin de verificar el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En la Política Nacional de Inclusión Financiera se establece que los factores causales de las bajas competencias económico-financieras de la población son la insuficiente educación en esta materia en la población escolar y la escasa capacitación y difusión de la misma en la población mayor a 18 años; asimismo, las generaciones más jóvenes enfrentarán una mayor cantidad de riesgos derivados, entre otras causas, del aumento en la esperanza de vida y, con ello, la acumulación de mayores cantidades de ahorro para cubrir períodos más largos de retiro; una mayor carga financiera para cubrir potenciales costos en salud; así como la evolución de los sistemas de seguridad social, de un esquema de beneficios definidos a un esquema de aportaciones voluntarias donde el individuo es el principal responsable de generar un patrimonio para cubrir sus gastos en la vejez. Además, se identificó que la población mexicana contó con un bajo grado de comportamientos financieros saludables; una de cada cuatro personas no comprende el concepto de riesgo; menos de la mitad sabe calcular el interés simple, y dos de cada tres no saben realizar operaciones de interés compuesto.

Sobre el particular, en dicha política, se estableció el objetivo 4 “Incrementar las competencias económico-financieras de la población” y en los artículos 183 y 185 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras se señala que el Consejo Nacional de Inclusión Financiera es la instancia que tiene por objeto proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de una Política Nacional de Inclusión Financiera, y se integrará por diez miembros entre los que se encuentran el Secretario de Hacienda y Crédito Público; el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público; el Presidente de la CONDUSEF y el Presidente de la CNBV, y tiene entre sus atribuciones coordinar con el Comité de Educación Financiera las acciones y esfuerzos en materia de educación financiera. Asimismo, en el artículo 188 de dicha ley, se estableció que el Comité de Educación Financiera será la instancia de coordinación de los esfuerzos, acciones y programas en materia de educación financiera de los integrantes que lo conforman, con el fin de alcanzar una Estrategia Nacional de Educación Financiera, para evitar la duplicidad de esfuerzos y maximizar los recursos.

De acuerdo con la regla cuarta de las Reglas de operación del Comité de Educación Financiera, dicho comité estará presidido por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público e integrado por once miembros, entre los que se encuentran el Presidente de la CONDUSEF, el Presidente de la CNBV y los titulares de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, y de la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como resultado de la fiscalización, se identificó que la coordinación de las acciones en materia de educación económico-financiera incluye la operación de los órganos colegiados responsables de la Estrategia Nacional de Educación Financiera y la implementación de dicha estrategia.

Respecto de la coordinación para la operación de los órganos colegiados responsables de la Estrategia Nacional de Educación Financiera, el Consejo Nacional de Inclusión Financiera contó con los lineamientos para su operación y funcionamiento, y el Comité de Educación Financiera con sus reglas de operación. La SHCP, la CONDUSEF y la CNBV, como miembros de esos órganos colegiados, contribuyeron a la aprobación de la integración de la Estrategia Nacional de Educación Financiera en el objetivo 4 de la Política Nacional de Inclusión Financiera, para coordinar las acciones y esfuerzos en materia de educación financiera.

A fin de asegurar una eficiente coordinación entre el comité y el consejo, en 2023, el secretario ejecutivo del Comité de Educación Financiera asistió a las sesiones ordinarias del Consejo Nacional de Inclusión Financiera y viceversa; asimismo, para evitar la duplicidad de esfuerzos y maximizar los recursos, el secretario ejecutivo del Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación asistió a las sesiones del Grupo de Seguimiento de Inclusión Financiera y el secretario técnico de este último grupo estuvo presente en las sesiones del primero.

En 2023, el Consejo Nacional de Inclusión Financiera sesionó dos veces en el año y el Comité de Educación Financiera lo hizo de forma semestral. Las actas del consejo fueron firmadas por cada uno de los participantes; sin embargo, las del comité carecieron de cuando menos una firma de los miembros. Al respecto, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONDUSEF, como secretaría técnica del comité y responsable de elaborar y distribuir para su firma y aprobación las actas, solicitó al secretario ejecutivo del Comité de Educación Financiera integrar, a partir de la vigésima quinta sesión ordinaria del comité, el procedimiento que establece los plazos para poner a disposición el proyecto de acta, recibir observaciones de los miembros del comité, y aprobar y firmar las actas de las sesiones del órgano colegiado.

Respecto del seguimiento de los acuerdos del consejo de las sesiones realizadas en 2023, se constató que las actas de dichas sesiones incluyeron el apartado relativo al seguimiento de los acuerdos adoptados en reuniones anteriores e informaron el cumplimiento y, en su caso, el estatus de atención. En el caso del comité, se identificó que, en 2023, respecto de los dos acuerdos reportados en el acta de la vigésima primera sesión se informó el cumplimiento de uno de ellos, mientras que del segundo no se acreditó su estatus de atención, y de los cinco acuerdos reportados en el acta de la vigésima segunda sesión no se identificó el acuerdo que cumplió de manera satisfactoria y de los cuatro restantes no se especificó el motivo por el cual se encontraron en proceso de atención. Sobre el particular, durante el transcurso de la auditoría, la CONDUSEF, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Educación Financiera del 4 de diciembre de 2024, reportó el estatus de atención de cada uno de los cuatro acuerdos de la vigésima tercera sesión del Comité de Educación Financiera.

En cuanto a la coordinación para la implementación de la estrategia, en 2023, fue aprobado el Plan Anual de Implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera 2023-2024 por los miembros del comité, dicho plan incluyó las actividades a realizar para dar cumplimiento a las líneas de acción del objetivo 4 de la Política Nacional de Inclusión Financiera, el responsable de su ejecución, el calendario de inicio y fin de las actividades, así como los principales avances de julio de 2022 a junio de 2023. La SHCP remitió el referido plan a la CNBV, a fin de integrar las acciones en el objetivo 4 del Plan de Trabajo de la Política Nacional de Inclusión Financiera para su posterior aprobación por los miembros del consejo. Además, los miembros del órgano colegiado aprobaron el Plan

de Trabajo 2023-2024 e Informe de Ejecución 2023 de la Política Nacional de Inclusión Financiera y tomaron conocimiento de actividades relevantes en materia de educación financiera.

En 2023, la SHCP, la CONDUSEF y la CNBV, como miembros del Grupo de Seguimiento de Inclusión Financiera y del Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación, llevaron a cabo dos mesas de diálogo con los grupos académico, gubernamental, bancario, de entidades financieras no bancarias e internacionales, relacionadas con mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad y las preguntas a considerar en la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera para 2024. Sobre el particular, la secretaría y la CNBV señalaron que dichas mesas de diálogo público-privado fungieron como mecanismo de coordinación de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera con todos los órdenes de gobierno; sin embargo, la evidencia remitida fue insuficiente para acreditar la coordinación con los gobiernos estatales y municipales para la correcta implementación de la estrategia.

Al respecto, en el ámbito de su competencia, la SHCP colaboró con la Secretaría del Bienestar para el diseño de un programa de educación financiera con temas de diversificación de ingresos, inversión, ahorro y preparación para la vejez dirigido a los beneficiarios del Programa Sembrando Vida mediante el proyecto “Fortalecimiento de Capacidades Financieras para sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida”. Asimismo, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SHCP, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Educación Financiera, informó sobre las áreas de mejora identificadas por la Auditoría Superior de la Federación, entre las cuales se incluyó la necesidad de incorporar mecanismos adecuados para garantizar la coordinación efectiva entre el comité y los distintos órdenes de gobierno en la próxima Estrategia Nacional de Educación Financiera.

Por lo que se refiere a la promoción de la educación económico-financiera entre la población en edad escolar, para 2023, en los planes de trabajo de la Política Nacional de Inclusión Financiera, correspondientes a 2022-2023 y 2023-2024, se establecieron cinco actividades a cargo de la SHCP. Respecto de las actividades “Desarrollar una sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas como antecedente para el desarrollo de una propuesta de educación económico-financiera entre los subsistemas media superior y superior”, “Diseñar contenidos para su potencial incorporación en evaluación de competencias económico-financieras en pruebas estandarizadas de educación básica de la Secretaría de Educación Pública y poner a disposición de las instancias correspondientes” y “Diseñar un programa de capacitación para personas docentes, en educación económico-financiera, incluyendo mecanismos para su implementación” fueron eliminadas; en cuanto a las dos primeras, la secretaría señaló que fue debido a que dependían de la finalización de las actividades propuestas en las líneas de acción 4.1.2. y 4.1.3., y respecto de la tercera, la secretaría indicó que su implementación correspondía a la Secretaría de Educación Pública (SEP); sobre la actividad “Desarrollar materiales económico-financieros para su incorporación en libros de texto”, la SHCP, en coordinación con el Museo Interactivo de Economía, realizó la propuesta de contenidos de educación financiera para su integración al currículo escolar de primaria y secundaria, y participó y dio asesoría durante las Mesas de Trabajo coordinadas por el equipo de Desarrollo e Innovación de Materiales Educativos de la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP.

En cuanto a las actividades “Desarrollar materiales económico-financieros para su incorporación en libros de texto” y “Elaborar y presentar al Comité de Educación Financiera un resumen o memoria de las actividades implementadas y los resultados” correspondientes a la línea de acción 4.1.2. “Integrar los contenidos en materia de educación económico-financiera en los planes y programas de estudio de la educación obligatoria, que establece la Ley General de Educación” registraron un cumplimiento del 100.0% en los informes de ejecución de 2023 y 2024, respectivamente; sin embargo, no se acreditó el cumplimiento de la línea de acción, al respecto, la SHCP señaló que la incorporación de contenidos de educación financiera en los libros de texto compete a la SEP; no obstante, durante el transcurso de la auditoría, reportó avances en el desarrollo del repositorio digital, el cual está diseñado para que la población mexicana pueda buscar, aprender, investigar y compartir recursos de educación financiera, así como de la plataforma e-learning para proporcionar contenidos de educación financiera focalizada para los estudiantes de primaria y secundaria. Aunado a lo anterior, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SHCP, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Educación Financiera, informó sobre las áreas de mejora identificadas por la Auditoría Superior de la Federación, entre las cuales se incluyó proponer acciones al comité para que los materiales de educación financiera desarrollados sean difundidos mediante dichos mecanismos digitales.

En los planes de trabajo de la Política Nacional de Inclusión del periodo de 2020 a 2023 no se programaron actividades para dar cumplimiento a la línea de acción 4.1.4. “Fomentar la participación en encuestas internacionales sobre competencias financieras para poder comparar el estado y progreso del país a nivel internacional”; sobre el particular, la SHCP señaló que, como secretario ejecutivo del Comité de Educación Financiera, en la vigésima sesión ordinaria, promovió que la CNBV explicara como en la Encuesta Nacional de

Inclusión Financiera se incorporaron preguntas para construir el Índice de Alfabetización Financiera en México con base en el documento metodológico de la Red Internacional de Educación Financiera (INFE/OCDE), y que el Banco de México expusiera que haría un levantamiento de la Encuesta de Capacidades Financieras para Adultos promovidas por la INFE/OCDE. Asimismo, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la SHCP, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Educación Financiera, informó sobre las áreas de mejora identificadas por la Auditoría Superior de la Federación, entre las cuales se incluyó incorporar mecanismos adecuados para verificar el cumplimiento de todas las líneas de acción de la próxima Estrategia Nacional de Educación Financiera.

En relación con la capacitación y difusión de la educación económico-financiera, para 2023, en los planes de trabajo de la Política Nacional de Inclusión Financiera, correspondientes a 2022-2023 y 2023-2024 se establecieron 10 actividades a cargo de la CONDUSEF y cuatro bajo la responsabilidad de la SHCP para dar cumplimiento a la estrategia 4.2 “Ampliar los esfuerzos de capacitación y difusión de educación económico-financiera para incrementar los conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos financieramente sanos” del objetivo 4 de la Política Nacional de Inclusión Financiera.

Respecto de las actividades que llevó a cabo la CONDUSEF, se identificó que, entre otras, actualizó materiales educativos en el portal “Educa tu cartera”; difundió mediante sus redes sociales los diferentes portales de educación financiera; en colaboración con la Fundación de las Cajas de Ahorro de Alemania para la Cooperación Internacional, desarrolló una plataforma para capacitación y se elaboraron materiales didácticos para los Servidores de la Nación orientados a capacitar a los beneficiarios del programa Tandas para el Bienestar; propuso contenido y material para los beneficiarios de la Beca para el Bienestar Benito Juárez de educación básica, media superior y superior; llevó a cabo charlas virtuales que se cargaron en la plataforma de capacitación del Programa Sembrando Vida; realizó la Semana Nacional de Inclusión Financiera en colaboración con entidades gubernamentales, instituciones financieras y educativas, empresas y organizaciones civiles, y la difundió mediante comunicados de prensa, publicaciones en Facebook y YouTube, y anuncios en radiodifusoras.

Las cuatro actividades a cargo de la SHCP se relacionaron con el desarrollo de una propuesta técnica de diseño de contenidos de educación financiera para ser implementados bajo un esquema de formación de formadores a nivel nacional mediante el Programa Sembrando Vida.

En relación con los mecanismos de medición de las competencias económico-financieras de la población, en 2023, en el “Plan Anual de Implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera 2023-2024” se constató que la SHCP y la CONDUSEF informaron acerca de las actividades llevadas a cabo de julio de 2022 a junio de 2023 en el marco de las líneas de acción de la Política Nacional de Inclusión Financiera y se presentó el plan de trabajo con las actividades que se programaron realizar en el periodo de julio de 2023 a junio de 2024 para dar cumplimiento a las líneas de acción de esa política. En cuanto a los principales retos y oportunidades que se derivaron de la Estrategia Nacional de Educación Financiera, la SHCP señaló que se expusieron en el diagnóstico que se presentó en la Política Nacional de Inclusión Financiera; sin embargo, el documento incluyó los retos que se identificaron antes de la aprobación de la estrategia, en lugar de los retos y oportunidades que se derivaron de la misma. Asimismo, la secretaría indicó que el avance en las metas del objetivo 4 se encontró en el documento denominado “Plan de Trabajo 2023-2024 e Informe de Ejecución 2023 de la Política Nacional de Inclusión Financiera”; sin embargo, dicho documento careció de la evolución de los indicadores para 2023.

Al respecto, no se identificó un reporte anual para el comité con la información del avance en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera, los principales retos y oportunidades que se deriven de la misma, y la evolución de los indicadores correspondientes. Sobre el particular, la SHCP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Educación Financiera, reiteró a las autoridades que conforman el Comité de Educación Financiera que el reporte anual deberá ser elaborado en pleno cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos de Operación del Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación.

Por lo que se refiere a los resultados de la implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera, en 2023, no se reportó el resultado de los indicadores relacionados con el objetivo 4 y sus estrategias de la Política Nacional de Inclusión Financiera; al respecto, la CNBV señaló que la única medición que se reportó correspondió a 2021, debido a que todos los indicadores a su cargo tienen una periodicidad de tres años, ya que la fuente de éstos es la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera; en cuanto al indicador de “Porcentaje de docentes que recibieron educación económico-financiera durante el ciclo escolar”, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, se estableció con periodicidad anual, por lo cual la evolución de sus resultados para cada año debió formar parte de los planes de trabajo e informes de ejecución de la Política Nacional de Inclusión Financiera; al respecto, la CNBV, durante el transcurso de la auditoría, incorporó una nota en el Informe de Ejecución 2020-2024 de la Política

Nacional de Inclusión Financiera para señalar que el indicador “Porcentaje de docentes que recibieron educación económico-financiera durante el ciclo escolar” sólo se reportó para el año 2020, ya que estuvo vinculado con el Programa de Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, cuya vigencia fue de un año; asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en la minuta de la trigésima primera sesión ordinaria del Grupo de Seguimiento de Inclusión Financiera del 29 de noviembre de 2024, se estableció un acuerdo relacionado con que los indicadores de la Política Nacional de Inclusión Financiera se reporten conforme a su frecuencia de medición o, de otra forma, se presente la justificación.

En relación con la divulgación de los resultados de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera, la SHCP informó que la Política Nacional de Inclusión Financiera contó con una plataforma de seguimiento y monitoreo a cargo de la CNBV, toda vez que la divulgación de los resultados de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera es responsabilidad del Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación, dicha plataforma busca ser un instrumento de transparencia y rendición de cuentas entre los distintos actores y la sociedad civil sobre las principales estrategias y líneas de acción de dicha política. Asimismo, durante el transcurso de la auditoría, la secretaría coordinó el desarrollo de un repositorio digital, el cual está diseñado para que la población mexicana pueda buscar, aprender, investigar y compartir recursos de educación financiera, así como de la plataforma e-learning para proporcionar contenidos de educación financiera focalizada para población estudiante de primaria y secundaria.

Respecto de los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en la página de internet de la CNBV, así como en la Plataforma de seguimiento y monitoreo de la Política Nacional de Inclusión Financiera, se publicó parte de la información de la que se manda su publicidad en la Política Nacional de Inclusión Financiera, entre la que se encontró el Informe anual de ejecución (primera mitad de 2023); el Plan anual de trabajo (segunda mitad de 2023); los Informes de las Sesiones del Consejo Nacional de Inclusión Financiera; los Informes de las Sesiones del Grupo de Seguimiento de Inclusión Financiera, y las minutas de todas las sesiones de las mesas de diálogo público-privadas; no obstante, en dichos sitios electrónicos no se incluyó información para 2023 respecto de los Informes de las Sesiones del Comité de Educación Financiera y de los Informes de las Sesiones del Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación. La SHCP, durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en la vigésima cuarta sesión ordinaria del Comité de Educación Financiera, informó sobre las áreas de mejora identificadas por la Auditoría Superior de la Federación, entre las cuales se incluyó la importancia de promover una mayor transparencia en las actividades del Comité de Educación Financiera y del Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación, por lo que se destacó entre los miembros del comité la necesidad de fortalecer los esquemas de transparencia en el marco de la siguiente Estrategia Nacional de Educación Financiera, a fin de garantizar una mayor accesibilidad a la información relacionada con los avances, resultados y acciones realizadas por ambos órganos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la SHCP, la CONDUSEF y la CNBV, como miembros del Consejo Nacional de Inclusión Financiera; del Comité de Educación Financiera; del Grupo de Seguimiento de Inclusión Financiera, y del Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación, contribuyeron a la atención del problema público relacionado con las bajas competencias económico-financieras de la población mediante la elaboración de materiales didácticos para los Servidores de la Nación orientados a capacitar a los beneficiarios del programa Tandas para el Bienestar, y la formulación de una propuesta técnica de diseño de contenidos de educación financiera bajo un esquema de formación de formadores en el Programa Sembrando Vida, así como la realización de la Semana Nacional de Inclusión Financiera en beneficio de 1,150,299 personas. Sin embargo, se identificó la necesidad de difundir los materiales de educación financiera desarrollados, para promover la educación económico-financiera entre la población en edad escolar; mejorar la coordinación de la implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera con los gobiernos estatal y municipal; elaborar un reporte anual para el comité que contenga el avance en la implementación de la dicha estrategia, los principales retos y oportunidades que se deriven de la misma, así como la evolución de los indicadores; verificar el cumplimiento de todas las líneas de acción de la Política Nacional de Inclusión Financiera, y mejorar la integración de las actas del Comité de Educación Financiera.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación la SHCP aportó elementos para dar certeza de las acciones realizadas para informar en el marco del Comité de Educación Financiera la necesidad de incorporar mecanismos adecuados para garantizar la coordinación efectiva entre el comité y los órdenes de gobierno en la próxima Estrategia Nacional de Educación Financiera; verificar el cumplimiento de todas las líneas de acción de la próxima estrategia; que los materiales de educación financiera sean difundidos mediante el repositorio digital y la plataforma e-learning; fortalecer los mecanismos de transparencia para garantizar una mayor difusión de los avances, resultados y programas implementados, y que el reporte anual del avance de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera sea elaborado en pleno cumplimiento de lo previsto en los Lineamientos de Operación del Grupo de Seguimiento, Desarrollo e Investigación.

Asimismo, la CONDUSEF aportó elementos para dar certeza de las acciones realizadas para solicitar al secretario ejecutivo del Comité de Educación Financiera integrar, a partir de la vigésima quinta sesión ordinaria del comité, el procedimiento que contiene los plazos establecidos para poner a disposición el proyecto de acta, recibir observaciones de los miembros del comité, y aprobar y firmar las actas de las sesiones, y reportar el seguimiento de cada uno de los acuerdos de la sesión anterior.

De igual manera, la CNBV aportó elementos para establecer un acuerdo relacionado con que los indicadores de la Política Nacional de Inclusión Financiera se reporten de acuerdo con su frecuencia de medición o, de otra forma, se presente la justificación, en el marco del Grupo de Seguimiento de Inclusión Financiera.

Casa de Moneda de México

Erogaciones por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios (Capítulos 2000 y 3000)

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-1-06G2T-23-0041-2024

Modalidad: Presencial

41

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación y registro se hayan realizado conforme a la legislación y normativa aplicable.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,489,169.6
Muestra Auditada	4,315,027.3
Representatividad de la Muestra	78.6%

De conformidad con la información contenida en el documento denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del Ramo 06 Hacienda y Crédito Público", de Casa de Moneda de México (CMM) correspondiente a la Cuenta Pública 2023, se conoció que el importe pagado en el ejercicio fiscal 2023 en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" ascendió a 5,489,169.6 miles de pesos, que corresponden al universo como se aprecia a continuación:

RECURSOS PAGADOS EN LOS CAPÍTULOS 2000 Y 3000 EN 2023 QUE CORRESPONDEN AL UNIVERSO (Miles de pesos)		
Capítulo	Denominación	Pagado
2000	Materiales y suministros	4,614,595.9
3000	Servicios generales	874,573.7
	Total	5,489,169.6

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el personal auditor con base en la documentación e información obtenida de Cuenta Pública 2023.

Del importe reportado como pagado por CMM en la Cuenta Pública 2023 en los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", por 5,489,169.6 miles de pesos, se determinó una muestra de 4,315,027.3 miles de pesos, que se integró por 40 instrumentos jurídicos, 19 del Capítulo 2000 y 21 del Capítulo 3000, que se muestran a continuación:

MUESTRA DE 40 INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE LOS CAPÍTULOS 2000 Y 3000
(Miles de pesos)

Cons.	Partida presupuestal	Número de instrumento jurídico	Fecha de suscripción/ aceptación	Proveedor	Objeto	Importe de la muestra	
1	22104	23B0019	12-ene-23	Bebidas Purificadas, S. de R.L. de C.V.	•Agua de Garrafón (20L)	303.0	
2	23601	23B0350	Sin información	Metalúrgica Peñoles, S.A. de C.V.	Met-Mex	•Adquisición de oro y plata	192,899.7
3	23601	23L0004	20-ene-23	Nacional de Cobre, S.A. de C.V.		•Láminas diferentes metales y denominaciones (\$1.00, \$2.00, \$5.00, \$10.00 y \$20.00)	596,169.4
4	23601	22L0018	15-nov-22	Nacional de Cobre, S.A. de C.V.		•Láminas diferentes metales y denominaciones (\$1.00, \$2.00, \$5.00, \$10.00 y \$20.00)	853,382.0
5	23601	JADQ-29-23	21-oct-23	Omega Aleaciones, S.A. de C.V.		•Láminas de prueba diferentes metales y denominaciones (50 CVS y \$10.00)	1,348.9
6	23601	JADQ-27-23	03-oct-23	Omega Aleaciones, S.A. de C.V.		•Láminas Acero Arillo (\$1.00 y \$5.00)	8,387.7
7	23601	JADQ-24-23	11-sep-23	Omega Aleaciones, S.A. de C.V.		•Láminas diferentes metales y denominaciones (\$1.00, \$2.00, \$5.00, \$10.00 y \$20.00)	26,178.4
8	23601	23L0008	Sin información	Omega Aleaciones, S.A. de C.V.		•Láminas diferentes metales y denominaciones (\$1.00, \$2.00, \$5.00, \$10.00 y \$20.00)	988,725.4
9	23601	23L0009	Sin información	Omega Aleaciones, S.A. de C.V.		•Láminas diferentes metales y denominaciones (\$1.00, \$2.00 y \$5.00, \$10.00 y \$20.00)	1,127,387.1
10	23601	23L0011	Sin información	Omega Aleaciones, S.A. de C.V.		•Láminas Acero Arillo (\$1.00 y \$5.00)	2,071.6
11	23601	23L0005	27-ene-23	Outokumpu Mexinox, S.A. de C.V.		•Láminas Acero Arillo (\$1.00, \$2.00 y \$5.00)	279,617.4
12	23601	22L0015	05-sep-22	Outokumpu Mexinox, S.A. de C.V.		•Láminas Acero diferentes denominaciones (50 CVS y \$1.00, \$2.00 y \$5.00)	58,402.2
13	23601	22L0012	Sin información	Toyota Tsusho Processing de Mexico, S.A. de C.V.		•Láminas Acero diferentes denominaciones (50 CVS y \$1.00, \$2.00 y \$5.00)	91,013.9
14	23801	23B0931	11-oct-23	Mexinex, S.A. de C.V.		•Bolsa de Plástico para Monedas de Cuño Corriente	5,969.5
15	23801	23B0048	24-ene-23	Persona física 1		•Adquisición de cofres, estuches y exhibidores de madera de diferentes medidas para atender la venta de clientes institucionales y/o particulares	10,806.3
16	27101	23B1084	27-oct-23	Gafsa Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.		•Camisas, pantalones, chamarras, cinturones, sombreros y botas.	440.3
17	29801	23B0278	11-abr-23	Munchmeyer Calderón, S.A. de C.V.		•Dedo alimentador para prensa MRV-150 de diferentes denominaciones (\$1.00, \$2.00, \$5.00, \$10.00, \$0.50)	5,131.2
18	29801	23B0811	14-sep-23	Pressensysteme Schuler-Mexiko, S.A. de C.V.		•Adquisición de refacciones para prensas de acuñación de moneda modelo MRV marca Schuler del área de acuñación	6,578.8
19	29801	23B0812	14-sep-23	Pressensysteme Schuler-Mexiko, S.A. de C.V.		•Adquisición de refacciones para prensas de corte y labiadoras marca Schuler del área de línea de cospel	10,939.4
20	33801	23S0132	Sin información	Secretaría de la Defensa Nacional		•Servicio de seguridad mediante patrullaje y seguridad física en la planta SLP	7,759.8
21	33801	22S0339	Sin información	Secretaría de la Defensa Nacional		•Servicio de seguridad mediante patrullaje y seguridad física en la planta SLP	3,773.2
22	33801	23S0105	Sin información	Servicio de Protección Federal		•Servicio de seguridad y vigilancia en museo numismático y tienda reforma planta baja (servicio de protección federal) para el 2023.	3,086.3
23	33901	23S0005	17-ene-23	ECO Aromas, S.A. de C.V.		•Renta de Equipos a Comodato de Aromatizantes y Desodorantes para Baños de la Entidad durante el ejercicio 2023	348.3
24	33901	23S0070	10-feb-23	Persona física 2		•Servicio de Introducción al Karate Do Tradicional Defensa Personal, dirigido al personal de Seguridad de CMM	332.8
25	33901	23S0354	05-jul-23	Grupo Integradora de Servicios de México HBC, S.C.		•Aplicación de examen de control de confianza para personal de seguridad CDMX	22.3
26	33901	23S0353	05-jul-23	Grupo Integradora de Servicios de México HBC, S.C.		•Aplicación de examen de control de confianza para personal de seguridad Planta S.L.P.	66.8

Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Cons.	Partida presupuestal	Número de instrumento jurídico	Fecha de suscripción/ aceptación	Proveedor	Objeto	Importe de la muestra
27	33901	23S0494	27-sep-23	Tressor, S.A.	• Servicio de Elaboración y Colocación de Bisel Liso, Asa y Reasa para Medalla de 50 mm de Diámetro, Con Placa, En Plata Ley .925 con Baño de Oro	38.8
28	33903	JADQ-14-22	08-abr-22	Global Voip de México, S.A. de C.V.	• Servicio Administrado del Centro de Datos (CEDA)	3,872.1
29	33903	JADQ-15-22	08-abr-22	Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	• Servicio Integral de Telecomunicaciones, Telefonía y Videoconferencia en los domicilios de la Planta San Luis Potosí, Oficinas Corporativas Reforma y Museo Numismático Nacional	3,957.4
30	33903	JADQ-34-21	30-nov-21	Nac Soluciones Integrales, S.A. de C.V.	• Servicio administrado de actualización y crecimiento de la plataforma de videovigilancia "Sistema de Seguridad Física" de Casa de Moneda de México	17,084.9
31	33903	JADQ-13-23	13-abr-23	Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	• Servicio administrado de equipo de cómputo, digitalización e impresión	5,733.7
32	35801	23S0172	10-abr-23	Macro Clim, S.A. de C.V.	• Servicio de limpieza para las instalaciones de Casa de Moneda México, correspondiente al mes de abril de 2023.	663.9
33	35801	23S0226	05-may-23	Macro Clim, S.A. de C.V.	• Servicio de limpieza de las instalaciones de Casa de Moneda México, correspondiente al mes de mayo de 2023.	654.5
34	35801	23S0295	07-jun-23	Macro Clim, S.A. de C.V.	• Servicio de Limpieza de las instalaciones de Casa de Moneda de México, del 01 al 15 de junio 2023.	331.7
35	35801	JADQ-19-23	22-jun-23	SE Sustentable, S.A. de C.V.	• Servicio de limpieza de las instalaciones de Casa de Moneda de México en la Ciudad de México	1,049.5
36	36201	23S0611	Sin información	Grupo Equal, S.A. de C.V.	• Publicidad exteriores EQUAL	94.2
37	36201	23S0612	Sin información	Amx Contenido, S.A. de C.V.	• Publicidad digital en sitios web	105.0
38	36201	23S0690	Sin información	Capital Digital, S.A.P.I. de C.V.	• Publicidad digital en Chilango.com	100.0
39	36201	23S0691	Sin información	Lingo Construcciones, S.A. de C.V.	• Publicidad digital en "Aquí Wi-Fi gratis"	99.9
40	36201	23S0692	Sin información	Oper Total M2, S.A. de C.V.	• Publicidad móvil complementaria (Autobuses Urbanos)	100.0
						4,315,027.3

FUENTE: Cuadro informativo elaborado por el personal auditor con base en la documentación e información proporcionada por CMM.

Resultados

- Deficiencias en los procedimientos de contratación.
- Los instrumentos jurídicos carecen de la descripción de la documentación e información con la que se acrediten los bienes y servicios contratados.
- Se recibieron bienes antes de la suscripción de los instrumentos jurídicos.
- Inconsistencias en la integración de los expedientes, tanto de contratación, como de la ejecución de los servicios y/o entrega de bienes.
- Diferencias entre la información financiera generada en el Sistema Integral de Control Presupuestal (SICP) de CMM y lo reportado en la Cuenta Pública 2023.
- Falta de evidencia documental de la constitución del pasivo circulante y su informe correspondiente a la SHCP.
- Se formalizaron convenios modificatorios, aun cuando se rebasó el porcentaje máximo del 20.0% para la ampliación del importe de dichos instrumentos jurídicos.
- Fraccionamiento de la contratación del servicio de limpieza.
- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por 3,642.2 miles de pesos, que acredite y ampare los servicios de aromatizante, curso de defensa personal, exámenes de confianza, bisel y de limpieza;

además, la no aplicación de penalizaciones por entrega extemporánea de bienes (adquisición de uniformes).

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,642,181.66 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 23 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 17 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones por adquisición de bienes y prestación de servicios, para verificar que la adjudicación, contratación, recepción, pago, comprobación y registro se hayan realizado conforme a la legislación y normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Casa de Moneda de México (CMM) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiencias en los procedimientos de contratación, así como en la elaboración de instrumentos jurídicos, los cuales carecen de la descripción de la documentación e información con la que se acrediten los bienes y servicios contratados, y en la integración de los expedientes, tanto de contratación, como de la ejecución de los servicios y/o entrega de bienes.
- Inconsistencias entre la información financiera generada en el Sistema Integral de Control Presupuestal (SICP) de CMM y lo reportado en la Cuenta Pública 2023, en lo que se refiere al importe del ejercicio presupuestal del gasto en sus momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- Falta de documentación justificativa y comprobatoria por 3,642.2 miles de pesos, que acredite y ampare los servicios de aromatizante, curso de defensa personal, exámenes de confianza, bisel y de limpieza; además, la no aplicación de penalizaciones por entrega extemporánea de bienes (adquisición de uniformes).

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Regulación y Supervisión de las Instituciones de Financiamiento Colectivo

Auditoría de Desempeño: 2023-5-06B00-07-0079-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

79

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la regulación y supervisión de las Instituciones de Financiamiento Colectivo, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento.

Alcance

La auditoría incluye la fiscalización de los resultados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en 2023, relacionados con la adecuación del marco normativo aplicable a las Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC); el seguimiento, la autorización o la resolución de las solicitudes remitidas por las entidades a la CNBV para constituirse como IFC; la vigilancia realizada mediante el análisis de la información de las instituciones obtenida por la CNBV mediante reportes regulatorios, requerimientos de información, páginas web e informes de auditoría; la inspección a las IFC por medio de la ejecución de visitas ordinarias y especiales; la notificación de las observaciones y recomendaciones; la resolución de la CNBV sobre los argumentos y alegatos proporcionados por las IFC para solventar las observaciones notificadas, y las medidas correctivas resultantes del ejercicio de la vigilancia y de la inspección, y la contribución de la comisión al funcionamiento y estabilidad de las IFC. Asimismo, se revisó el Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp G005 “Regulación y supervisión de las entidades del sistema financiero mexicano”, la rendición de cuentas y el estado del Sistema de Control Interno Institucional de la CNBV.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la regulación, autorización y supervisión de la CNBV a las Instituciones de Financiamiento Colectivo.

Resultados

El presente se emite el 6 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la regulación y supervisión de las Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC), a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el diagnóstico del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2020-2024 se indicó que el acceso a instrumentos de ahorro, a sistemas de pagos y al crédito permite una mayor estabilidad económica ante eventos inesperados, un nivel de consumo más estable, así como una mayor seguridad en el manejo de recursos. También, indicó que la estabilidad financiera es una condición necesaria para el desarrollo sostenible del sistema financiero. Por ello, es indispensable tener un sistema sólido con regulación y supervisión que otorgue certidumbre a quienes participan en él, así como procurar su correcto funcionamiento y fomentar el sano y equilibrado desarrollo en su conjunto, protegiendo los intereses de quienes usan el sistema financiero.

Asimismo, en la Exposición de Motivos del Decreto de la Ley para Regular a las Instituciones de Tecnología Financiera se señala que el dinamismo de la innovación tecnológica volvió más relevante el uso de medios de pago digitales e incidió en el número de instituciones que ofrecen servicios de intermediación financiera mediante herramientas tecnológicas, principalmente en aspectos relacionados con transferencias de dinero, a segmentos de la población sin acceso o que desconfían de los servicios financieros tradicionales. Sin embargo, con el

surgimiento de innovación tecnológica, también se acrecentó el número de modelos de negocio que no cuentan con una regulación y supervisión por parte de las autoridades sobre las operaciones financieras que llevan a cabo con sus clientes, lo cual derivó en un asunto de interés público de “Innovación y uso de las tecnologías en los servicios financieros” debido a que un sistema financiero que no regula todos sus componentes podría favorecer el surgimiento de esquemas de lavado de dinero, de dinero ilegal dentro del sistema financiero y de fraudes financieros en el sector.

Por tal motivo, en marzo de 2018, se publicó la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (LRITF), con el objeto de regular los servicios financieros que prestan las Instituciones de tecnología Financiera (ITF), así como su organización, operación y funcionamiento y se clasificaron en dos tipos: 1) Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC) y 2) Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE). En dicha Ley se definió a las IFC como aquellas instituciones cuyos servicios refieren a poner en contacto directo a personas del público en general con el fin de que entre ellas se otorguen financiamiento.

Además, en el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se señala que la comisión tendrá por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público. Por lo cual, las IFC, al formar parte de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Mexicano, se encuentran sujetas a la regulación y supervisión de la CNBV.

Los principales resultados evidenciaron que, en relación con la adecuación del marco normativo aplicable a las IFC, en 2023, la CNBV contó con 9 documentos normativos, con las cuales dio atención a 39 (92.9%) de las 42 materias incluidas en la LRITF; en tanto que las 3 (7.1%) materias para las cuales no contó con normativa, relacionadas con la venta o adquisición de derechos o títulos intercambiados que documenten las operaciones de financiamiento colectivo, las reglas de capital neto, y con el consejo de administración y director general, la comisión señaló que, las razones por las cuales no ha emitido normativa para las relacionadas con la venta o adquisición de derechos o títulos intercambiados y con el consejo de administración y director general se debe a que, es necesario que antes se consolide la maduración del sector de ITF, así como tener reportes regulatorios de las operaciones de dichas instituciones. En relación con lo anterior, como hechos posteriores al ejercicio fiscalizado, la comisión señaló que desarrolló el proyecto de reportes regulatorios de las operaciones para IFPE, por lo cual, una vez aplicado el proyecto, se tomaría como base para el diseño de los reportes regulatorios de las operaciones correspondientes a las IFC. Al respecto, se identificó que el proyecto correspondiente a las IFPE, tuvo su aplicación el 2 de septiembre de 2024, sin embargo, no acreditó la evidencia que acreditará la continuidad al proyecto correspondiente a las IFC. Al respecto, la CNBV en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en incluir y desarrollar el proyecto denominado “Reporte operativo para IFC”.

En cuanto a la emisión de disposiciones referentes al capital neto de las IFC, la CNBV señaló que, en 2023, realizó un nuevo proyecto de reglas de capital neto con mejoras en cuanto a su estructura y a la integración de capital y, como hechos posteriores al ejercicio fiscalizado, la comisión le dio seguimiento a dicho proyecto, remitió éste para su revisión al Banco de México y al área supervisora de la comisión y revisó la información recibida por las IFC para el análisis de impacto en el sector. No obstante, la CNBV debió emitir las disposiciones relacionadas con las reglas de capital dentro del plazo de veinticuatro meses contados a partir de la entrada en vigor de la LRITF. Al respecto, la CNBV en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en definir las actividades y plazos de atención para continuar con el proceso de emisión del proyecto referente a las reglas del capital neto de las IFC, por lo que estableció, como fecha estimada para su publicación, el 31 de marzo de 2025. Además, en 2023, en materia de mejoramiento de la regulación, la CNBV desarrolló cuatro proyectos aplicables a las IFC con base en el análisis de las necesidades de regulación que fueron recibidos de las unidades administrativas de la comisión.

Respecto de la autorización de las IFC, en 2023, la CNBV recibió 3 solicitudes de entidades para organizarse y operar como IFC, de las cuales, 3 se encontraron en trámite; en tanto que la comisión dio resolución a 9 solicitudes que fueron recibidas en años previos a 2023, de las cuales 7 (77.8%) instituciones fueron autorizadas y 2 (22.2%) fueron negadas al no cumplir con los requisitos definidos en la normativa. Por lo que, en 2023, la CNBV autorizó a 7 instituciones para organizarse y operar como IFC, al cumplir con los requisitos solicitados en la Guía para la Solicitud de Autorización para la Organización y Operación de Instituciones de Financiamiento Colectivo; por lo que realizó las publicaciones de dichas autorizaciones en el Diario Oficial de la Federación.

En 2023, de las 7 IFC autorizadas, 5 iniciaron operaciones después de su autorización; en tanto que 2 se encontraron pendientes de iniciar operaciones, ya que, al ser de nueva creación, una vez otorgada la autorización, debían acreditar documentación e información ante la comisión para iniciar operaciones.

Además, se identificó que durante el periodo de 2019 a 2023, la comisión recibió 53 solicitudes de entidades para organizarse y operar como IFC, de las cuales, 23 (43.4%) se encontraron autorizadas para organizarse y operar como IFC, al respecto la CNBV indicó que, en 2023, solamente limitó el inicio de operaciones de 1 IFC, debido que ésta se encontró pendiente de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 40 de la LRITF. Además, la comisión señaló que durante el año fiscalizado no revocó la autorización para organizarse y operar a ninguna IFC; sin embargo, se identificó que 1 entidad autorizada en 2021 y 3 en 2022, se encontraron al término de 2023 pendientes de iniciar operaciones sin que la comisión definiera los motivos para declarar la revocación de su autorización, a pesar de que las entidades hayan excedido el plazo de los 6 meses contados a partir de la notificación para organizarse y operar como IFC para acreditar los requisitos referidos en el artículo 40 de la ley. Al respecto, la CNBV en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en desarrollar un mecanismo de control y seguimiento denominado “Tablero de control – Sociedades pendientes de iniciar operaciones”, en el cual se define el proceso de revisión y análisis de la información que presentan las IFC para el inicio de sus operaciones, así como los plazos internos para su atención, a fin de que la comisión pueda resolver con oportunidad y emita el pronunciamiento correspondiente.

Respecto de la supervisión que realizó la CNBV a las IFC, en 2023, por medio de sus funciones de vigilancia e inspección, se identificó que ésta se encontró a cargo de la Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera (DGSITF), con el objeto de realizar un análisis de información contable, legal, económica, financiera, administrativa, de procesos y de procedimientos, y de la Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita “C” (DGPORPIC) para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de prevención, detección y reporte de actos, omisiones u operaciones que pudiesen ubicarse en los supuestos de terrorismo y operaciones con recursos de procedencia ilícita.

En relación con la vigilancia, en 2023, la CNBV dispuso del Manual del Proceso Integral de Supervisión, sin embargo, en dicho documento no se incluyó a la DGSITF. Al respecto, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, incluyó en dicho manual a la DGSITF, como área supervisora.

En 2023, mediante la DGSITF, la CNBV recabó información de 16 de las 17 IFC autorizadas, mediante 1,255 reportes regulatorios, 12 requerimientos de información y la información contenida en 5 páginas web.

Respecto de los 1,255 reportes regulatorios, 1,027 (81.8%) fueron entregados dentro de los plazos establecidos y 228 (18.2%) fuera del plazo establecido, además 7 IFC omitieron la entrega de 18 reportes regulatorios, por lo que se identificó que, en 2023, la CNBV careció de medidas o mecanismos para observar, y en su caso, sancionar respecto de los reportes cuya entrega se realizó de manera extemporánea, así como de los que no fueron entregados. Al respecto, como hechos posteriores al ejercicio fiscalizado, la Dirección General de Análisis de la Información (DGAIN) notificó a la DGSITF un listado de los reportes regulatorios extemporáneos y omisos de 2023; asimismo, la comisión, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la elaboración y envío por parte de la DGAIN de los anexos de observaciones sobre la oportunidad de la información, así como la recepción y análisis de los mismos por la DGSITF, como área supervisora responsable, a fin de emitir las observaciones y recomendaciones de la oportunidad y calidad de la información enviada por las entidades, de manera coordinada entre ambas direcciones.

Respecto de la vigilancia efectuada por la DGPORPIC, en 2023, recabó información de 5 de las 17 IFC autorizadas y en operación mediante la recepción y análisis de la información obtenida mediante 2 requerimientos de información de 2 IFC, así como la revisión de 5 informes de auditoría correspondientes a 4 IFC.

Con motivo de la vigilancia realizada en 2023, la CNBV, mediante la DGSITF y la DGPORPIC, notificó 38 observaciones y 153 recomendaciones a 10 IFC, de las cuales la DGSITF notificó 14 observaciones y 14 recomendaciones, mientras que la DGPORPIC notificó 24 observaciones y 139 recomendaciones, por lo que, se remitieron 13 escritos con el objetivo de aportar argumentos y elementos que permitieran desvirtuar 32 de las 38 observaciones notificadas por la comisión, por lo que la CNBV determinó para 22 (68.7%) una resolución de no desvirtuada con acción y/o medida correctiva, para 7 (21.9%) una resolución de no desvirtuada sin acción correctiva y 3 (9.4%) fueron desvirtuadas.

En cuanto a la inspección, en 2023, la CNBV programó 3 visitas de inspección ordinarias, de las cuales 1 se planificó de manera conjunta entre la DGSITF y la DGPORPIC, en los Programas Anuales de Visitas 2023 (PAV) de cada dirección, y 2 correspondieron a la DGPORPIC, los cuales incluyeron los objetivos generales, la forma y términos en que se llevarían a cabo y cuyo principal insumo fue la valoración obtenida mediante la metodología para definir las ITF que son objeto de supervisión, así como los resultados de los actos de vigilancia realizados en años anteriores. Al respecto, la CNBV reportó que, además de cumplir al 100.0% con las 3 visitas ordinarias programadas en 2023, realizó, mediante la DGSITF, 4 visitas especiales, por lo que para el año de revisión se obtuvo un total de 7 visitas de inspección a 7 IFC.

En relación con lo anterior, en 2023, la CNBV emitió 8 actas de conclusión para 7 IFC, con el objetivo de dar por terminadas las visitas de inspección realizadas, tanto por la DGSITF y la DGPORPIC, en ese año, por lo que, en correspondencia generó 8 informes generales de 7 IFC; sin embargo, no acreditó el cumplimiento del plazo establecido para generar los informes correspondientes a la DGSITF, al registrar entre 15 y hasta 149 días hábiles posteriores al plazo establecido de 40 días hábiles.

Al respecto, la comisión reportó que ello se debió a que la emisión de informes se realiza por medio de la plataforma institucional de la CNBV, llamada Plataforma Tecnológica de Supervisión (PTS); sin embargo, en virtud de que la DGSITF es una dirección general de reciente creación, no cuenta con su automatización dentro de la misma, por lo que requiere elaborar los informes de manera manual. Además, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la solicitud de la automatización para el uso de dicha plataforma por parte del personal de la DGSITF, asimismo, desarrolló un mecanismo de control de alertamiento para la elaboración de informes de visitas de inspección, a fin de identificar con oportunidad los casos en los que se encuentra próximo el vencimiento de los 40 días hábiles para generar los informes generales, y con ello cumplir con los plazos establecidos para la elaboración de los informes generales de las visitas de inspección a las IFC en materia prudencial.

Como resultado de la inspección, realizada en 2023, la CNBV notificó 94 observaciones y 42 recomendaciones a 7 IFC, de las cuales 34 (36.2%) fueron notificadas de manera coordinada tanto por la DGSITF y la DGPORPIC, 25 (26.6%) por la DGSITF y 35 (37.2%) por la DGPORPIC; mientras que; de las 42 recomendaciones, 14 (33.3%) fueron notificadas de manera coordinada entre la DGSITF y la DGPORPIC; 10 (23.8%) por la DGSITF y 18 (42.9%) por la DGPORPIC.

En relación con lo anterior, se remitieron 7 escritos con el objetivo de aportar argumentos y elementos que permitieran desvirtuar las 94 observaciones notificadas, por lo que la comisión determinó para 79 (84.0%) observaciones una resolución de no desvirtuada con acción y/o medida correctiva, para 13 (13.8%) una resolución de no desvirtuada sin acción correctiva y, para 2 (2.2%) una resolución de desvirtuadas. Por lo anterior, la DGSITF y la DGPORPIC determinaron 78 acciones correctivas.

Para el caso de las 25 observaciones derivadas de las 4 visitas especiales realizadas por la DGSITF, la comisión determinó para 21 (84.0%) observaciones una resolución de no desvirtuada con acción y/o medida correctiva; en tanto para 2 (8.0%) determinó una resolución de no desvirtuada sin acción y/o medida correctiva, y 2 (8.0%) fueron desvirtuadas. Por lo que, la DGSITF determinó 32 acciones correctivas.

En cuanto a las 35 observaciones derivadas de las 2 visitas ordinadas realizadas por la DGPORPIC, con el análisis de las respuestas remitidas por 2 IFC, la comisión determinó para 28 (80.0%) observaciones una resolución de no desvirtuada con acción y/o medida correctiva y para 7 (20.0%) una resolución de no desvirtuada sin acción o medida correctiva, por lo que se determinaron 45 acciones y medidas correctivas.

En 2023, para la notificación de observaciones 6 IFC estuvieron sujetas a plazo, de las cuales el 50.0% (3) incumplieron con dicho plazo, al haber emitido los oficios de observaciones y recomendaciones en un plazo de 31 y hasta 138 días hábiles posteriores al cierre de la visita de inspección, lo que representó un atraso de 1 y hasta 108 días hábiles. Asimismo, respecto al plazo para la notificación de acciones y medidas correctivas, la CNBV notificó a 3 (50.0%) dentro del plazo establecido, al notificar en un periodo de 29 y 30 días hábiles, y para 3 (50.0%) incumplió con el plazo establecido al notificar en un plazo de 33 y 116 días hábiles, respectivamente. Al respecto, la comisión, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la implementación de un mecanismo de alertamiento para la notificación oportuna de los oficios de observaciones, recomendaciones y acciones o medidas correctivas, lo que permitirá, además, identificar los casos que podrían requerir una prórroga para su elaboración, a fin de realizar las notificaciones con la debida oportunidad.

En 2023, la CNBV contó con 8 indicadores para medir la contribución de la regulación, autorización y supervisión al correcto funcionamiento y estabilidad de las IFC, de los cuales 6 se relacionaron con temas de supervisión y se

incluyeron como parte de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario G005 “Regulación y supervisión de las entidades del sistema financiero mexicano”; y los 2 restantes fueron parte de los “Indicadores de procesos sustantivos adicionales a los contenidos en la MIR”, y se refirieron al cumplimiento de los plazos internos de autorizaciones de las Instituciones de Tecnología Financiera y con el desarrollo de proyectos de regulación, sin embargo, en 2023, la comisión no contó con la ficha técnica del indicador de autorización que le permitieran evaluar los resultados obtenidos por la comisión en materia de autorización, así como corroborar la cifra reportada. Al respecto, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en elaborar la cédula del indicador “Cumplimiento de plazos internos de autorización de nuevas entidades”, en la cual se incluyó el nombre y la descripción del indicador, periodicidad, unidad de medida y semaforización; fórmula del indicador; línea base y meta; las actividades consideradas para la medición del indicador y la fuente de datos, así como la información que alimentó lo reportado en 2024.

Asimismo, se identificó que, como parte de los “Indicadores de procesos sustantivos adicionales a los contenidos en la MIR”, había cuatro indicadores más que reportaron información de la supervisión de los sectores que revisa la comisión y, para ellos, la CNBV contó con los “Criterios Generales para el Seguimiento del Proceso de Supervisión”, en los cuales se incluyó el nombre, la descripción y el método de cálculo, así como con la cédula del indicador relacionado con las sanciones, con la descripción, la periodicidad, la unidad de medida, la semaforización, la fórmula del indicador, la línea base y metas, las actividades consideradas para la medición del indicador y la fuente de datos. No obstante, estos indicadores no incluyeron información de las IFC. Al respecto, como hechos posteriores al ejercicio fiscalizado, la CNBV acreditó contar con las bases de datos de la información referente al ejercicio 2024, que incluyó al sector de las ITF, que se utilizó para los indicadores en materia de supervisión, e indicó que, para futuros ejercicios, la información que alimenta al indicador de sanciones considerará al sector de las ITF.

Además, en 2023, la comisión no elaboró ni publicó indicadores de solvencia, estabilidad y liquidez para evaluar la operación a las IFC. Sin embargo, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en publicar los indicadores de solvencia, estabilidad y liquidez de las IFC en el Portafolio de información de la comisión, lo que permite contar con parámetros de referencia para evaluar la estabilidad y correcto funcionamiento de éstas.

En 2023, la CNBV implementó actividades en materia de regulación, autorización y supervisión de las IFC, con las que contribuyó al cumplimiento del objetivo prioritario 5 y de las acciones puntuales 5.2.2 y 5.3.6 establecidas en el PRONAFIDE 2020-2024. En tanto que realizó actividades de promoción y difusión del desarrollo del sector de ITF, con las que coadyuvó a la atención del objetivo 1 y a las acciones puntuales 1.2.4 y 1.2.5 de la Política Nacional de Inclusión Financiera. Y para ésta, se estableció el indicador “Número de instituciones de financiamiento colectivo autorizadas”, el cual registró, al cierre del año fiscalizado, un resultado de 23 IFC autorizadas; sin embargo, se identificó que el método de cálculo, referente a número de IFC autorizadas y en operaciones, no corresponde con la cifra que fue reportada de 23 IFC, ya que ésta incluye 17 IFC en operaciones más 6 instituciones pendientes de iniciar operaciones. Al respecto, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias consistentes en ajustar el método de cálculo de dicho indicador para quedar como “Número de instituciones de financiamiento colectivo (crowdfunding) autorizadas para su organización y operación al cierre de cada año”, y acreditó que dicho ajuste se realizó en el Informe de Ejecución de la PNIF, así como en el Seguimiento de indicadores de la PNIF 2020-2024.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) contribuyó al correcto funcionamiento y estabilidad de las Instituciones de Financiamiento Colectivo (IFC), por medio de sus facultades de regulación, autorización y supervisión, al contar con 9 disposiciones normativas para cumplir con 39 de las 42 materias en las cuales tenía que emitir normativa respecto de la operación de las IFC y desarrollar 4 proyectos de regulación de éstas; al resolver 9 solicitudes de autorización para operar como IFC, 7 autorizadas y 2 negadas; al vigilar a las IFC por medio del análisis de la información de dichas instituciones; al ejecutar 7 visitas de inspección, 3 ordinarias y 4 especiales; así como al emitir las observaciones, recomendaciones, acciones y medidas correctivas derivadas de la vigilancia e inspección y al contar con indicadores para medir la contribución de la regulación, autorización y supervisión al correcto funcionamiento de las IFC.

La revisión aporta elementos para dar certeza de las acciones realizadas por la CNBV para cumplir con la emisión de las disposiciones normativas; la implementación de un mecanismo para resolver con oportunidad la aprobación del inicio de operaciones de las entidades autorizadas; la actualización del manual de supervisión; la inclusión en el sistema de la comisión para la elaboración de informes generales; la implementación de mecanismos de alertamiento para la notificación de observaciones, recomendaciones, acciones y medidas correctivas; la elaboración del indicador “Cumplimiento de los plazos internos de autorizaciones de las Instituciones de Tecnología Financiera”; la elaboración y publicación de indicadores de solvencia, estabilidad y liquidez para evaluar la operación a las IFC y para modificar el método de cálculo del indicador “Número de instituciones de financiamiento colectivo autorizadas”.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Regulación y Supervisión de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico

Auditoría de Desempeño: 2023-5-06B00-07-0080-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

80

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la regulación y supervisión de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento.

Alcance

La auditoría incluye la fiscalización de los resultados de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en 2023, relacionados con la adecuación del marco normativo aplicable a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE); el seguimiento, la autorización o la resolución de las solicitudes remitidas por las entidades a la CNBV para constituirse como IFPE; la vigilancia realizada mediante el análisis de la información de las instituciones; la inspección a las IFPE por medio de la ejecución de visitas ordinarias y especiales; la notificación de las observaciones, recomendaciones y medidas correctivas resultantes del ejercicio de la vigilancia y la inspección a las entidades, y la contribución de la comisión al funcionamiento y estabilidad de las IFPE. Asimismo, se revisó el Sistema de Evaluación del Desempeño del programa presupuestario (Pp) G005 “Regulación y supervisión de las entidades del sistema financiero mexicano”, la rendición de cuentas y el estado del Sistema de Control Interno Institucional de la CNBV.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de regulación, autorización y supervisión de la CNBV a las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico.

Resultados

El presente se emite el 06 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la CNBV de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la regulación y supervisión de las Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el diagnóstico del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2020-2024 se indicó que el acceso a instrumentos de ahorro, a sistemas de pagos y al crédito permite una mayor estabilidad económica ante eventos inesperados, un nivel de consumo más estable, así como una mayor seguridad en el manejo de recursos. También, indicó que la estabilidad financiera es una condición necesaria para el desarrollo sostenible del sistema financiero. Por ello, es indispensable tener un sistema sólido con regulación y supervisión que otorgue certidumbre a quienes participan en él, así como procurar su correcto funcionamiento y fomentar el sano y equilibrado desarrollo en su conjunto, protegiendo los intereses de quienes usan el sistema financiero.

Asimismo, en la Exposición de Motivos del Decreto de la Ley para Regular a las Instituciones de Tecnología Financiera (LRITF) se señala que el dinamismo de la innovación tecnológica volvió más relevante el uso de medios de pago digitales e incidió en el número de instituciones que ofrecen servicios de intermediación financiera mediante herramientas tecnológicas, principalmente en aspectos relacionados con transferencias de dinero, a segmentos de la población sin acceso o que desconfían de los servicios financieros tradicionales. Sin embargo, con el surgimiento de innovación tecnológica, también se acrecentó el número de modelos de negocio que no cuentan con una regulación y supervisión por parte de las autoridades sobre las operaciones financieras que llevan a cabo con sus clientes, lo cual derivó en un asunto de interés público de “Innovación y uso de las tecnologías en los

servicios financieros” debido a que un sistema financiero que no regula todos sus componentes podría favorecer el surgimiento de esquemas de lavado de dinero, de dinero ilegal dentro del sistema financiero y de fraudes financieros en el sector.

Por tal motivo, en marzo de 2018, se publicó la LRITF, con el objeto de regular los servicios financieros que prestan las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF), así como su organización, operación y funcionamiento y se clasificaron en dos tipos: 1) Instituciones de Financiamiento Colectivo y 2) Instituciones de Fondos de Pago Electrónico (IFPE). En dicha ley se definió a las IFPE como las personas morales autorizadas por la CNBV para brindar servicios financieros de manera habitual y profesional de emisión, administración, redención y transmisión de fondos de pago electrónico mediante aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital.

Además, en el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se señala que la comisión tendrá por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de dicho sistema en su conjunto, en protección de los intereses del público. Por lo cual, las IFPE, al formar parte de las instituciones que conforman el Sistema Financiero Mexicano, se encuentran sujetas a la regulación y supervisión de la CNBV.

En relación con la adecuación del marco normativo aplicable a las IFPE, se identificó que la CNBV emitió y modificó 10 disposiciones normativas de 2018 a 2023, que dieron atención a 32 de las 34 materias en las que debía emitir disposiciones para dar cumplimiento a la LRITF. Respecto de las 2 materias restantes, al término de 2023, la CNBV se encontraba en elaboración de un proyecto de reportes operativos para obtener información de la operación de las IFPE y así contar con un consejo de administración, y de un nuevo proyecto de capital neto. No obstante, la comisión debió emitir las disposiciones de capital neto dentro de un plazo de 24 meses a partir de la entrada en vigor de la LRITF. Al respecto, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para definir las actividades y plazos de atención para continuar con el proyecto de reglas de capital neto de las IFPE y estableció, como fecha estimada para su publicación, el 31 de marzo de 2025.

Asimismo, en 2023, la CNBV desarrolló cinco proyectos de regulación aplicables a las IFPE, los cuales se integraron y reportaron en la Agenda Regulatoria de 2023 y en los informes trimestrales de ésta. De ellos, uno fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), tres continuaron en proceso al término del año fiscalizado y uno fue dado de baja.

Respecto de la autorización de las IFPE, en 2023, la CNBV autorizó a 23 instituciones para organizarse y operar como IFPE, y ordenó su publicación en el DOF. De las 23 instituciones, 12 iniciaron operaciones en cuanto se autorizaron; y 11 seguían pendientes de iniciar operaciones al término de 2023, debido a que requieren la aprobación del inicio de sus operaciones por la CNBV, por lo cual remitieron información y documentación, misma que se encontraba en proceso de revisión.

Además, de 2020 a 2023, la CNBV autorizó a 51 entidades para organizarse y operar como IFPE; no obstante, se identificó que, al término de 2023, 2 instituciones habían excedido el plazo establecido de 6 meses para iniciar operaciones, sin que la comisión declarara la revocación otorgada. Al respecto, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para desarrollar un mecanismo de control y seguimiento denominado “Tablero de control – Sociedades pendientes de iniciar operaciones”, el cual permite llevar a cabo una revisión y análisis de la información que presentan las IFPE con el objetivo de iniciar sus operaciones, así como establecer plazos internos para su atención, a fin de que la comisión pueda resolver con oportunidad la aprobación y emita el pronunciamiento correspondiente, del cual evidenció su implementación.

Respecto de la supervisión que realizó la CNBV a las IFPE, en 2023, por medio de sus funciones de vigilancia e inspección, se identificó que ésta se encontró a cargo de la Dirección General de Supervisión de Instituciones de Tecnología Financiera (DGSITF), en materia prudencial, y de la Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita “C” (DGPORPIC), en materia de prevención de lavado de dinero (PLD).

En relación con la función de la vigilancia de la CNBV, en 2023, dispuso del Manual del Proceso Integral de Supervisión; sin embargo, éste no incluyó a la DGSITF, ni todas las áreas, actividades, procesos y productos correspondientes a la vigilancia de las IFPE. Al respecto, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la inclusión de la DGSITF como área supervisora en dicho manual, así como el inicio de las gestiones para revisar

y actualizar lo referente a la vigilancia de las IFPE, a fin de que la información de la que disponga la comisión se encuentre en los términos que ahí se describan.

La CNBV informó que, en 2023, hubo 37 IFPE autorizadas y en operación en dicho año; sin embargo, debido a que 3 de ellas iniciaron operaciones hasta diciembre del año en revisión, sólo 34 IFPE estuvieron sujetas a vigilancia.

En materia prudencial, la CNBV recabó información mediante 18 respuestas a requerimientos de información y la consulta de las páginas web de las IFPE autorizadas y en operación, por medio de la DGSITF, y con la recolección de 3,132 reportes regulatorios de 32 IFPE por medio del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información a cargo de la Dirección General de Análisis e Información (DGAIN).

Respecto de la consulta de las páginas web, se identificó que sólo se contó con evidencia para los casos en los que el análisis resultó en la notificación de observaciones y recomendaciones, lo cual limitó el registro total de la información consultada. Sin embargo, la comisión, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en el establecimiento de un mecanismo de registro de las consultas que se realiza a las páginas de internet de las IFPE.

En cuanto a los reportes regulatorios de las IFPE, la comisión reportó que, si bien recabó 3,132 reportes de 32 IFPE, hubo una omisión de 110 reportes de 19 IFPE debido, principalmente, a que las IFPE no emitieron respuesta, sin que se realizara la notificación de observaciones sobre la oportunidad de la información. Al respecto, como hechos posteriores al ejercicio fiscalizado, la DGAIN notificó a la DGSITF un listado de los reportes regulatorios faltantes que incluía los reportes omisos de 2023; asimismo, la comisión, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para la elaboración, envío, recepción y análisis de los anexos sobre la oportunidad y calidad de la información enviada por las entidades, de manera coordinada entre la DGAIN y la DGSITF, a fin de emitir las observaciones y recomendaciones respectivas.

En materia de prevención de lavado de dinero, la CNBV recabó 685 elementos de información de las 34 IFPE sujetas a vigilancia, que correspondieron a 21 informes de auditoría, 103 reportes de operaciones relevantes, 42 reportes de integración del “Comité de Comunicación y Control”, 4 designaciones de Oficial de Cumplimiento Interino, 24 designaciones de representante u oficial de cumplimiento, 39 manuales de cumplimiento, 451 reportes de operaciones inusuales y 1 respuesta a requerimientos de información.

Asimismo, en 2023, en materia prudencial realizó la revisión de las páginas web de las 37 IFPE autorizadas y en operación a corte de diciembre de dicho año, de la información de 22 respuestas a requerimientos de información y de los reportes regulatorios de 34 IFPE. Mientras que, en materia de PLD, revisó 617 elementos de información de las 34 IFPE sujetas a vigilancia, de los cuales, 601 elementos revisados fueron recolectados en el mismo año, mientras que los 16 elementos restantes se recabaron entre 2022 y 2021.

Como resultado de las acciones de vigilancia de la CNBV en 2023, se emitieron 21 oficios de observaciones y recomendaciones a 18 IFPE en materia prudencial, con 53 observaciones y 2 recomendaciones; sin embargo, 1 notificación no obtuvo respuesta por parte de la IFPE respectiva y 2 notificaciones se respondieron extemporáneamente. Al respecto, la CNBV en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para la notificación de observaciones por la falta de oportunidad de las respuestas correspondientes, a fin de que las IFPE cumplan con el plazo establecido para ello. Además, la comisión emitió 2 oficios de acciones y medidas correctivas en materia prudencial en 2024, y se encontró en proceso de elaboración de 18 oficios más.

En materia de PLD, en 2023, la CNBV emitió 3 oficios de observaciones y recomendaciones a 3 IFPE en los que se notificaron 29 observaciones y 13 recomendaciones. Asimismo, la entrega de respuestas a los oficios de observaciones y recomendaciones fue en plazo y se registró que las 3 IFPE con notificación de observaciones y recomendaciones también fueron notificadas con acciones y medidas correctivas, 2 de ellas en 2023 y una en 2024.

En cuanto a la inspección de las IFPE en 2023, se programaron en total 5 visitas ordinarias a 5 IFPE distintas, de las cuales 2 visitas se planificaron de manera coordinada entre la DGSITF y la DGPIORPIC, y 3 visitas se programaron únicamente en materia de PLD a cargo de la DGPIORPIC. Al respecto, además de cumplir con las visitas programadas en 2023, la CNBV implementó 9 visitas especiales adicionales en materia prudencial. Por lo que se obtuvo un total de 14 visitas de inspección realizadas a las IFPE en dicho año, de las cuales 9 fueron exclusivamente en materia prudencial, por la DGSITF, 3 visitas en materia de PLD, por la DGPIORPIC, y 2 en ambas materias, coordinadas por las 2 direcciones responsables.

Se verificó que las 14 visitas de inspección, realizadas en 2023, tuvieron los oficios de orden, las actas de inicio y las actas de conclusión respectivas. Los informes generales de las visitas se elaboraron por cada dirección encargada; sin embargo, se identificó que los informes de la DGSITF no se encontraron homologados, que excedieron el límite del plazo establecido y que 1 informe se encontró en proceso de elaboración, debido a que dicha dirección, al ser de reciente creación, no contó con automatización dentro de la Plataforma Tecnológica de Supervisión mediante la cual se realiza la emisión de dichos informes. No obstante, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en la solicitud de la automatización para el uso de dicha plataforma por parte del personal de la DGSITF, a fin de cumplir con los plazos establecidos para la elaboración de los informes en comento.

Derivado de las 14 visitas de inspección realizadas en 2023, la CNBV emitió 14 oficios de observaciones y recomendaciones, con 173 observaciones y 60 recomendaciones. Asimismo, se identificó que sólo 5 de los 14 oficios de observaciones y recomendaciones emitidos con motivo de las visitas de inspección realizadas en 2023, se encontraron en plazo. También se detectó que únicamente se recibieron 13 respuestas para dichos oficios de observaciones y recomendaciones, de las cuales 2 fueron tardías, por lo que para 1 se emitió oficio de acciones y medidas correctivas y para la respuesta restante el oficio se encontró en elaboración; no obstante, ambas notificaciones de acciones y medidas correctivas excedieron el límite del plazo establecido. Además, 13 de las 14 IFPE visitadas en 2023 ameritaron oficio de acciones y medidas correctivas, de los cuales 5 se emitieron fuera de tiempo. Al respecto, la comisión, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control para la implementación de un mecanismo de alertamiento para la notificación oportuna de las observaciones, recomendaciones, acciones y medidas correctivas; el cual permitirá, además, identificar los casos en los que se podrían requerir prórrogas para su elaboración.

En 2023, la CNBV contó con un indicador referente al desarrollo de proyectos de regulación y otro relacionado con los plazos para las autorizaciones de las ITF, los cuales formaron parte de los indicadores sustantivos adicionales a la Matriz de Indicadores para Resultados. Sin embargo, la comisión no contó con la ficha técnica del indicador de autorización para identificar la fórmula e información que lo alimenta. Al respecto, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para elaborar la cédula de dicho indicador, en la cual se incluyó la información técnica y descripción de éste, así como los datos que sirvieron para reportar su cumplimiento en 2024.

Asimismo, se identificó que 4 de los indicadores sustantivos reportaron información de la supervisión de los sectores que revisa la comisión, sin incluir la información de las IFPE. Al respecto, como hechos posteriores al ejercicio fiscalizado, la CNBV acreditó que incluyó la información de las IFPE en las bases de datos que alimenta a los indicadores sustantivos de supervisión del ejercicio 2024.

Además, en 2023, la comisión no elaboró ni publicó indicadores de solvencia, estabilidad y liquidez para evaluar la operación a las IFPE. Al respecto, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para publicar los indicadores de solvencia, estabilidad y liquidez de las IFPE con información del ejercicio 2023 en el Portafolio de información de la comisión, lo que permite contar con parámetros de referencia para evaluar la estabilidad y correcto funcionamiento de éstas.

En 2023, la CNBV implementó actividades en materia de regulación, autorización y supervisión de las IFPE, con las que contribuyó al cumplimiento del objetivo prioritario 5 y de las acciones puntuales 5.2.2 y 5.3.6 del PRONAFIDE 2020-2024. En tanto que realizó actividades de promoción y difusión del desarrollo del sector de ITF, con las que coadyuvó a la atención del objetivo 1 y a las acciones puntuales 1.2.4 y 1.2.5 de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF). Y para ésta, se estableció el indicador “Número de instituciones de fondos de pago electrónico autorizadas”; sin embargo, se identificó que el método de cálculo, referente a número de IFPE autorizadas y en operaciones, no corresponde con la cifra que fue reportada. Al respecto, la CNBV, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para ajustar el método de cálculo de dicho indicador y reportarlo en el Informe de Ejecución de la PNIF y en el Seguimiento de indicadores de la PNIF 2020-2024.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la CNBV contribuyó al correcto funcionamiento y estabilidad de las IFPE, por medio de sus facultades de regulación, autorización y supervisión, al contar con 10 disposiciones normativas para cumplir con 32 de las 34 materias en las cuales tenía que emitir normativa respecto de la operación de las IFPE y desarrollar 5 proyectos de regulación de éstas; al resolver 23 solicitudes de autorización para organizarse y operar como IFPE; al vigilar a las IFPE por medio del análisis de la información de dichas instituciones, tanto en materia prudencial como en materia de PLD; al ejecutar 14 visitas de inspección, de las cuales 5 fueron ordinarias y 9 especiales; al emitir las observaciones, recomendaciones, acciones y medidas correctivas correspondientes a los resultados obtenidos por la ejecución de la supervisión; y al contar con 8 indicadores referentes a la regulación, autorización y supervisión de las IFPE.

Durante el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores aportó elementos para dar certeza de las acciones realizadas para definir las actividades y plazos de atención para la emisión de las reglas del capital neto de las IFPE; el desarrollo de un mecanismo de control y seguimiento de la información para la aprobación del inicio de operaciones de las IFPE; la actualización del manual de supervisión; el establecimiento de un mecanismo de registro de las consultas que se realiza a las páginas de internet de las IFPE; la coordinación de las áreas correspondientes para la emisión de las observaciones y recomendaciones de la oportunidad y calidad de la información enviada por las entidades; la notificación de observaciones por la falta de oportunidad de las respuestas de las IFPE; la automatización en la plataforma del área supervisora para la elaboración de informes generales; la implementación de mecanismos de alertamiento para la notificación de observaciones, recomendaciones, acciones y medidas correctivas; la elaboración de la ficha técnica del indicador de autorización; la publicación de los indicadores de solvencia, estabilidad y liquidez de las IFPE; y para el ajuste del método de cálculo del indicador referente al número de IFPE autorizadas y en operaciones de la PNIF.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**Regulación y Supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro: Regulación**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-06D00-07-0108-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

108

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en la regulación del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el objeto de fortalecer la capacidad del sistema financiero.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023, y se utilizó el periodo 2019-2022 como referencia. El alcance temático comprendió las acciones realizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación del sistema de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dicho sistema, así como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en el referido sistema, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento, a fin de conocer su contribución al fortalecimiento de la capacidad del sistema financiero.

Resultados

En el apartado Análisis del estado actual del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024, se identificó que “[...] es necesario [...] abordar los problemas estructurales que han impedido al país aprovechar los avances en materia de estabilidad económica [...]. (Uno) de estos factores está relacionado con [...] un sistema pensionario que no cubre las necesidades futuras de la población y que genera presiones a las finanzas públicas [...]”. Al respecto, “[...] la SHCP en coordinación con la CONSAR continuará trabajando en los mecanismos que faciliten la entrada de recursos al SAR [...]”.¹

En congruencia con los documentos de planeación de mediano plazo, en el Árbol del Problema del Programa presupuestario (Pp) G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, se definió que el fenómeno que se atendería con el programa sería la “Vulnerabilidad en la ejecución y operación de los procesos del SAR”, por lo que para su atención, en 2023, el Gobierno Federal aprobó 172,003.7 miles de pesos para la operación del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el objetivo de fortalecer la capacidad del sistema financiero.

Los resultados de la fiscalización superior mostraron que, en 2023, el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) contó con 147 participantes para su operación, los cuales fueron regulados mediante 55 disposiciones normativas orientadas a garantizar la seguridad social para acumular saldos y su aplicación para la obtención de pensiones; además, se verificó que la entidad fiscalizada contó con un esquema para el proceso de elaboración de normas aplicables al SAR, mismo que se encontró fundamentado y formalmente establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Normatividad; asimismo, mediante dicho proceso, se emitieron 6 mejoras regulatorias (3 modificaciones; 2 modificaciones y adiciones, y 1 revalidación).

Se constató que las 6 mejoras regulatorias se vincularon con la información que las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, las entidades receptoras y las empresas operadoras, entregan a la CONSAR; la relación de planes de pensiones que fueron autorizados; las modificaciones de los regímenes de inversión a los que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, y los días en los que los PSAR deberán suspender operaciones; además, se verificó que la CONSAR

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024**, México, pp. 9 y 25.

contó con el indicador “Índice de Eficiencia Regulatoria” y metas para medir el número de regulaciones emitidas, cuyo avance para 2023 fue del 100.0%.

La entidad fiscalizada informó que, en 2023, no estableció bases de colaboración con dependencias o entidades públicas, debido a que, la normativa vigente en ese año no consideró la existencia de alguna otra dependencia o entidad pública con carácter de participante en la operación del Sistema de Ahorro para el Retiro. Por lo que se considera pertinente que la CONSAR analice la aplicabilidad futura de lo dispuesto en el artículo 5, fracción V, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

En ese año, la CONSAR contó con 14 solicitudes para la realización de convenios de colaboración, de las cuales 11 derivaron en la realización de mecanismos de coordinación para operar el SAR, de los que 5 se suscribieron en 2024 y 6 fueron firmados en 2023. Se constató que las acciones convenidas se vincularon con la difusión del SAR, el fomento al ahorro, la educación financiera y previsional en el público en general, y se orientaron a fomentar la elección de una AFORE con los trabajadores de la dependencia o entidad pública con la que se suscribió un convenio de colaboración y a promover actividades relativas a la difusión de información, capacitación, asesoría, difusión y promoción, sobre el funcionamiento y aspectos generales del SAR.

En 2023, la CONSAR reportó un presupuesto ejercido de 335,936.9 miles de pesos, para el Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública de ese año.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la CONSAR operó el Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, en materia de regulación, y avanzó en la atención de su problema público orientado al fortalecimiento de la operación de los procesos del SAR, el cual, en ese año, contó con 147 participantes que fueron regulados mediante 55 disposiciones normativas, y con la operación del programa emitió 6 mejoras regulatorias dirigidas a la supervisión del sistema, en dotar de publicidad y efectos jurídicos a los planes de pensiones, en mejorar procesos operativos y establecer nuevos regímenes de inversión, y formalizó 11 convenios de colaboración orientados a la difusión del SAR, el fomento al ahorro, la educación financiera y previsional en el público en general; fomentar la elección de una AFORE con los trabajadores de la dependencia o entidad pública con la que se suscribió un convenio, así como promover actividades relativas a la difusión de información, capacitación, asesoría, difusión y promoción, sobre el funcionamiento y aspectos generales del SAR.

El número de emisiones, modificaciones o adiciones al marco regulatorio para la operación del Sistemas de Ahorro para el Retiro pasó de 25 (10 emitidas, 10 modificadas, y 5 modificadas y adicionadas) en 2019 a 6 (1 emitida, 3 modificadas, y 2 modificadas y adicionadas) en 2023.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro**Regulación y Supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro: Supervisión**

Auditoría de Desempeño: 2023-5-06D00-07-0109-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

109

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en la supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro, con el objeto de fortalecer la capacidad del sistema financiero.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría corresponde al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2022. El alcance temático comprendió las acciones realizadas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) con la operación del Programa presupuestario (Pp) G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro” para la supervisión de los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, mediante la inspección, vigilancia, prevención e imposición de sanciones, a fin de conocer su contribución al fortalecimiento de la capacidad del sistema financiero.

Resultados

Los resultados de la fiscalización superior mostraron que, en 2023, mediante el Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”, la CONSAR desarrolló la planeación de las actividades de inspección y vigilancia, en materia operativa y financiera, en consistencia con los resultados generados mediante la metodología “Supervisión Basada en Riesgos”, la cual se establece en los Programas Anuales de Supervisión respectivos.

Asimismo, se identificó que la CONSAR efectúa la vigilancia diariamente, por lo que no requiere calendarización, mientras que la inspección se estableció en el Programa Anual de Visitas de Inspección, en el que se programó la práctica de 34 visitas de inspección a igual número de participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro (11 operativas y 23 financieras), de las cuales se concluyeron 21 visitas, que se correspondieron con 7 (20.6%) en ese año y 14 (41.2%) en 2024, así como 14 de 2022 que se encontraban en desarrollo, por lo que 13 (38.2%) actos programados en 2023 continuaron en ejecución en 2024. Del total de visitas finalizadas, la CONSAR no detectó incumplimientos a la normativa aplicable de los Sistemas de Ahorro para el Retiro en 8, mientras que en 27 comenzó el proceso sancionatorio correspondiente.

En 2023, la CONSAR realizó la vigilancia recurrente de 10 Administradoras de Fondos para el Retiro, 117 Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 5 Entidades Receptoras y a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR, mediante la cual identificó 223 posibles incumplimientos (204 en materia operativa y 19 financieras), y prosiguió la ejecución de 502 detectados en 2022. La entidad fiscalizada desvirtuó 69 posibles incumplimientos que se correspondieron con 50 (operativas) de 2023 y 19 de 2022 (9 operativas y 10 financieras), y se confirmaron 656 Informes de Posibles Incumplimientos, 173 (154 operativas y 19 financieras) de 2023 y 483 (439 operativas y 44 financieras) de 2022.

Asimismo, se constató que 10 participantes, la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR y una Entidad Receptora remitieron a la CONSAR 112 Programas de Corrección (58 operativos y 54 financieros), de los cuales se resolvió la procedencia de 110 programas, ya que en un programa no existió un incumplimiento y otro continuaba en proceso en 2024, ambos en materia operativa. También se constató que, en 2023, la CONSAR determinó la resolución procedente de 9 programas en materia financiera recibidos a finales de 2022.

En relación con los actos de prevención, la CONSAR informó que, en 2022, emitió una medida preventiva en materia operativa respecto del proceso “Traspasos Afore – Afore”, la cual se extendió hasta mayo de 2023, con el objetivo de proteger los recursos de los trabajadores ante circunstancias atípicas en los mercados financieros, mientras que en materia financiera, se instruyó la implementación de 87 medidas adicionales a las estipuladas en

los 54 Programas de Corrección de 2023 (29 preventivas, 54 correctivas y 4 de mejora relativas a los procesos de financieros).

En cuanto a la imposición de sanciones, en 2023, la CONSAR comprobó la realización de 355 expedientes de las dictaminaciones emitidas a los actos de supervisión, 226 operativos, 126 financieros y 3 actos presentados por otras áreas relativos a 10 Administradoras de Fondos para el Retiro, 38 Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 3 Entidades Receptoras y a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR.

De los 774 actos remitidos al área de sanciones, en 2023,² 665 (85.9%) fueron dictaminados,³ de los que 660 (99.2%) resultaron procedentes a 52 participantes y 5 (0.8%) improcedentes a 5 participantes para la emisión de multas. En relación con los 665 dictámenes, 572 correspondieron a los actos en materia operativa y 93 financiera. Respecto de los primeros, se analizaron las observaciones de 2 visitas de inspección de 2022, 535 actividades de vigilancia (100 de 2023 y 435 de 2022), así como 35 Programas de Corrección. En materia financiera, se determinaron los incumplimientos de 4 visitas de 2022, 5 actos de vigilancia de 2023 y 43 de 2022, además de 32 programas de 2023 y 9 de 2022.

En cuanto a la contribución de fortalecer la capacidad del sistema financiero, la CONSAR supervisó a 10 Administradoras de Fondos para el Retiro, 117 Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 5 Entidades Receptoras y a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR, lo que resultó en el desarrollo de 34 visitas de inspección, la vigilancia de 223 actos para determinar posibles incumplimientos y la resolución de 111 Programas de Corrección, además de la continuidad en la ejecución de los 525 procesos iniciados en 2022, conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que el Sistema de Ahorro para el Retiro registró rendimientos acumulados por 3.1 billones de pesos, equivalentes al 51.5% de los activos administrados por las Administradoras de Fondos para el Retiro, los cuales se ubicaron en segundo lugar en el sistema financiero al reportar un 18.6%, de participación respecto del total. Además, los recursos del sistema ascendieron a 5,945,974.2 millones de pesos, lo que representó el 18.7% del Producto Interno Bruto.

En 2023, la CONSAR ejerció 335,936.9 miles de pesos, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública, para la operación del Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro”.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

En conclusión, en 2023, la CONSAR operó el Pp G003 “Regulación y supervisión del Sistema de Ahorro para el Retiro” con el cual supervisó en materia operativa y financiera a 10 Administradoras de Fondos para el Retiro, 117 Sociedades de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, 5 Entidades Receptoras y a la empresa operadora de la Base de Datos Nacional SAR mediante la práctica de 34 visitas de inspección, la vigilancia de 223 actos para determinar posibles incumplimientos y la resolución de 111 Programas de Corrección, además de la continuidad en la ejecución de los 525 procesos iniciados en 2022, y la imposición de multas a 52 participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro.

De 2019 a 2023, las actividades de supervisión realizadas por la CONSAR presentaron un aumento del 4.7% en promedio anual, al pasar de 307 actos a 369, mientras que las sanciones en ese mismo periodo disminuyeron en 15.5% en promedio anual, al pasar de 689 a 352.

² En 2024, se enviaron al área de sanciones 28 actos de supervisión iniciados en 2023, 12 en materia operativa y 16 financieras. En cuanto a los primeros, 3 correspondieron a visitas de inspección programadas y 9 Programas de Corrección, mientras que los segundos fueron 11 visitas de inspección y 5 Programas de Corrección. Por ello, éstos no fueron contabilizados, a efecto de precisar su relación respecto de los dictaminados, en ese mismo año. Asimismo, para 2024, se encontraron en curso 14 actos de supervisión iniciados en 2023, que se correspondieron con 13 visitas de inspección (4 operativas y 9 financieras), y 1 Programa de Corrección operativo.

³ Un dictamen puede referir a más de un acto de supervisión, por lo que el total de dictaminaciones (665 actos) no se corresponde con el número total de expedientes (355) relativos a la imposición de multas.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros**Comisiones Bancarias**

Auditoría de Desempeño: 2023-1-06G3A-07-0116-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

116

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros respecto de la protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, en materia de comisiones bancarias, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social, a fin de contribuir a la adecuada toma de decisiones de los usuarios de servicios financieros.

Alcance

El alcance temporal corresponde al ejercicio fiscal 2023, y se tomó 2018-2022 como periodo de referencia. El alcance temático corresponde a la revisión de los resultados de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), conforme a sus atribuciones, específicamente, en la operación del Programa presupuestario (Pp) E011 “Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros”, referente a la protección y defensa en materia de comisiones bancarias, mediante el análisis de la publicación de información sobre las comisiones bancarias para los usuarios, la atención de consultas y reclamaciones, la difusión de información, la supervisión, las sanciones a las instituciones financieras, la economía de los recursos presupuestarios y la contribución del Pp E011 a la adecuada toma de decisiones de los usuarios de los servicios financieros.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, la CONDUSEF, para la protección de los intereses de los usuarios de servicios financieros, publicó mediante el Buró de Entidades Financieras y el Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros, la información de 19,009 productos y servicios que ofrecen 4,981 instituciones financieras, de los cuales 1,446 (7.6%) productos y servicios corresponden a 50 (1.0%) instituciones de la banca múltiple que cobran comisiones bancarias.

La comisión difundió, en 2023, la información de comisiones bancarias en su página de internet, en periódicos de circulación nacional, revistas y boletines de prensa, así como por redes sociales, mediante los cuales reportó información vinculada con comisiones bancarias de 22 de 50 bancos de la banca múltiple, dentro de los cuales se encuentran aquellos de importancia sistémica local, cuya quiebra potencial podría afectar la estabilidad del sistema financiero o de la economía del país, ya que concentran el 76.8% de los activos totales del sector y el 81.1% de la cartera total.

En materia de defensa de los intereses de los usuarios de servicios financieros, en 2023, la CONDUSEF atendió 553,026 asuntos por consultas y reclamaciones a la banca múltiple, de los cuales el 1.7% (9,583) se relacionó con comisiones bancarias. De los 9,583 asuntos atendidos, el 63.7% (6,100) correspondió a consultas de los usuarios, y el 36.3% (3,483), a reclamaciones; para ello, contó con 4 procesos de defensa para encontrar la alternativa de solución, con los resultados siguientes: el 60.2% (2,096) de las reclamaciones fue favorable, y su monto recuperado fue del 55.3% (7,073.0 miles de pesos) de los 12,800.5 miles de pesos reclamados; el 33.3% (1,162) tuvo una respuesta no favorable; el 0.5% (16) se reportó como concluido por otros motivos, y el 6.0% (209) se encontraba pendiente.

En 2023, la CONDUSEF también realizó 371 actividades de supervisión, mediante mecanismos de evaluación, inspección, verificación y vigilancia a 13 productos financieros, respecto de las 379 actividades establecidas en su Programa Anual de Supervisión, 2023. Asimismo, en materia de comisiones bancarias, la comisión efectuó la supervisión mediante 62 actividades, de las cuales 54 (87.1%) fueron de evaluación y 8 (12.9%) mediante la inspección de instituciones bancarias. Respecto de la evaluación de la transparencia relacionada con las comisiones bancarias, se identificaron 25 observaciones al producto de crédito simple para personas morales en

10 instituciones bancarias, y 8 observaciones al producto de banca por internet en 7 bancos; mediante la inspección, visitó 8 instituciones bancarias de las que 1 institución (12.5%) no cumplió con incluir información en el Sistema del Registro de Prestadores de Servicios Financieros.

En materia de sanciones, en 2023, la CONDUSEF impuso 10,053 sanciones por 345.6 millones de pesos en todos los sectores del sistema financiero, de las cuales 1,125 (11.2%) correspondieron a la banca múltiple, y 1 multa por comisiones bancarias.

La CONDUSEF contribuyó a que, en 2023, los 56.7 millones de usuarios con al menos un producto financiero formal contaran con información que les permitiera la adecuada toma de decisiones mediante la publicación y difusión de la información de los montos y conceptos de las comisiones bancarias mediante la publicación del Buró de Entidades Financieras, el Catálogo Nacional de Productos y Servicios Financieros, así como las plataformas "Sitio de Cuadros Comparativos", "Sitio de Tarjetas de Crédito" y "Sitio Revisa, Compara y Decide".

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En 2023, la CONDUSEF publicó y difundió la información de 1,446 productos y servicios que ofrecen 50 instituciones financieras para que los usuarios de servicios financieros contaran con elementos para la adecuada toma de decisiones en general y en particular en materia de comisiones bancarias; también, atendió 3,483 consultas y reclamaciones realizadas por usuarios relacionadas con comisiones bancarias, de las cuales el 60.2% (2,096 de las 3,483) de las reclamaciones fueron favorables, y su monto recuperado fue del 55.3% (7,073.0 miles pesos) de los 12,800.5 miles de pesos reclamados, lo que contribuyó a proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONDUSEF acreditó la información en el Buró de Entidades Financieras relacionada con las sanciones administrativas, las opiniones emitidas por su Junta de Gobierno y las acciones para informar e inhibir la utilización del sistema financiero para la suplantación o usurpación de identidad. Asimismo, en materia de difusión, acreditó el proceso, la forma, los requisitos y los plazos a seguir para difundir mensajes en medios de comunicación; también, dispuso de las políticas para la elaboración de boletines de prensa sobre educación financiera hacia la población en general y para la difusión en las cuentas institucionales de redes sociales.

Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**Control Interno y Gobernanza del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales**

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-5-06A00-21-0156-2024

Modalidad: Presencial

156

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y de los elementos de Gobernanza ejercidos por sus órganos de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de sus procesos para garantizar la planeación, política y administración de inmuebles federales, avalúos, justipreciaciones de rentas, de inventario, registro y catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como la vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de los inmuebles federales competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en apego al marco legal vigente; así como el cumplimiento de sus objetivos; la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió a la revisión del ejercicio fiscal 2023. En cuanto al alcance temático, conforme a un enfoque de desempeño, éste comprendió en verificar que la función y competencia del INDAABIN tuviera relación con las políticas públicas orientadas a lo siguiente: a) realizar la planeación inmobiliaria para el óptimo aprovechamiento y preservación del patrimonio inmobiliario federal y estatal; b) la existencia de programas de trabajo institucionales a corto, mediano y largo plazos; c) el establecimiento de objetivos estratégicos e indicadores de evaluación del desempeño institucional, la gestión y el desempeño de las unidades administrativas, utilizando como criterios de evaluación la eficiencia, la eficacia y la economía, así como la transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, desde un enfoque de cumplimiento, la auditoría comprendió la verificación de: a) si sus acciones, decisiones, procedimientos y estabilidad de su estructura estuvieron vinculados con el marco jurídico, las políticas públicas y las disposiciones administrativas, b) la implementación de un Sistema de Control Interno Institucional (SCII) con un enfoque transversal y c) la articulación de la administración en el diseño, implementación y mejora continua del SCII, asentado en una administración integral de riesgos.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, durante 2023, el INDAABIN contó con instrumentos de planeación de mediano plazo que fueron de carácter estratégico contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) y en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP); y de corto plazo que fueron con un enfoque operativo y consistieron en definir las estrategias y acciones que el instituto emprendió para fortalecer el cuidado del patrimonio inmobiliario federal con el Programa de Ordenamiento, Administración y Vigilancia del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (POAVIPIFP). No obstante, se identificaron áreas de mejora en los instrumentos que sustentaron la planeación estratégica del INDAABIN, debido a que, a nivel estratégico, no estableció un documento alineado con sus objetivos institucionales, que incluyera indicadores para las estrategias y líneas de acción en él contenidas. Otro aspecto observado fue la normativa interna desactualizada, ya que no se definió explícitamente a los responsables de realizar las actividades planeación estratégica; toda vez que el marco normativo que lo reguló en 2023 estuvo desactualizado; al respecto, el INDAABIN, en 2024, realizó las gestiones para la actualización de su reglamento y de los procedimientos para definir la planeación estratégica.

Con relación a la evaluación del desempeño, el INDAABIN no dispuso de instrumentos que detallen su operación y que permitieran medir cualitativa o cuantitativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En lo que respecta a las funciones y los canales de comunicación entre la Presidencia y los Órganos Colegiados del instituto en 2023 (Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y del Comité de Aprovechamiento Inmobiliario y sus respectivos subcomités, así como del Comité Interno de Análisis de Servicios Valuadores), se dispuso de un marco normativo y jurídico que reguló su integración, sus atribuciones y su operación para la toma de decisiones, se identificaron áreas de mejora en los mecanismos de comunicación descendente, relacionadas con el conocimiento oportuno de los asuntos relevantes o situaciones críticas asociados a la potencial materialización de riesgos y efectos adversos en la consecución de los objetivos y las metas institucionales.

Por lo que corresponde a los procedimientos para la formulación, planeación y administración de la política en materia inmobiliaria y de los servicios valuadores, se presentaron oportunidades de mejora en los mecanismos de control implementados para su desarrollo; en razón de que el instituto: a) no contó con criterios base que coadyuvaran a las unidades administrativas a priorizar la emisión, actualización o modificación de la normativa relacionada con la operación de sus procesos prioritarios por los que se dio cumplimiento a los objetivos del instituto; b) las actividades para mantener actualizada la información de la situación física, jurídica y administrativa de los bienes que conforman el patrimonio inmobiliario federal tuvieron un carácter correctivo y no preventivo, y no se evaluó si las acciones de coordinación entre las dependencias administradoras de inmuebles federales, los Responsables Inmobiliarios y el instituto permitieron contar con información de calidad, oportuna y veraz de los bienes que conforman el patrimonio inmobiliario; c) la integración y contenido del Programa de Aprovechamiento Inmobiliario no se estructuró con base en criterios documentados y formalizados en los que se establecieran de manera sistemática y ordenada las actividades por realizarse para su formulación; asimismo, éste no estuvo alineado con el cumplimiento de los objetivos institucionales del instituto, y d) los mecanismos para validar la suficiencia del Padrón Nacional de Peritos Valuadores no se definieron explícitamente, al respecto, el INDAABIN en 2024, dispuso del procedimiento para el proceso de emisión proyectos normativos; de las acciones implementadas para dar atención a sus funciones y atribuciones relacionadas con la información de la administración de la situación física, jurídica y administrativa de los bienes que conforman el patrimonio inmobiliario federal y de los mecanismos de control para mantener la suficiencia del Padrón de Peritos Valuadores.

Con relación al diseño e implementación del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), el marco o modelo de control interno aplicado por el INDAABIN fue el establecido en el Acuerdo de Control Interno y respecto al proceso de administración de riesgos dispuso del Modelo de Administración de Riesgos Institucional.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Dictamen

El presente se emite el 29 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Esta se practicó sobre la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2023, proporcionada por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada con el objetivo de “fiscalizar la razonabilidad del diseño, implementación y eficacia del Sistema de Control Interno Institucional del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y de los elementos de Gobernanza ejercidos por sus órganos de gobierno relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de sus procesos para garantizar la planeación, política y administración de inmuebles federales, avalúos, justipreciaciones de rentas, de inventario, registro y catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como la vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en apego al marco legal vigente; así como el cumplimiento de sus objetivos; la salvaguarda de los activos; la vigencia del marco jurídico y normativo; la transparencia; la rendición de cuentas, y la confiabilidad de la información para, en su caso, sugerir estrategias de mejora en el fortalecimiento y contribución de la gestión institucional”. Para lograr los objetivos se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; existiendo una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La política inmobiliaria de la Administración Pública Federal constituye un asunto de interés público relevante, debido a que los inmuebles federales son una parte importante del patrimonio de la Nación, y por lo mismo, su atención y cuidado son una prioridad para el Gobierno Federal, recientemente, ha cobrado una particular relevancia dentro de la agenda pública nacional una administración del patrimonio inmobiliario más transparente y apegada a las mejores prácticas internacionales.

El INDAABIN es un órgano administrativo descentralizado de la SHCP, de conformidad con lo previsto en los artículos 31, fracciones XXIX, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, 4º, apartado G, fracción V y, 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a quien le corresponde “administrar y valuar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como procurar una Administración Pública que cuente con los inmuebles adecuados para el pleno ejercicio administrativo”, función que se determina también como uno de los asuntos de su competencia que señala su Reglamento y que realiza el INDAABIN mediante la emisión o actualización de la normativa en materia inmobiliaria, la dirección y coordinación del Sistema Inmobiliario Federal y Paraestatal; la planeación del patrimonio inmobiliario orientada a su óptimo aprovechamiento; la determinación del valor de los bienes por medio de la emisión de los dictámenes de avalúos, así como la conservación y protección de los inmuebles administrados por el instituto y el destino de los bienes inmuebles conforme a las necesidades del sector público, a fin de promover su uso eficiente y responsable, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Con base en lo antes expuesto, el equipo auditor consideró pertinente fiscalizar las acciones a cargo del INDAABIN respecto de los componentes de control interno y gobernanza relativos a la eficiencia, la eficacia y la economía de los procedimientos de planeación, política y administración, vigilancia, control, protección, uso y aprovechamiento de los inmuebles federales y paraestatales durante el ejercicio fiscal 2023, mediante los cuales el instituto contribuyó a la administración y avalúo del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal.

En opinión del equipo auditor, en 2023 el INDAABIN mostró áreas de mejora en los elementos de Gobernanza respecto de la Planeación Estratégica y Evaluación del Desempeño Institucional, que no permitió disponer de instrumentos y de mecanismos para medir que los resultados alcanzados en materia de formulación, planeación y administración de la política en materia inmobiliaria y de los servicios valuatorios desarrollados por las unidades administrativas se correspondieron con los esperados y, en su caso, para diseñar e implementar acciones que permitieran al INDAABIN evaluar permanentemente los avances de su gestión y determinar si las capacidades —operativas, técnicas y financieras— contribuyeron al desarrollo eficaz y eficiente de estos procesos y, por consiguiente, a que la Administración Pública cuente con los inmuebles adecuados para el pleno ejercicio administrativo.

Por lo que respecta al SCII, diseñado por el INDAABIN, en 2023, presentó oportunidades de mejora relacionadas con la administración de riesgos como lo fue la implementación de una metodología institucional para la administración de riesgos orientada a identificar, evaluar, analizar, responder, controlar, supervisar y comunicar los riesgos que en caso de materializarse puedan provocar efectos negativos respecto del logro de los objetivos y metas institucionales.

Las recomendaciones formuladas tienen como propósito que el INDAABIN fortalezca el SCII y los elementos de Gobernanza y su contribución en materia de planeación, política y administración de inmuebles federales, avalúos, justipreciaciones de rentas; de inventario, registro y catastro del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal, así como de la vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la SHCP determinadas en el artículo 1 de su Reglamento. Lo anterior permitirá que el INDAABIN, como ente rector de la política inmobiliaria de la APF, aporte elementos de valor para fortalecer la administración moderna y eficiente del patrimonio inmobiliario; asimismo, contribuir a que el instituto aporte mayor certeza y transparencia en los procesos prioritarios por lo que se da cumplimiento a sus objetivos y metas, y brindar mayor equidad en la toma de decisiones para el mejor aprovechamiento de los inmuebles.

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado**Erogaciones por Jubilaciones, Sistema de Compensación Vitalicia por Justicia Social y Laudos a Favor de Extrabajadores de Luz y Fuerza del Centro**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-06HKA-19-0230-2024

Modalidad: Presencial

230

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por las obligaciones laborales por jubilaciones, por el Sistema de Compensación Vitalicia y por laudos a favor de extrabajadores de la extinta Luz y Fuerza del Centro, para comprobar que se administraron, determinaron, calcularon, pagaron y registraron contable y presupuestalmente conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS		
Miles de Pesos		
Universo Seleccionado	25,680,161.3	
Muestra Auditada	11,734,000.3	
Representatividad de la Muestra	45.7%	

El universo por 25,680,161.3 miles de pesos corresponde a los recursos pagados por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), en su carácter de liquidador de Luz y Fuerza del Centro (LFC), a los jubilados, a los beneficiarios del Sistema de Compensación Vitalicia por Justicia Social (SCVJS), así como a las erogaciones por laudos a favor de extrabajadores de la extinta LFC, al 31 de diciembre de 2023, de los cuales se determinó una muestra de 11,734,000.3 miles de pesos, que representa el 45.7% del total pagado, la cual se integra por las erogaciones derivadas del pago de 10 nóminas de jubilados correspondientes a marzo (tres), julio (dos), noviembre (dos), diciembre (una) de 2023 y dos extraordinarias de mayo de ese mismo año, así como tres nóminas mensuales de los extrabajadores incorporados al SCVJS (marzo, mayo y noviembre de 2023); 30 pagos por laudos de juicios de extrabajadores de LFC, y otras erogaciones, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA
(Miles de pesos)

Descripción	Personas promedio	Universo		Total pagado	Muestra		%
		Núm. de nóminas	Importe		Núm. de nóminas	Importe	
Jubilaciones							
Pago de jubilaciones	14,615	41	19,618,138.7	23,749,941.5	10	8,242,346.2	10,970,553.1
Seguro sindical y seguro de vida			745,558.8			319,985.3	
Otros (servicio médico, seguro de vida y seguro de daños deudores hipotecarios y gastos previsión social)			291,632.8			0.0	
ISR por jubilaciones			3,018,470.0			2,332,080.4	
Prestación por consumo de energía eléctrica			76,141.2			76,141.2	
SCVJS							
Pago de compensación mensual	7,098	12	1,708,150.1	1,778,914.7	3	586,139.8	627,571.0
ISR			27,944.1			7,749.3	
Seguro de salud para la familia			9,119.7			232.1	
Seguro de Vida			33,700.8			33,449.8	
Juicios de extrabajadores							
66 pagos de 28 laudos				151,305.1			135,876.2
Total				25,680,161.3	30 pagos		11,734,000.3
							45.7

FUENTE: Nóminas mensuales y catorcenales de jubilados de confianza y sindicalizados de LFC y nóminas mensuales de los extrabajadores de LFC incorporados al Sistema de Compensación Vitalicia por Justicia Social y laudos pagados en 2023.

Es de señalar que el pago de las nóminas por jubilaciones se realiza con recursos del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el que se considera el programa presupuestario J025 "Previsiones para las pensiones en curso de pago de los Extrabajadores de Luz y Fuerza del Centro", y los laudos se pagan con recursos autorizados en el presupuesto del INDEP, en el concepto 4600 "Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos del rubro otros de corriente", los cuales se reportaron en el Tomo III "Poder Ejecutivo", en el formato "Gasto por Categoría Programática", y en el Tomo VII "Sector Paraestatal", en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" del INDEP, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, respectivamente.

Por otra parte, las erogaciones del SCVJS corresponden a recursos transferidos por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), por lo que se reportaron en el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública 2023 de la citada Secretaría.

Resultados

- El INDEP contó con una estructura orgánica dictaminada, registrada y autorizada conforme a las disposiciones de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública, integrada por 596 plazas de estructura, así como con un Manual de Organización actualizado y autorizado por el Director General, cuyo aviso para su consulta en la página institucional se publicó en el DOF el 8 de agosto de 2023.
- Asimismo, se contó con una estructura ocupacional autorizada de 126 personas para el proceso de liquidación de LFC.
- Para el desarrollo de las operaciones relacionadas con el proceso de liquidación de LFC, se contó con un marco regulatorio federal, así como con los decretos por los que se extingue el organismo descentralizado LFC y para la implementación del SCVJS, el Procedimiento de Administración de Empresas en Desincorporación o Liquidación, el Manual Operativo del SCVJS y diversas mecánicas operativas, las cuales se encuentran actualizadas, autorizadas y difundidas en la página de intranet institucional.
 - Se constató que, en el Ramo 19 Aportaciones a Seguridad Social, se autorizaron 26,020,601.0 miles de pesos para el pago de las jubilaciones, de los cuales se ejercieron 23,749,649.8 miles de pesos; además, las obligaciones del SCVJS se cubrieron con recursos provenientes de la SEGOB por 1,653,597.4 miles de pesos; y para el pago de laudos, el INDEP transfirió 419,650.0 miles de pesos, con cargo a la partida 46102 "Aportaciones a mandatos públicos".
 - Se verificó que la integración, el funcionamiento, la periodicidad de las sesiones y la formalización de la Junta de Gobierno del INDEP cumplieron con la normativa.
 - Se observó que la SENER, en su carácter de coordinadora de sector, como responsable del proceso de desincorporación por extinción de LFC, omitió realizar las acciones correspondientes para la aprobación de la Actualización del Plan Estratégico y la solicitud de prórroga para su conclusión para la liquidación de LFC.
 - Se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, el padrón de jubilados de LFCL se integró por 14,616 jubilados, del cual se acreditó que se realizaron las pruebas de supervivencia.
 - Con el análisis de 10 nóminas por 8,242,346.2 miles de pesos, se constató que la cuota de jubilación se determinó y actualizó conforme a la normativa; asimismo, se comprobó que los conceptos y porcentajes considerados en las percepciones y deducciones se correspondieron con los establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo y el Reglamento de Trabajo para el Personal de Confianza de Luz y Fuerza del Centro, vigente a la fecha de la extinción de LFC.
 - Con la revisión de 234 casos de jubilados fallecidos, se constató que se pagó el seguro sindical a los beneficiarios designados por el jubilado por un total de 319,985.3 miles de pesos.
 - Se comprobó que se pagó a la Comisión Federal de Electricidad un importe de 76,141.2 miles de pesos por la prestación en especie del servicio de energía eléctrica de los jubilados de LFC, la cual no rebasó los 350 kilowatts mensuales, conforme a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo.
 - Se verificó que el padrón de beneficiarios del SCVJS se integró por 7,232 extrabajadores de LFC, de los cuales, 291 se incorporaron en 2023; asimismo, que la entidad fiscalizada realizó las pruebas de supervivencia correspondientes.

- En la revisión de los expedientes de los 291 extrabajadores incorporados al SCVJS en 2023, se observó que la ratificación de los convenios formalizados por los extrabajadores con LFCL, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), carecieron de las firmas de los representantes de dicha instancia. Tal situación se atendió en el transcurso de la auditoría, ya que se obtuvo la copia de la ratificación debidamente firmada y se integraron a los expedientes.
- Se constató que la compensación mensual vitalicia y el pago adicional anual se calcularon y actualizaron conforme a la normativa. Asimismo, se comprobó que, en las nóminas revisadas de marzo, mayo y noviembre de 2023 por 586,139.8 miles de pesos, el importe pagado a cada beneficiario se correspondió con lo pactado en los convenios y se contó con la documentación justificativa y comprobatoria.
- Se verificó que, de los 291 extrabajadores incorporados al SCVJS en 2023, 18 solicitaron su afiliación al servicio médico del IMSS, y se constató que 17 de ellos ingresaron, mediante el pago de cuotas de seguridad social por 232.1 miles de pesos, en tanto que un extrabajador no se pudo incorporar, por inconsistencias en su CURP.
- Se constató que, en 2023, LFCL pagó 6,566.5 miles de pesos por concepto de seguro de vida para los beneficiarios del SCVJS, correspondiente a 19 casos ocurridos en el primer trimestre del ejercicio; asimismo, realizó una Licitación Pública Nacional Electrónica, de la que se formalizaron un contrato y un convenio modificatorio por un total de 36,165.4 miles de pesos, con vigencia del 1 de abril de 2023 al 25 de febrero de 2024, del que se realizaron pagos en 2023 por 26,883.3 miles de pesos y, en 2024, por 9,282.1 miles de pesos, previa verificación de los entregables, conforme a la normativa. Asimismo, se identificó que la aseguradora pagó a los beneficiarios de 48 asegurados un importe neto de 17,407.9 miles de pesos y que, a diciembre de 2023, se encontraba en proceso el pago de otros 12 casos.
- Se constató que LFCL pagó 30 casos de laudo por 135,876.2 miles de pesos, a los cuales se les retuvo el ISR por 46,817.7 miles de pesos y se aplicaron descuentos por 21,186.5 miles de pesos, y se pagó a los extrabajadores 67,872.0 miles de pesos mediante cheques de caja que se expedieron a los demandantes, los cuales se correspondieron con los montos dictados en los laudos.
- Con la revisión de 25 laudos con sentencia firme pendiente de pago, con 105 actores, por 679,746.0 miles de pesos (96.9% del total por 701,208.5 miles de pesos), se constató, en su caso, que contaron con una Resolución Incidental de Liquidación, un Acta de Ejecución de Requerimiento de Pago, el embargo de cuentas bancarias y con el dictamen para cumplimiento de laudo.
- Con los montos pagados a los jubilados y beneficiarios del SCVJS, por un total de 21,353,733.6 miles de pesos, se constató que LFCL determinó un ISR por pagar de 3,176,453.6 miles de pesos, y que se presentaron las declaraciones correspondientes; sin embargo, en el caso de los jubilados, se observó que no retuvo el ISR por las otras prestaciones (despensa, fondo de ahorro, aguinaldo y energía eléctrica) y absorbió el pago del impuesto correspondiente por 2,332,080.4 miles de pesos.
- El INDEP no realizó la contratación del servicio de valuación actuarial para el ejercicio 2023, por lo que LFCL no efectuó la actualización de la provisión correspondiente a las obligaciones laborales de los jubilados y de los beneficiarios del SCVJS.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones por las obligaciones laborales por jubilaciones, por el Sistema de Compensación Vitalicia y por laudos a favor de extrabajadores de la extinta Luz y Fuerza del Centro, para comprobar que se administraron, determinaron,

calcularon, pagaron y registraron contable y presupuestalmente conforme a las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Con los montos pagados a los jubilados y beneficiarios del SCVJS, por un total de 21,353,733.6 miles de pesos, se constató que LFCL determinó un ISR por pagar de 3,176,453.6 miles de pesos; sin embargo, en el caso de los jubilados, se observó que no retuvo el ISR por las otras prestaciones (despensa, fondo de ahorro, aguinaldo y energía eléctrica) y absorbió el pago del impuesto correspondiente por 2,332,080.4 miles de pesos.
- El INDEP no realizó la contratación del servicio de valuación actuarial para el ejercicio 2023, por lo que LFCL no efectuó la actualización de la provisión correspondiente a las obligaciones laborales de los jubilados y de los beneficiarios del SCVJS.

Lotería Nacional

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-06HJY-19-0236-2024

Modalidad: Presencial

236

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,283,319.5	16,167,364.2
Muestra Auditada	10,464,457.6	8,218,548.6
Representatividad de la Muestra	60.5%	50.8%

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, Lotería Nacional (LOTENAL) reportó ingresos por 17,283,319.5 miles de pesos integrados por 16,992,641.7 miles de pesos, el 98.3 %, de los ingresos por la venta de billetes de lotería y boletos de participación de concursos y sorteos electrónicos, y por 290,677.8 miles de pesos, el 1.7%, de otros ingresos y beneficios. Se revisó una muestra por 10,464,457.6 miles de pesos, el 60.5% del total, como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Ingresos por Ventas de Concursos y Sorteos	16,992,641.7	10,191,129.1	60.0
Concursos y Sorteos Electrónicos	11,508,346.9	7,545,005.1	65.6
Sorteos Tradicionales	<u>5,484,294.8</u>	<u>2,646,124.0</u>	48.2
Otros Ingresos y Beneficios	290,677.8	273,328.5	97.4
Ingresos Financieros	273,328.5	273,328.5	100.0
Otros Productos	<u>17,349.3</u>	0.0	0.0
Total de Ingresos	17,283,319.5	10,464,457.6	60.5

FUENTE: Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 proporcionado por LOTENAL.

Del universo de egresos por 16,167,364.2 miles de pesos se revisó una muestra por 8,218,548.6 miles de pesos, el 50.8 % del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Servicios Personales	457,958.5	457,958.5	100.0
Materiales y Suministros	13,543.0	4,211.4	31.1
Servicios Generales	3,470,116.8	2,489,448.4	71.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	349,828.4	77,991.7	22.3
Otros Gastos	<u>11,875,917.5</u>	<u>5,188,938.6</u>	43.7
Total de gastos	16,167,364.2	8,218,548.6	50.8

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 de LOTENAL.

De acuerdo con el Tomo VII Sector Paraestatal de la Cuenta Pública 2023, LOTENAL recaudó 5,407,401.94 miles de pesos y erogó 4,291,446.75 miles de pesos.

Resultados

1. En 2023 LOTENAL elaboró la Matriz de Administración de Riesgos, el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Control Interno; además, contó con los sistemas de información y comunicación para el desarrollo de sus actividades sustantivas. Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y acreditó realizar las gestiones para la actualización de su Manual de Organización General y de su normativa interna, los cuales consideró concluir de acuerdo con su programa de trabajo en 2026 y 2028, respectivamente, y comprobó que en enero de 2025 le fue aprobada la totalidad de su estructura orgánica.
2. LOTENAL realizó las adecuaciones presupuestarias a fin de disminuir su presupuesto aprobado y enteró a la TESOFE los recursos propios no ejercidos en 2023. Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación modificó el sistema informático denominado GRP para que éste genere los estados financieros de forma automática a partir de 2025. No obstante, las cuentas contables del catálogo de cuentas de LOTENAL no coincidieron con las establecidas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en incumplimiento de los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
3. Se verificó que los ingresos se autorizaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa. Por lo que respecta a los premios determinados y comisiones sobre ventas, las cuentas contables no coincidieron con las establecidas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 del informe.
4. LOTENAL cumplió lo establecido en los tabuladores de sueldo autorizados, integró sus expedientes de personal, acreditó la asistencia del personal de la muestra y realizó los pagos por servicios personales por sueldos, compensación garantizada y despensa, en cumplimiento de la normativa. Sin embargo, en 2023 las plazas no estuvieron homologadas a la nueva estructura del organismo y de su Estatuto Orgánico, situación que en enero de 2025 fue modificada en virtud de que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Anticorrupción y Buen Gobierno aprobaron los dictámenes presupuestal y organizacional del total de su estructura orgánica y se comprobó que las cuentas contables no coincidieron con las establecidas en el Tomo VI “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, lo que se observó en el Resultado número 2 del informe.
5. De la revisión de 15 contratos se observó que los pagos se registraron en cuentas contables y presupuestales distintas de las dispuestas en el Capítulo IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental y del contrato número 006-2023 suscrito con el proveedor Outsourcing de Personal Temporal Outsourcing, S.A. de C.V., la emisión del fallo se realizó el mismo día en que se realizó el acto de la presentación

⁴ Es el resultado de descontarle a los ingresos contables por 17,283,319.5 miles de pesos, los 9,886,453.2 miles de pesos de los premios determinados por pagar y 1,989,464.4 miles de pesos de las comisiones sobre ventas.

⁵ Es el resultado de descontarle a los egresos contables por 16,167,364.2 miles de pesos, 11,875,917.6 miles de pesos de los costos directos, integrados por 9,886,453.2 miles de pesos de los premios determinados por pagar, y 1,989,464.4 miles de pesos de las comisiones sobre ventas.

y apertura de proposiciones, y no durante los veinte días naturales siguientes a dicho acto, en incumplimiento del artículo 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6. En 2023 LOTENAL erogó 1,850,972.0 miles de pesos para el pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios sobre juegos y sorteos; para el pago de los servicios de los interventores de la Secretaría de Gobernación que dieron fe y legalidad a los sorteos y concursos realizados durante 2023, conforme a los honorarios establecidos por esa Secretaría, y para otros pagos menores, como el predial, la tenencia y la verificación vehicular, no obstante los pagos se registraron en cuentas contables y presupuestales distintas de las dispuestas en el Capítulo IV "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, lo que se observó en el Resultado número 2 del informe.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 19 restantes generaron:

- 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Lotería Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia; excepto por los aspectos observados siguientes:

- No homologó las cuentas contables de su catálogo de cuentas con las establecidas en el Tomo VI "Instructivos de Manejo de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.
- Del contrato número 006-2023 realizó los actos de presentación y apertura de proposiciones y emisión del fallo el mismo día (31 de enero de 2023) y no durante los veinte días naturales siguientes a la presentación y apertura de proposiciones.

Secretaría de la Defensa Nacional**Auditoría de TIC Relacionada con la Operación del AIFA**

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-0-07100-20-0363-2024

Modalidad: Presencial

363

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones de TIC relacionadas con la operación del AIFA, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	106,170.2
Muestra Auditada	89,806.4
Representatividad de la Muestra	84.6%

El universo seleccionado por 106,170.2 miles de pesos corresponde al total de pagos de los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2023; la muestra auditada está integrada por cuatro contratos y siete convenios relativos al equipamiento del Cuerpo de Policía Militar, la puesta en operación del Sistema de Seguridad, Red y Ciberseguridad para la Ciudad Aeroportuaria, así como la operación de los Sistemas de Vigilancia Aeronáutica con pagos por 89,806.4 miles de pesos que representan el 84.6% del universo seleccionado.

Resultados

En relación con las soluciones de vigilancia aeronáutica se recomienda la configuración de los registros de auditoría para monitorear las actividades de los equipos de red y servidores del sistema, la gestión del control de acceso a las soluciones, así como la supervisión de las actividades realizadas por los proveedores que tienen acceso remoto a los sistemas de navegación aérea.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones de TIC relacionadas con la operación del AIFA, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de la Defensa Nacional

Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0360-2024

Modalidad: Presencial

360

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	212,806.7
Muestra Auditada	207,171.1
Representatividad de la Muestra	97.4%

Se revisó una muestra de 207,171.1 miles de pesos que representó el 97.4% del monto reportado como erogado por 212,806.7 miles de pesos en la Cuenta Pública de 2023 por la Secretaría de la Defensa Nacional en el proyecto de inversión denominado "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México", como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)				
Número de contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)	
	Ejercido	Revisado		
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 16/2022				
D.GADMÓN. SAS-035/S/2023	10,919.2	10,919.2	100.0	
D.GADMÓN. SAS-036/S/2023	78,452.8	78,452.8	100.0	
D.GADMÓN. SAS-037/S/2023	51,259.5	51,259.5	100.0	
D.GADMÓN. SAS-038/S/2023	50,652.6	50,652.6	100.0	
D.GADMÓM. SAS-039/S/2023	2,245.8	2,245.8	100.0	
D.GADMÓN. SAS-040/S/2023	928.0	928.0	100.0	
D.GADMÓM. SAS-041/S/2023	10,447.0	10,447.0	100.0	
D.GADMÓN. SAS-042/S/2023	2,221.0	2,221.0	100.0	
D.GADMÓM. SAS-043/S/2023	45.2	45.2	100.0	
D.GADMÓN. SAS-034/S/2023 ⁽¹⁾	0.0	0.0	0.0	
Otros contratos de adquisiciones	5,635.6	0.0	0.0	
Reportado en Cuenta Pública 2023	212,806.7	207,171.1	97.4	

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Sanidad y de Administración, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

(1) Nota: Los bienes de este contrato se entregaron en el año 2023, así como la emisión de las facturas, sin embargo, el pago se realizó en 2024.

El proyecto de inversión denominado "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México", a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, contó para el ejercicio de 2023 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 212,806.7 miles de pesos, y que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 7, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera número 22071170005 y presupuestaria número 07 117 1 6 01 00 004 K019 5000 2 1 09 22071170005.

Resultados

No se contó con los registros sanitarios vigentes, expedidos por la COFEPRIS, de algunos bienes incluidos en las partidas de los contratos cerrados núms D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓN. SAS-042/S/2023; las cartas de garantía de calidad de los bienes de los contratos cerrados núms. D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, D.GADMÓN. SAS-037/S/2023, D.GADMÓN. SAS-038/S/2023, D.GADMÓM. SAS-039/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓM. SAS-043/S/2023, no fueron entregadas por los proveedores 72 horas previas a la formalización de dichos contratos, sino entre 4 a 287 días naturales posteriores.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de la "Adecuación del Hospital Militar de Zona de "Constituyentes" a Hospital Militar de Especialidades Oftalmológicas, en la Ciudad de México", a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se contó con los registros sanitarios vigentes, expedidos por la COFEPRIS, de algunos bienes incluidos en las partidas de los contratos cerrados núms D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓN. SAS-036/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓN. SAS-042/S/2023.
- Las cartas de garantía de calidad de los bienes de los contratos cerrados núms. D.GADMÓN. SAS-034/S/2023, D.GADMÓN. SAS-035/S/2023, D.GADMÓM. SAS-036/S/2023, D.GADMÓN. SAS-037/S/2023, D.GADMÓN. SAS-038/S/2023, D.GADMÓM. SAS-039/S/2023, D.GADMÓM. SAS-041/S/2023 y D.GADMÓM. SAS-043/S/2023, no fueron entregadas por los proveedores 72 horas previas a la formalización de dichos contratos, sino entre 4 a 287 días naturales posteriores.

Secretaría de la Defensa Nacional

Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, en el Estado de Quintana Roo

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0364-2024

Modalidad: Presencial

364

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,110,417.5
Muestra Auditada	4,424,165.7
Representatividad de la Muestra	54.5%

Se revisó una muestra de 4,424,165.7 miles de pesos que representó el 54.5% del monto consignado como erogado en 2023 por la entidad fiscalizada en sus registros internos, en el proyecto de inversión denominado “Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, en el Estado de Quintana Roo”, en los Frentes de Trabajo núms. 1, 2 y 4, referentes a la construcción de la “Pista, Plataformas, Calles de Rodajes, Interconexión (Vialidad de acceso) y Obras Complementarias”, “Terminal de Pasajeros, Torre de Control, Estacionamientos, TIT, S.E.I. y Obras Complementarias” y “U.H.M. y Obras Complementarias”, respectivamente, por un total de 8,110,417.5 miles de pesos, recursos provenientes del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474, y que forman parte de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso para la ejecución de los trabajos por administración directa al amparo del Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 1 BAM-TUL/2021 del 6 de junio de 2022, como se detalla en la siguiente tabla:

ACUERDO, CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de acuerdo/contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)	
	Ejercido	Revisado		
Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar núm. 20070711001474				
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1 BAM-TUL/2021				
Frente 1 Pista, Plataformas, Calles de Rodajes, Interconexión (Vialidad de acceso) y Obras Complementarias				
D.G.ING.S./BAMyAI-F1/MRA0061/F/PL-A/2022-ITP-008-002	197,525.6	197,525.6	100.0	
D.G.ING.S./AIFA-BAMyAI-F1/MRA0018/P/PL-A/2022-C-ITP-003-001	194,888.8	194,888.8	100.0	
D.G.ING.S./BAMYF1/MRA0806/F/A/2023-ITP-003-003	179,757.1	179,757.1	100.0	
D.G.ING.S./AIFA-BAMyAI-F1/MRA0014/P/PL/A/2022/C/ITP-002-02	173,788.3	173,788.3	100.0	
D.G.ING.S./AIFA-BAMyAI-F1/MRA0018/P/PL-A/2022-C-ITP-003-002	126,636.7	126,636.7	100.0	
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0215/F/PL-A/2022-ITP-003-001	108,795.8	108,795.8	100.0	
D.G.ING.S./BAMyAI-F1/MRA0655/F/A/2023-ITP-005-001	94,009.0	94,009.0	100.0	

Grupo Funcional Gobierno

Número de acuerdo/contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
D.G.INGS./BAMyAI-F1/MRA0061/F/PL-A/2022-ITP-008-004	70,428.6	70,428.6	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F1/MRA1100/F/A/2023-ITP-004-001	60,671.7	60,671.7	100.0
D.G.INGS./AIFA-BAMyAI-F1/MRA0014/P/PL/A/2022/C/ITP-002-01	58,291.9	58,291.9	100.0
D.G.INGS./AIFA-BAMyAI-F1/MRA0013/P/PL/A/2022-ITP-006-001	46,752.6	46,752.6	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F1/MRA0641/F/A/2023-ITP-002-001	31,184.8	31,184.8	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F1/MRA0061/F/PL-A/2022-ITP-008-005	28,052.8	28,052.8	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F1/MRA1100/F/A/2023-ITP-004-002	27,462.0	27,462.0	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F1/MRA1291/F/A/2023/C/ITP-015-001	22,987.8	22,987.8	100.0
D.G.INGS./BAMyAIFA-F1/MRA0235/F/PL-A/2022-ITP-038-001	20,212.5	20,212.5	100.0
SDN/DN8/TLUM/23290/F1/MRA0249/F/PL-A/2022-ITP-028-001	16,933.9	16,933.9	100.0
D.G.INGS./AIFA-F1/MRA1884/CONV/A/2023-ITP-017-002	13,610.2	13,610.2	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F1/MRA2005/F/A/2023-ITP-032-001	8,078.2	8,078.2	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F1/MRA2098/F/A/2023-ITP-031-001	7,920.8	7,920.8	100.0
D.G. INGS. /BAMyAI-F7/MRA2126/F/2023-C-AD-004-01	6,615.0	6,615.0	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F3/MRA1625/F/A/2023-C-AD-012-001	4,528.9	4,528.9	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F1/MRA2098/F/A/2023-ITP-031-002	4,246.8	4,246.8	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA0365/F/PL-A/2022-C-ITP-002-001	1,900.1	1,900.1	100.0
Frente 2 Terminal de Pasajeros, Torre de Control, Estacionamientos, TIT, S.E.I. y Obras Complementarias			
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1025/F/A/2023-AD-027-001	291,642.8	291,642.8	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA0474/F/2023/AD-008	192,398.9	192,398.9	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1041/F/A/2023-ITP-028-001	171,596.8	171,596.8	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1006/F/A/2023-ITP-030-001	77,422.5	77,422.5	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1234/F/A/2023/AD-015-01	61,250.0	61,250.0	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1070/F/A/2023-ITP-031-001	58,063.4	58,063.4	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1277/F/A/2023-AD-012-001	52,108.6	52,108.6	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1696/F/A/2023-ITP-066-001	44,471.5	44,471.5	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1267/F/A/2023/AD-009	42,420.2	42,420.2	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA0816/F/A/2023-ITP-014-001	41,122.7	41,122.7	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA0913/F/A/2023-AD-011	38,716.0	38,716.0	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1177/F/A/2023-AD-018	36,750.0	36,750.0	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA0473/F/A/2022-ITP-011-001	36,688.0	36,688.0	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA0818/F/A/2023-ITP-029-001	34,860.1	34,860.1	100.0
D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA0951/F/A/2023-AD-029-001	27,700.8	27,700.8	100.0

Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Número de acuerdo/contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0840/F/A/2023-ITP-006-001	26,121.1	26,121.1	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1174/F/A/2023-ITP-017-001	24,476.0	24,476.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1387/F/A/2023-ITP-034-001	21,000.0	21,000.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0945/F/A/2023-AD-028-001	16,808.4	16,808.4	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0328/F/A/2022-ITP-007-001	15,288.6	15,288.6	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1305/F/A/2023-ITP-009-001	15,197.6	15,197.6	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1021/F/A/2023-ITP-019-001	14,848.0	14,848.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1297/F/A/2023-AD-013-001	14,295.6	14,295.6	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1577/F/A/2023-AD-023-001	12,400.0	12,400.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0590/F/A/2023-ITP-008-001	9,004.7	9,004.7	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1703/F/2023-ITP-047-001	5,489.6	5,489.6	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1976/F/A/2023/AD-006-001	5,324.4	5,324.4	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1959/F/A/2023-ITP-038-001	4,940.9	4,940.9	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0513/F/2022-ITP-013-001	4,058.1	4,058.1	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0817/F/A/2023-ITP-011-001	3,325.0	3,325.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1688/F/A/2023-ITP-044-001	3,210.0	3,210.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1087/F/A/2023-ITP-036-001	3,179.5	3,179.5	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1923/F/2023-AD-017-001	3,172.6	3,172.6	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1772/F/A/2023-AD-020-001	2,895.5	2,895.5	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0337/F/A/2023-AD-002-001	2,261.6	2,261.6	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA1867/F/A/2023-AD-038-001	1,954.3	1,954.3	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0901/F/A/2023-ITP-003-001	1,067.2	1,067.2	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F2/MRA0860/F/A/2023-AD-003-001	293.2	293.2	100.0
Frente 4 U.H.M. y Obras Complementarias			
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA1308/F/A/2023-ITP-006-001	6,421.0	6,421.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA1632/F/A/2023-C-ITP-007-001	5,873.8	5,873.8	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA1449/F/A/2023-ITP-009-001	2,516.0	2,516.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA0350/F/PL-A/C/2022-ITP-009-001	2,148.9	2,148.9	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA0555/F/A/2022-ITP-010-001	1,102.9	1,102.9	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA0587/F/A/2023-C-ITP-002-001	722.0	722.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA1981/F/2023/AD-004-001	539.0	539.0	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA0815/F/A/2023-C-ITP-005-001	426.6	426.6	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA1328/F/A/2023-AD-007-001	301.4	301.4	100.0
D.G.ING.S./BAMyAI-F4/MRA0587/F/A/2023-C-ITP-002-002	283.0	283.0	100.0

Grupo Funcional Gobierno

Número de acuerdo/contrato	Monto		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
D.G. INGS./BAMyAI-F4/MRA1291/F/A/2023/C/ITP-015-001	271.7	271.7	100.0
Monto erogado por concepto de mano de obra	1,450,580.5	1,450,580.5	100.0
Monto erogado por concepto de impuestos	29,874.8	29,874.8	100.0
Otros 324 contratos de adquisiciones	3,674,179.6	0.0	0.0
Otros (fondo revolvente, caja chica, servicio de energía eléctrica)	12,072.2	0.0	0.0
Totales	8,110,417.5	4,424,165.7	54.5

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, dirección general de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto de inversión denominado “Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, en el Estado de Quintana Roo” a cargo de la SEDENA, no contó con recursos asignados en el Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2023; sin embargo, la entidad fiscalizada informó que para los Frentes de Trabajo núms. 1, 2 y 4 se ejercieron 8,110,417.5 miles de pesos provenientes de los recursos del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar registrado con la clave núm. 20070711001474, con un monto de 30,880,541.1 miles de pesos.

Resultados

En los frentes de trabajo núms. 1, 2 y 4 no se aperturaron cuentas productivas para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1 BAM-TUL/2021 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora; falta de retención del 5 al millar por un monto de 130.1 miles de pesos, en el “Servicio de laboratorio para Soldadura, Torque y Pintura en Estructura Metálica” y el “Servicio de Control de Calidad” de los frentes de trabajo núms. 2 y 4, objeto de los contratos núms. D.G.INGs./BAMyAI-F2/MRA1305/F/A/2023-ITP-009-001 y D.G.INGs./BAMyAI-F4/MRA0555/F/A/2022-ITP-010-001, respectivamente; trabajos que no cumplieron con las especificaciones, debido a que en el frente de trabajo núm. 2, en los contratos núms. D.G.INGs./BAMyAI-F2/MRA1021/F/A/2023-ITP-019-001 y D.G.INGs./BAMyAI-F2/MRA0951/F/A/2023-AD-029-001, referentes a la “adquisición de ambulancias de urgencias básicas y terapia intensiva” y “adquisición de autobús de transporte de piso bajo”, se entregaron bienes con alcances diferentes al señalado en las fichas técnicas de dichos contratos; asimismo, se determinaron pagos en exceso por 351.9 miles de pesos en dos partidas, en el frente de trabajo núm. 2, del contrato núm. D.G.INGs/BAMyAI-F2/MRA0328/F/A/2022-ITP-007-001, referente a la “adquisición de bancas de espera”, debido a diferencias entre las cantidades pagadas y las cantidades verificadas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 351,907.59 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Construcción de una Base Aérea Militar y un Aeropuerto Internacional en Tulum, en el Estado de Quintana Roo”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En los frentes de trabajo núms. 1, 2 y 4 no se aperturaron cuentas productivas para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1 BAM-TUL/2021 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora.
- Falta de retención del 5 al millar por un monto de 130.1 miles de pesos, en el "Servicio de laboratorio para Soldadura, Torque y Pintura en Estructura Metálica" y el "Servicio de Control de Calidad" de los frentes de trabajo núms. 2 y 4, objeto de los contratos núms. D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1305/F/A/2023-ITP-009-001 y D.G.INGS./BAMyAI-F4/MRA0555/F/A/2022-ITP-010-001, respectivamente.
- Trabajos que no cumplieron con las especificaciones, debido a que en el frente de trabajo núm. 2, en los contratos núms. D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA1021/F/A/2023-ITP-019-001 y D.G.INGS./BAMyAI-F2/MRA0951/F/A/2023-AD-029-001, referentes a la "adquisición de ambulancias de urgencias básicas y terapia intensiva" y "adquisición de autobús de transporte de piso bajo", se entregaron bienes con alcances diferentes al señalado en las fichas técnicas de dichos contratos.

Asimismo, se determinaron pagos en exceso por:

351.9 miles de pesos en dos partidas, en el frente de trabajo núm. 2, del contrato núm. D.G.INGS/BAMyAI-F2/MRA0328/F/A/2022-ITP-007-001, referente a la "adquisición de bancas de espera", debido a diferencias entre las cantidades pagadas y las cantidades verificadas

Secretaría de la Defensa Nacional**Modernización Integral del Heroico Colegio Militar, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-07100-22-0367-2024

Modalidad: Presencial

367

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,603,861.6
Muestra Auditada	1,531,512.6
Representatividad de la Muestra	95.5%

Del total reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2023 por 1,603,861.6 miles de pesos, en el proyecto "Modernización Integral del Heroico Colegio Militar", se revisó una muestra de 1,531,512.6 miles de pesos que representó el 95.5% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla:

Número de Acuerdo/contrato	ACUERDOS Y CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentaje)		Alcance de la revisión (%)
	Importe	Ejercido	Revisado
Capítulo 6000 Inversión Pública			
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 5-25/2022	623,799.8	623,799.8	100.0
Acuerdo de Ejecución de Obra No. 1-/2023	<u>783,283.5</u>	<u>783,283.5</u>	100.0
Subtotal Capítulo 6000	1,407,083.3	1,407,083.3	100.0
 Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			
D.GADMÓN. SAIT-258/P/2022	20,854.8	20,854.8	100.0
D.GADMÓN. SAII-0347/P/2022	13,138.2	13,138.2	100.0
D.GADMÓN. SAII-0331/P/2022	27,325.0	27,325.0	100.0
D.GADMÓN. SAII-0161/P/2023	5,170.9	5,170.9	100.0
D.GADMÓN. SAIT-242/P/2023	39,242.6	39,242.6	100.0
D.GADMÓN. SAS-472/P/2023	993.0	993.0	100.0
D.GADMÓN. SAIT-241/P/2023	5,881.6	5,881.6	100.0
D.GADMÓN. SAS-466/P/2023	963.5	963.5	100.0
D.GADMÓN. SAS-468/P/2023	8,560.8	8,560.8	100.0
D.GADMÓN. SAT-86/P/2023	2,298.9	2,298.9	100.0
*Otros contratos	<u>72,349.0</u>	<u>0.0</u>	0.0
Subtotal Capítulo 5000	<u>196,778.3</u>	<u>124,429.3</u>	63.2
Total	1,603,861.6	1,531,512.6	95.5

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional, direcciones generales de Administración y de Ingenieros, tabla elaborada con base en los expedientes de los Acuerdos de Ejecución de Obra y contratos de adquisiciones, así como de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Modernización Integral del Heroico Colegio Militar” contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,603,861.6 miles de pesos de recursos federales y fueron reportados en la Cuenta Pública de 2023, en el Tomo III, Información Programática, Sector Poder Ejecutivo, Ramo 07, Defensa Nacional, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-019 Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional, con clave de cartera núm. 20071170023, y claves presupuestarias núms. 07 117 1 6 01 00 004 K019 5000 2 1 09 20071170023 y 07 117 1 6 01 00 004 K019 6000 3 1 09 20071170023.

Resultados

No se aperturó una cuenta productiva para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución No. 1/2023 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora núm. “R07 117 SEDENA 4A FASE MODER INT HCO. COL. MIL. TLALPAN CD. MEX.”, la cual no generó intereses financieros; pagos en exceso por un monto de 30,204.6 miles de pesos, debido a que, en 23 conceptos de obra, ejecutados y pagados en la tercera fase, tuvieron incrementos injustificados en el costo de la mano de obra, entre el 119 y el 326%; pagos en exceso por 214.5 miles de pesos, debido a que se utilizó Adhesivo para porcelánico blanco, bulto 20 kg, con un rendimiento de entre 1.07 y 1.50 bultos por metro cuadrado, sin embargo, en la revisión de las matrices de los precios unitarios correspondientes a la tercera fase en trabajos similares de colocación de piso se consideró un rendimiento de 0.689655 bultos por cada metro cuadrado; duplicidad de pagos por 276.9 miles de pesos, debido a que en el concepto núm. 208-308-1016 “Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias”, con un precio unitario de 56.83 pesos por metro cuadrado, se pagó por duplicado la superficie total de la P.T.A.R. y del Pabellón Virtual, y en el Módulo de Adiestramiento se pagó dos veces una parte del área del mismo.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 30,752,925.10 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 56,818.89 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 8,341.59 pesos se generaron por cargas financieras; 30,696,106.21 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de la Defensa Nacional y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Modernización Integral del Heroico Colegio Militar”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se aperturó una cuenta productiva para la administración de los recursos para la ejecución de los trabajos del Acuerdo de Ejecución No. 1/2023 y en su lugar se realizó la apertura de una subcuenta concentradora núm. “R07 117 SEDENA 4A FASE MODER INT HCO. COL. MIL. TLALPAN CD. MEX.”, la cual no generó intereses financieros.
- Pagos en exceso por un monto de 30,204.6 miles de pesos, debido a que, en 23 conceptos de obra, ejecutados y pagados en la tercera fase, tuvieron incrementos injustificados en el costo de la mano de obra, entre el 119 y el 326%.
- Pagos en exceso por 214.5 miles de pesos, debido a que se utilizó Adhesivo para porcelánico blanco, bulto 20 kg, con un rendimiento de entre 1.07 y 1.50 bultos por metro cuadrado, sin embargo, en la revisión de las matrices de los precios unitarios correspondientes a la tercera fase en trabajos similares de colocación de piso, se consideró un rendimiento de 0.689655 bultos por cada metro cuadrado.
- Duplicidad de pagos por 276.9 miles de pesos, debido a que en el concepto núm. 208-308-1016 “Trazo y nivelación topográfica de terreno para estructuras, estableciendo ejes y referencias”, con un precio

unitario de 56.83 pesos por metro cuadrado, se pagó por duplicado la superficie total de la P.T.A.R. y del Pabellón Virtual, y en el Módulo de Adiestramiento se pagó dos veces una parte del área del mismo.

Secretaría de la Defensa Nacional

Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-07100-19-0368-2024

Modalidad: Presencial

368

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa presupuestario A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana", se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	12,784,740.8
Muestra Auditada	9,856,016.3
Representatividad de la Muestra	77.1%

El universo de 12,784,740.8 miles de pesos corresponde al presupuesto total ejercido en el programa A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana" y la muestra de 9,856,016.3 miles de pesos representa el 77.1% de dicho universo, y se integra por capítulo de gasto de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA (Miles de pesos)					
Capítulo	Concepto	Monto Ejercido	Monto Revisado	% de Revisión	
1000	Servicios personales	3,063,953.2	3,063,953.2	100.0	
2000	Materiales y suministros	565,627.3	324,228.1	57.3	
3000	Servicios generales	1,996,287.0	1,181,594.8	59.2	
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,087,539.3	2,087,539.3	100.0	
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,071,334.0	3,198,700.9	63.1	
Total		12,784,740.8	9,856,016.3	77.1	

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuentas por liquidar certificadas, transferencias y contratos correspondientes al ejercicio 2023.

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2023 respecto de los recursos objeto de revisión es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2023, Tomo III "Poder Ejecutivo", correspondiente a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Resultados

Se observó que la entidad fiscalizada determinó penalización de los reparables y consumibles señalados en los Anexos del contrato abierto número D.G. ADMÓN SAFAM-006/P-A/2023 por un monto de 23.0 miles de dólares; y 79.4 miles de dólares por atrasos en la entrega de los servicios de 41 componentes y 65 partidas que, por

intervención de la ASF, la Defensa realizó el reintegro a la TESOFE de 464.7 y 1,638.4 miles de pesos equivalentes a los referidos montos en dólares.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,103,178.01 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de la Defensa Nacional en el programa presupuestario A003 "Operación y Desarrollo de la Fuerza Aérea Mexicana", se autorizó, ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Secretaría de Marina

Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-13100-22-0374-2024

Modalidad: Presencial

374

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,975.2
Muestra Auditada	134,303.6
Representatividad de la Muestra	81.9%

De los 163,975.2 miles de pesos ejercidos en 2023 por la Secretaría de Marina en el proyecto “Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa”, se revisó una muestra de 134,303.6 miles de pesos, que representó el 81.9% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATO REVISADO (Miles de pesos y porcentaje)			
Contrato número	Importes Ejercido	Importes Seleccionado	Alcance de la revisión (%)
C-11/2023	163,975.2	134,303.6	81.9

FUENTE: Secretaría de Marina, Dirección General Adjunta de Obras y Dragado; tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Marina denominado “Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa”, con número de cartera de proyecto 21133110003, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 163,975.2 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 13 Marina, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave presupuestaria núm. 2023-13-311-1-6-02-00-005-K012-62201-3-5-25-21133110003.

Resultados

•Pagos en exceso por 3,481.6 miles de pesos en los costos indirectos del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. C-11/2023, que consistió en la “Ampliación y Remodelación del Edificio de Hospitalización del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (Segunda Etapa)”.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,481,675.80 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Marina y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán en el Estado de Sinaloa”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 3,481.6 miles de pesos en los costos indirectos del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. C-11/2023, que consistió en la “Ampliación y Remodelación del Edificio de Hospitalización del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (Segunda Etapa)”.

Secretaría de Marina

Construcción y Equipamiento de Instalaciones Navales en Boca de Chila, en el Estado de Nayarit

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-13100-22-0375-2024

Modalidad: Presencial

375

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,837,346.1
Muestra Auditada	1,334,665.3
Representatividad de la Muestra	72.6%

De los 1,837,346.1 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Marina (SEMAR) en 2023 en el proyecto “Construcción y Equipamiento de Instalaciones Navales en Boca de Chila, Nayarit”, reportados en la Cuenta Pública de ese año, se revisó una muestra de 1,334,665.3 miles de pesos, que representó el 72.6% del monto erogado, como se detalla en la siguiente tabla:

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		
	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
C-01/2023	744,036.9	602,525.1	81.0
C-02/2023	449,534.8	374,101.9	83.2
C-03/2023	61,928.4	11,855.8	19.1
C-04/2023	303,866.1	244,566.7	80.5
C-05/2023	158,581.3	60,426.1	38.1
C-06/2023	119,398.6	41,189.7	34.5
TOTAL	1,837,346.1	1,334,665.3	72.6

FUENTE: Secretaría de Marina, Dirección General Adjunta de Obras y Dragado; tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la SEMAR denominado “Construcción y Equipamiento de Instalaciones Navales en Boca de Chila, Nayarit” con número de cartera de proyecto 21132160018 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 1,837,346.1 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023, Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 13 Marina, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2023-13-216-1-6-02-00-005-K019-62201-3-1-18-21132160018.

Resultados

Formalización de convenios en la parte a precio alzado de los contratos de obra pública mixtos núms. C-03/2023 "Estación Naval de Búsqueda y Rescate", C-04/2023 "Unidad Habitacional" y C-05/2023 "Clínica Naval", en contravención de la legislación aplicable; falta de acreditación de cargas financieras por 285.8 miles de pesos, debido a que durante la visita de inspección no se encontraron suministrados 3 conceptos relativos a plantas de emergencia que fueron instaladas un año después de pagadas; pagos en exceso por un monto de 2,025.0 miles de pesos en el contrato núm. C-02/2023 "Obra Portuaria", relativo al rubro de "Consultores, asesores, servicios y laboratorios", considerado en la integración de costos indirectos, debido a inconsistencias encontradas en las pruebas de laboratorio efectuadas a los conceptos de concreto; pagos en exceso por 1,137.3 miles de pesos en el contrato núm. C-03-/2023, que tuvo por objeto el Proyecto Integral para la Construcción de la Estación Naval de Búsqueda y Rescate en Boca de Chila, en el Estado de Nayarit, integrados por 601.4 miles de pesos debido a que la entidad fiscalizada consideró un abundamiento adicional del 30% en los números generadores de obra, el cual ya había sido incluido en su precio unitario y 536.0 miles de pesos en el concepto Pre-04 "Suministro, mezcla y colocación de material de relleno con acarreo, incluye: materiales...", debido a que se ajustó el precio unitario convenido ya que consideraron en la matriz del precio unitario "acarreos a primer kilómetro y kilómetro subsecuente", cuando dichos acarreos ya estaban considerados dentro del precio del suministro del material de relleno; pagos en exceso por un monto de 26,024.0 miles de pesos en la parte a precio alzado del contrato de obra pública mixto núm. C-04/2023 "Unidad Habitacional", en la subpartida B.2.1 "Medidas de mitigación", debido a que no se comprobaron las acciones para mitigar los componentes de aire, suelo y agua, señalados en el resolutivo de impacto ambiental; pagos en exceso por un monto de 1,607.0 miles de pesos en la parte a precio alzado del contrato de obra pública mixto núm. C-04/2023 "Unidad Habitacional", por estudios no ejecutados, integrados por 1,369.1 miles de pesos del "Estudio geotécnico hidrológico de exploración y sustentabilidad del acuífero" y 237.9 miles de pesos en la parte a precio alzado del contrato de obra pública mixto núm. C-05/2023 de la subpartida "Unidad de verificación 6030" y pagos en exceso por un monto de 150.5 miles de pesos en la parte a precios unitarios del contrato de obra pública mixto núm. C-04/2023 "Unidad Habitacional", debido a que en el concepto con clave 1.2.02 "Acarreo en camión de material mixto kilómetro subsecuente...", se pagaron 15 kilómetros sin descontar el acarreo del primer kilómetro, incluido en el concepto núm. 1.2.01 "Acarreo en camión de material mixto primer kilómetro...", por lo que al deducir el kilómetro excedente considerado en el concepto núm. 1.2.02 se obtiene el monto observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 31,229,612.01 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción y Equipamiento de Instalaciones Navales en Boca de Chila, Nayarit", a fin de comprobar que las inversiones físicas se programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Formalización de convenios en la parte a precio alzado en los contratos de obra pública mixtos núms. C-03/2023 "Estación Naval de Búsqueda y Rescate", C-04/2023 "Unidad Habitacional" y C-05/2023 "Clínica Naval", en contravención de la legislación aplicable.
- Falta de acreditación de cargas financieras por 285.8 miles de pesos, debido a que durante la visita de inspección no se encontraron suministrados 3 conceptos relativos a plantas de emergencia que fueron instaladas un año después de pagadas.

- Pagos en exceso por un monto de 2,025.0 miles de pesos en el contrato núm. C-02/2023 “Obra Portuaria”, relativo al rubro de “Consultores, asesores, servicios y laboratorios”, considerado en la integración de costos indirectos, debido a inconsistencias encontradas en las pruebas de laboratorio efectuadas a los conceptos de concreto.
- Pagos en exceso por 1,137.3 miles de pesos en el contrato núm. C-03-/2023, que tuvo por objeto el Proyecto Integral para la Construcción de la Estación Naval de Búsqueda y Rescate en Boca de Chila, en el Estado de Nayarit, integrados por 601.4 miles de pesos debido a que la entidad fiscalizada consideró un abundamiento adicional del 30% en los números generadores de obra, el cual ya había sido incluido en su precio unitario y 536.0 miles de pesos en el concepto Pre-04 “Suministro, mezcla y colocación de material de relleno con acarreo, incluye: materiales...”, debido a que se ajustó el precio unitario convenido ya que consideraron en la matriz del precio unitario “acarreos a primer kilómetro y kilómetro subsecuente”, cuando dichos acarreos ya estaban considerados dentro del precio del suministro del material de relleno.
- Pagos en exceso por un monto de 26,024.0 miles de pesos en la parte a precio alzado del contrato de obra pública mixto núm. C-04/2023 “Unidad Habitacional”, en la subpartida B.2.1 “Medidas de mitigación”, debido a que no se comprobaron las acciones para mitigar los componentes de aire, suelo y agua, señalados en el resolutivo de impacto ambiental.
- Pagos en exceso por un monto de 1,607.0 miles de pesos en la parte a precio alzado del contrato de obra pública mixto núm. C-04/2023 “Unidad Habitacional”, por estudios no ejecutados, integrados por 1,369.1 miles de pesos del “Estudio geotécnico hidrológico de exploración y sustentabilidad del acuífero” y 237.9 miles de pesos en la parte a precio alzado del contrato de obra pública mixto núm. C-05/2023 de la subpartida “Unidad de verificación 6030”.
- Pagos en exceso por un monto de 150.5 miles de pesos en la parte a precios unitarios del contrato de obra pública mixto núm. C-04/2023 “Unidad Habitacional”, debido a que en el concepto con clave 1.2.02 “Acarreo en camión de material mixto kilómetro subsecuente...”, se pagaron 15 kilómetros sin descontar el acarreo del primer kilómetro, incluido en el concepto núm. 1.2.01 “Acarreo en camión de material mixto primer kilómetro...”, por lo que al deducir el kilómetro excedente considerado en el concepto núm. 1.2.02, se obtiene el monto observado.

Secretaría de Marina**Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en Manzanillo, en el Estado de Colima**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-13100-22-0376-2024

Modalidad: Presencial

376

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	102,718.6
Muestra Auditada	99,999.0
Representatividad de la Muestra	97.4%

De los 102,718.6 miles de pesos reportados como ejercidos por la Secretaría de Marina en la Cuenta Pública 2023 en el proyecto “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en Manzanillo, Col.”, se revisó una muestra de 99,999.0 miles de pesos, que representó el 97.4% del monto erogado en el ejercicio 2023, como se detalla en la siguiente tabla.

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		
	Importe Ejercido	Importe Seleccionado	Alcance de la revisión (%)
C-15/2023	99,999.0	99,999.0	100.0
13-SCN/032-2023 (CM/049-2023)	2,719.6	0.0	0.0
Total	102,718.6	102,718.6	97.4

FUENTE: Secretaría de Marina, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Marina relativo a la “Construcción y Equipamiento de un Hospital Regional Naval en Manzanillo, Col.” con clave de cartera 20133110001 contó con suficiencia presupuestal por un monto de 102,718.6 miles de pesos de recursos federales, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública 2023, Tomo III Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 13, Marina, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, K-012-Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social, con clave presupuestaria núm. 13 311 1 6 02 005 K012 62201 3 5 06 20133110001.

Resultados

Durante la ejecución de la auditoría se determinaron los resultados siguientes: Deficiente planeación, programación, presupuestación y contratación, debido a que se omitió verificar, previo al inicio de los trabajos, el nuevo Reglamento de Edificaciones de Manzanillo; además, de que se está construyendo por etapas, en las cuales se están realizando retrabajos y trabajos innecesarios, tales como la adquisición de equipos en 2021 y que a la fecha de la revisión no contaban con garantías vigentes ni habían sido colocados o puestos en operación, la nueva aplicación de pintura ignífuga, la ejecución de un muro provisional, lo que ha incrementado el monto de inversión

en un 12.6%, hasta lo reportado en la Cuenta Pública 2023; pagos en exceso por 6,595.7 miles de pesos, debido a que no se acreditó el monto total pagado, ni se comprobó documentalmente la ejecución de diversas actividades o entregables correspondientes con las partidas a precio alzado relativas a pagos a la CFE, pago por el derecho de agua potable, drenaje y alcantarillado, medidas de mitigación derivadas del Estudio de Impacto Ambiental y Gestorías, Revisiones y Honorarios del Director Responsable de Obra (D.R.O.); pagos en exceso por 5,224.9 miles de pesos por la falta de acreditación de la aplicación de la pintura ignífuga, misma que ya había sido suministrada y aplicada en 2021; pagos en exceso por 1,766.1 miles de pesos, toda vez que no se acreditó documentalmente la carga y acarreo al banco de desperdicio que señalan los generadores ni su volumen; pagos en exceso de 1,713.6 miles de pesos, ya que se determinó que los rendimientos considerados por la empresa contratista en las matrices de precios unitarios de los conceptos de concreto y entortado en azotea, eran considerablemente inferiores a los necesarios para su correcta ejecución; pagos en exceso por 1,688.6 miles de pesos, debido a que no acreditaron los gastos en varios rubros de los indirectos, tales como bodegas, fletes, y campamentos; pagos en exceso por 714.4 miles de pesos, ya que no se justificó la ejecución del muro provisional colocado que será sustituido por la fachada definitiva y pagos en exceso por 239.3miles de pesos, debido a que no se dedujeron las áreas de coladeras y salidas de aire acondicionado en la impermeabilización de azotea, además de que se pagó otro concepto para la impermeabilización de dichas zonas; y no se acreditó la colocación de 2 tableros y dos tramos de ductos de aire acondicionado.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 18,065,641.18 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 122,965.74 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 16,082.96 pesos se generaron por cargas financieras; 17,942,675.44 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al “Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio 2023”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina (SEMAR) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Deficiente planeación, programación, presupuestación y contratación, debido a que se omitió verificar, previo al inicio de los trabajos, el nuevo Reglamento de Edificaciones de Manzanillo; además, de que se está construyendo por etapas, en las cuales se están realizando retrabajos y trabajos innecesarios, tales como la adquisición de equipos en 2021 y que a la fecha de la revisión, octubre de 2024, no contaban con garantías vigentes ni habían sido colocados o puestos en operación, la nueva aplicación de pintura ignífuga, y la ejecución de un muro provisional; además de que se incrementó el monto de inversión en un 12.6%, conforme lo reportado en la Cuenta Pública 2023.
- Pagos en exceso por 6,595.7 miles de pesos, debido a que no se acreditó el monto total pagado, ni se comprobó documentalmente la ejecución de diversas actividades o entregables correspondientes con las partidas a precio alzado relativas a pagos a la CFE, pago por el derecho de agua potable, drenaje y alcantarillado, medidas de mitigación derivadas del Estudio de Impacto Ambiental y Gestorías, Revisiones y Honorarios del Director Responsable de Obra (D.R.O.).
- Pagos en exceso por 5,224.9 miles de pesos por la falta de acreditación de la aplicación de la pintura ignífuga, misma que ya había sido suministrada y aplicada en 2021.
- Pagos en exceso por 1,766.1 miles de pesos, toda vez que no se acreditó documentalmente la carga y acarreo al banco de desperdicio que señalan los generadores ni su volumen.

- Pagos en exceso de 1,713.6 miles de pesos, ya que se determinó que los rendimientos considerados por la empresa contratista en las matrices de precios unitarios de los conceptos de concreto y entortado en azotea, eran considerablemente inferiores a los necesarios para su correcta ejecución.
- Pagos en exceso por 1,688.6 miles de pesos, debido a que no acreditaron los gastos en varios rubros de los indirectos, tales como bodegas, fletes, y campamentos.
- Pagos en exceso por 714.4 miles de pesos, ya que no se justificó la ejecución del muro provisional colocado que será sustituido por la fachada definitiva.
- Pagos en exceso por 239.3miles de pesos, debido a que no se dedujeron las áreas de coladeras y salidas de aire acondicionado en la impermeabilización de azotea, además de que se pagó otro concepto para la impermeabilización de dichas zonas; y no se acreditó la colocación de dos tableros y dos tramos de ductos de aire acondicionado.

Instituto Nacional Electoral

Erogaciones de Recursos para la Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-22100-19-0229-2024

Modalidad: Presencial

229

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral en el Programa presupuestario R008 Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS		
Miles de Pesos		
Universo Seleccionado	1,852,675.0	
Muestra Auditada	1,452,597.4	
Representatividad de la Muestra	78.4%	

El universo por 1,852,675.0 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por el Instituto Nacional Electoral (INE) en el Programa Presupuestario R008 “Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico”, reportado en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática, Tomo VI, apartado Información Presupuestaria, de la Cuenta Pública 2023, correspondiente al Ramo 22.

De dicho universo se revisaron 1,452,597.4 miles de pesos, el 78.4 % del presupuesto total ejercido en el citado Programa Presupuestario, como se señala a continuación:

MONTO DE LAS PARTIDAS SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe	
		Ejercido	Revisado
11301	Sueldos base	347,381.6	347,381.6
12101	Honorarios	123,092.6	123,092.6
13202	Gratificación de fin de año	185,620.5	185,620.5
15402	Compensación garantizada	642,717.1	642,717.1
17102	Estímulos al personal operativo	110,423.7	110,423.7
21101	Materiales y útiles de oficina	2,850.1	1,353.2
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	2,766.5	1,475.6
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	1,834.5	1,258.1
32201	Arrendamiento de edificios y locales	1,917.7	1,917.7
32505	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos	2,091.3	2,091.3
33104	Otras asesorías para la operación de programas	4,436.0	2,992.3
33602	Otros servicios comerciales	2,974.5	2,285.3
33801	Servicios de vigilancia	9,852.5	9,805.1
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	1,862.7	878.5
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	13,938.2	13,918.8
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	3,973.8	3,447.6
44107	Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del INE	1,102.9	1,102.9
44402	Apoyos a la investigación científica y tecnológica en instituciones sin fines de lucro	835.5	835.5
	Total	1,459,671.7	1,452,597.4

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática de la Cuenta Pública 2023 y Auxiliares Contables proporcionados por el INE.

Resultados

1. En términos generales, el INE contó con controles para las operaciones relacionadas con el objeto de la auditoría; no obstante, el proceso de actualización del Manual de Organización Específico de la Dirección Ejecutiva de Administración se concluirá en diciembre de 2025.
2. El presupuesto autorizado al INE por 20,221,367.6 miles de pesos se modificó para quedar en 20,729,036.5 miles de pesos, y éste ejerció 20,372,928.1 miles de pesos durante 2023, montos que se sustentaron en adecuaciones presupuestarias, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y economías. Del presupuesto ejercido, 1,852,675.0 miles de pesos correspondieron al Programa Presupuestario R008 "Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico", montos que se registraron y presentaron en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y en la Cuenta Pública 2023.
3. La Junta General Ejecutiva autorizó los tabuladores de sueldos y salarios y la estructura ocupacional para 2023.

Se realizaron pagos a un total de 2,357 plazas permanentes de estructura, distribuidas en 271 niveles, y 554 plazas de honorarios permanentes y eventuales distribuidas en 45 niveles.

Se realizaron pagos a 3,558 servidores públicos (2,831 permanentes de estructura, 263 honorarios permanentes y 464 honorarios eventuales), con cargo en el Programa Presupuestario R008 .

28 trabajadores recibieron pagos por un total de 125.0 miles de pesos por conceptos de estímulos a los que no tenían derecho.

Se realizaron pagos en demasía por 39.8 miles de pesos a 11 trabajadores, que por intervención de la Auditoría Superior de la Federación se reintegraron a la TESOFE.

Los descuentos por concepto de licencias sin goce de sueldo de dos trabajadores se realizaron extemporáneamente, y el INE no contó con normativa en la que se establezca la fecha a partir de la cual se realizarán los descuentos por concepto de licencias sin goce de sueldo, pero emitió un oficio circular para establecer el plazo correspondiente.

No se proporcionó el escrito bajo protesta de decir verdad de que las actividades a realizar por dos trabajadores no eran contrarias a los intereses del instituto.

La Dirección Ejecutiva de Administración no remitió a la Junta General Ejecutiva del Instituto los informes semestrales del personal al que le autorizaron licencias sin goce de sueldo.

1,558 pagos se efectuaron con cheques, por lo que no ha concluido la implementación de pagos de manera electrónica, pero el INE implementó medidas para cumplir con esa obligación; de éstos, 1,294 pagos se acreditaron con las pólizas cheque, 250 pagos se realizaron mediante transferencia bancaria, por lo que el dato asentado en la nómina fue incorrecto, pero el INE implementó medidas para corregir en el sistema esa información; cinco pagos por 33.4 miles de pesos estaban pendientes de cobro, los cuales estaban vigentes al 12 de diciembre de 2024; cuatro cheques por 24.1 miles de pesos se cancelaron, sin proporcionar evidencia de su reintegro a la TESOFE; de dos pagos por 84.1 miles de pesos no se proporcionó evidencia de su entrega o transferencia al beneficiario, y tres pagos de por 26.4 miles de pesos que se cancelaron, se reintegraron a la TESOFE.

En siete expedientes de personal, al que se pagaron 2,361.3 miles de pesos, no se incorporó la documentación que acreditara los años de experiencia o el nivel académico requerido en su perfil de puestos.

144 informes de honorarios permanentes y 91 de honorarios eventuales emitidos por los prestadores de servicios no contienen la fecha o sello de su recepción, a fin de verificar si se entregaron en el tiempo establecido en la normativa, pero el INE implementó medidas para no incurrir en incumplimientos.

Se presentaron 33 omisiones de registro de entrada o de salida que ameritaban descuentos por 30.5 miles de pesos que no se aplicaron.

4. Se constituyó el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE y éste realizó cinco sesiones ordinarias previstas en su calendario aprobado y seis extraordinarias, en las cuales se autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INE de 2023, y sus modificaciones, las cuales incluyeron las partidas de los bienes y servicios seleccionados para su revisión.

Para 2023 estuvieron vigentes las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, así como el Reglamento del INE en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Los informes trimestrales de conclusión y resultados generales de contrataciones incluyeron las contrataciones realizadas, las penalizaciones aplicadas y los contratos rescindidos en 2023, y se enviaron al Órgano Interno de Control los informes relativos a los contratos formalizados que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, así como los escritos con la justificación de excepción elaborados por el titular del área requirente, en el plazo establecido en la normativa.

5. En términos generales, los procedimientos de contratación se realizaron conforme a la normativa.

Los contratos suscritos, objeto de revisión, se elaboraron de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.

Los entregables y pagos se efectuaron de acuerdo con lo pactado en los contratos.

6. El INE no proporcionó evidencia documental de los requerimientos de bienes efectuados por las unidades administrativas al administrador de dos contratos, correspondientes a noviembre de 2023, y proporcionó de manera parcial los requerimientos de diciembre de 2023.

De los formatos que acreditaron la entrega de bienes a seis unidades responsables, un formato de cada contrato, correspondiente a noviembre, careció de la fecha de recepción de los bienes por una unidad responsable y, conforme a los formatos de diciembre de 2023, se comprobó que la entrega de los bienes a las seis unidades responsables se realizó de 2 a 23 días hábiles posteriores al plazo establecido.

Del contrato y su convenio modificatorio por el servicio integral para arrendar el parque vehicular que requiere el instituto, se comprobó que un vehículo no recibió mantenimiento preventivo y a otro sólo se le realizó una verificación vehicular semestral.

Al respecto, el INE acreditó que implementó mecanismos para que no se presenten situaciones similares en lo subsecuente.

7. De un Pedido-contrato para realizar cinco cápsulas y un manual digital en materia de violencia digital y mediática contra las mujeres, el INE no proporcionó la documentación que acreditara que el proveedor adjudicado contó con la experiencia requerida e indicada en su currículum vitae respecto a la generación de contenidos audiovisuales en la materia referida.

8. De la contratación del servicio de estenografía de 18 eventos, el INE no acreditó que el prestador de servicios le envió los correos electrónicos mediante los cuales debió entregar las versiones estenográficas simultáneas dentro de los 30 minutos siguientes a la conclusión de cada evento, con el fin de acreditar que no existieron atrasos en su entrega.

De 18 eventos del servicio de estenografía, el INE no acreditó que el prestador de servicios le entregó las Bitácoras de turnos para eventos simultáneos.

De nueve eventos virtuales o remotos, el INE no justificó las causas de fuerza mayor por las que solicitó al prestador de servicios que los eventos no se realizaran de manera presencial.

De nueve eventos presenciales, el INE no acreditó que el prestador de servicios le proporcionó las listas de asistencia con el nombre y cargo de los participantes en el evento, ni la organización de la mesa.

9. De un contrato por los servicios de seguridad y vigilancia en los inmuebles de Tlalpan y Acoyapa, la documentación que acreditó que los elementos estuvieran capacitados, activos, registrados como derechohabientes en el sistema de seguridad social y que contaran con la certificación de control de confianza se entregó por el proveedor con 156 días naturales de atraso del plazo establecido.

En febrero, 39 elementos realizaron de dos a 11 turnos continuos, de 24x24, y en octubre 49 elementos realizaron de dos a nueve turnos continuos, de 24x24, por lo que el INE y el prestador del servicio, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementaron medidas al respecto.

10. De dos contratos y un convenio modificatorio por el servicio de una agencia de viajes para la reservación, compra, emisión, modificación y cancelación de pasajes aéreos nacionales e internacionales que requiera el INE, cinco reportes del servicio se entregaron con un retraso de entre uno y ocho días hábiles al plazo

establecido, por lo que se determinaron penas convencionales por 14.8 miles de pesos que se aplicaron y enteraron a la TESOFE en 2024, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

10.8 miles de pesos de penas convencionales por el atraso en la respuesta de 52 solicitudes se aplicaron y enteraron a la TESOFE en 2024, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

Cuatro reportes de boletos solicitados por el INE no se realizaron de manera semanal ya que se realizaron por períodos de nueve a 12 días.

11. Los 1,102.9 miles de pesos ejercidos por concepto de Apoyo a representantes del Poder Legislativo y partidos políticos ante el Consejo General del INE, se otorgaron para 11 representantes de seis grupos parlamentarios designados ante el INE, dichos recursos se acreditaron con el recibo de anticipo correspondiente y se contó con la documentación comprobatoria correspondiente.
12. Se realizaron pagos por 835.5 miles de pesos por conceptos de apoyos a las Asociaciones Civiles (A.C.) para realizar cursos de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias que se dirigieron a personal que labora en los Módulos de Atención Ciudadana de seis entidades federativas, los cuales se sustentaron en convenios con las A.C., los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, las CLC y los estados de las cuentas bancarias.

El INE no contó con normativa que regule el proceso de selección y contratación de asociaciones que imparten cursos, como el de sensibilización en materia de atención ciudadana a poblaciones Trans y No binarias.

Para la selección de las cinco A.C. se proporcionaron dos directorios; sin embargo, no contenían a las cinco asociaciones que impartieron los cursos. El INE informó que el directorio se elaboró con las propuestas de las Juntas Locales Ejecutivas y de las A.C. que se registraron para participar en la convocatoria por entidad federativa; sin embargo, no proporcionó evidencia de la emisión de las convocatorias referidas, por lo que no se acreditó la fuente de información, ni la investigación o estudio de mercado con la que se tomó la decisión de que dichas A.C. fueran seleccionadas para impartir los cursos de sensibilización.

De 24 A.C., no se acreditó que se realizó la evaluación de las proposiciones realizadas conforme a las propuestas técnico-económicas.

13. De las seis propuestas económicas proporcionadas no se acreditó el motivo de las variaciones de los montos cobrados.
14. Del convenio de colaboración número INE/DJ/265/2023, el segundo entregable se proporcionó al INE con un atraso de seis días naturales del plazo establecido.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,793,550.26 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 65,422.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,728,128.09 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Recomendación, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado al Instituto Nacional Electoral en el Programa presupuestario R008 Dirección, Soporte Jurídico Electoral y Apoyo Logístico, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional Electoral (INE) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- De las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales”, el INE realizó pagos improcedentes por 164.8 miles de pesos; en relación con las licencias sin goce de sueldo, realizó los descuentos a dos trabajadores de

2 a 23 quincenas posteriores a su inicio, no verificó el cumplimiento de los requisitos de dos trabajadores para obtenerla y no remitió a su Junta General Ejecutiva los informes semestrales del personal que gozó de ella; no ha concluido la implementación de pagos de nómina de manera electrónica; el dato de la forma de pago en la nómina de 250 casos fue incorrecto; cuatro pagos por 24.1 miles de pesos se cancelaron sin reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), y dos pagos por 84.1 miles de pesos no se transfirieron al beneficiario ni se reintegraron a la TESOFE; en siete expedientes de personal no se incorporó la documentación que acreditó su experiencia o su nivel académico; 144 informes de honorarios permanentes y 91 de honorarios eventuales no contaron con la fecha o sello de su recepción, y no se aplicaron descuentos por 30.5 miles de pesos al personal por omisiones de entradas o salidas.

- Respecto de seis instrumentos jurídicos suscritos para la adquisición de bienes o prestación de servicios, se detectaron inconsistencias en el procedimiento de contratación, en el requerimiento de bienes por parte de las unidades administrativas al administrador del contrato y en su atención, en su cumplimiento en tiempo y forma por parte del prestador de servicios y en la aplicación de penas convencionales por incumplimientos.
- De los recursos ejercidos por concepto de apoyos a seis Asociaciones Civiles, el segundo entregable se proporcionó al INE con atrasos de seis días naturales respecto del plazo establecido.

Tribunales Agrarios**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-31000-19-0422-2024

Modalidad: Presencial

422

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera a efecto de verificar que el presupuesto asignado a los Tribunales Agrarios se ejerció y registró conforme los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	984,182.7
Muestra Auditada	911,341.9
Representatividad de la Muestra	92.6%

Los Tribunales Agrarios reportaron en la Cuenta Pública 2023 un presupuesto ejercido de 984,182.7 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión 911,341.9 miles de pesos que representan el 92.6% del total de recursos ejercidos.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 31 “Tribunales Agrarios”.

Resultados

- En la revisión de expedientes de personal se observó que, en cinco casos, el personal no contó con título y cédula profesional, o bien, con la escolaridad requerida, de acuerdo con lo establecido en el “Manual para los Perfiles de Puestos de los Tribunales Agrarios”.
- Se realizaron cargas de combustible superiores a las capacidades de los tanques de los vehículos que integran el parque vehicular de la entidad fiscalizada sin contar con la documentación que soportara la necesidad de ello; al respecto, se envió a opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos un proyecto de actualización de la normativa que regula el uso de combustible con el fin de que en ésta se incluya la obligación de que en los casos en los que se requiera el suministro de combustible en cantidades superiores a las capacidades de los tanques de gasolina de los vehículos se integre un informe con la justificación y se adjunte la documentación que lo soporte que corresponda; por lo anterior, la observación se consideró atendida.
- No se verificó que se contara con todas las especificaciones técnicas que permitieran la total implementación y operación del “Sistema de Inteligencia Artificial Agrario” en los Tribunales Unitarios Agrarios y en la Sala Superior.
- Se ejercieron recursos por 42,213.3 miles de pesos por medio de fondos rotatorios, los cuales se utilizaron para gasto corriente mediante 70 partidas de gasto de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, esto aun cuando, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debieron destinarse para cubrir gastos urgentes de operación.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 806,704.28 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 30 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a efecto de verificar que el presupuesto asignado a los Tribunales Agrarios se ejerció y registró conforme los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, los Tribunales Agrarios cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

En la revisión de expedientes de personal se observó que, en cinco casos, el personal no contó con título y cédula profesional, o bien, con la escolaridad requerida, de acuerdo con lo establecido en el "Manual para los Perfiles de Puestos de los Tribunales Agrarios"; no se verificó que se contara con todas las especificaciones técnicas que permitieran la total implementación y operación del "Sistema de Inteligencia Artificial Agrario" en los Tribunales Unitarios Agrarios y en la Sala Superior; se ejercieron recursos por 42,213.3 miles de pesos por medio de fondos rotatorios que se utilizaron para gasto corriente mediante 70 partidas de gasto de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", aun cuando, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, debieron destinarse para cubrir gastos urgentes de operación.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos**Defensa y Promoción para la Restitución del Derecho a Vivir en Familia: Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-35100-07-0091-2024

Modalidad: Presencial

91

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la protección de niñas, niños y adolescentes en los procesos de adopción, a fin de determinar su contribución en la restitución del derecho a vivir en familia.

Alcance

El alcance temporal correspondió al ejercicio fiscal 2023 y se utilizó como periodo de referencia 2019-2022. El alcance temático comprenderá los resultados de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en materia de defensa y promoción de los derechos de niñas, niños, adolescentes y las familias, entre los que se encuentra el derecho a vivir en familia, así como la contribución en la atención y restitución de sus derechos, y el ejercicio de los recursos aprobados al Pp E011 “Atender asuntos relacionados con las niñas, niños y adolescentes y las familias”.

Resultados

Los resultados de la auditoría mostraron que, en 2023, la CNDH defendió los derechos de las niñas, niños, adolescentes y las familias, al disponer de 1,023 expedientes “aperturados” y en trámite, y concluir 534, referentes a orientaciones, remisiones, quejas e inconformidades, relacionados con el Pp E011 “Atender asuntos relacionados con las niñas, niños, adolescentes y las familias”; además, atendió una queja relacionada con el tema de adopciones por dilación en el proceso administrativo por parte del SNDIF; además, la comisión realizó 1,152 actividades de atención, y 122 actividades de vinculación.

En ese año, la CNDH participó en 13 reuniones de trabajo con las Comisiones y Grupos del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como en 4 reuniones de la Red de Defensoría para los Niños y Adolescentes de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), elaboró 4 materiales de divulgación, realizó 128 reuniones de trabajo con organizaciones tanto públicas como de la sociedad civil en el ámbito local, federal e internacional, y reportó que promovió los derechos de las NNAs mediante 64 actividades por medio del Pp E011 “Atender asuntos relacionados con las niñas, niños, adolescentes y las familias”, con lo que benefició a 5,954 niñas, niños, adolescentes y familias.

En 2023, la CNDH contribuyó en la atención y restitución de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y las familias, mediante asesorías jurídicas con las que benefició a 183 personas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, mediante el Pp E011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizó actividades en el marco de la defensa de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y las familias, consistentes en 1,023 expedientes “aperturados” y en trámite, y 534 concluidos, dentro de los que se atendió una queja relacionada con el tema de adopciones, y realizó 1,152 actividades de atención y 122 actividades de vinculación, con la promoción de sus derechos benefició a 5,954 niñas, niños, adolescentes y familias, y proporcionó los servicios de atención de asesorías jurídicas a 183 personas, con lo que contribuyó a la atención y restitución de los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y las familias, incluido el derecho a vivir en familia.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que disponer de una herramienta de control para el registro, seguimiento y documentación de las actividades relacionadas con la defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y las familias, en el marco del Pp E011 “Atender asuntos relacionados con las niñas, niños, adolescentes y las familias”, a fin de disponer de información útil y confiable respecto de esas actividades.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos**Observancia, Promoción y Protección de la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

Auditoría de Desempeño: 2023-0-35100-07-0093-2024

Modalidad: Presencial

93

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la observancia del seguimiento, evaluación y monitoreo, así como la promoción y la protección de la igualdad entre mujeres y hombres.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en 2023, respecto de la observancia de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PNMIMH), mediante el monitoreo para visibilizar los avances alcanzados en el marco normativo nacional en relación con las disposiciones previstas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; el seguimiento y evaluación de las medidas implementadas por la administración pública en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la participación de la comisión en el Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (SNIMH); la evaluación del impacto de la política, mediante la aplicación de la Encuesta Nacional de Opinión en Viviendas en materia de igualdad entre mujeres y hombres (ENO), y la relevancia de la integración del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos. También se valoró la promoción realizada, mediante la capacitación y difusión de la igualdad entre mujeres y hombres, y la protección de la igualdad entre mujeres y hombres en cuanto a la atención de quejas, y la emisión y seguimiento de recomendaciones. Asimismo, se evaluó la Matriz de Indicadores para Resultados, la rendición de cuentas y el control interno institucional.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por la CNDH fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre la observancia, promoción y protección de la igualdad entre mujeres y hombres.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2023, a fin de visibilizar los avances en la armonización de la regulación estatal y federal con las normas internacionales, la CNDH realizó la observancia en el monitoreo legislativo en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las 32 entidades federativas y la Federación, para lo cual, la comisión definió tres ejes temáticos: igualdad y no discriminación, derecho a una vida libre de violencia, y derechos sexuales y reproductivos. Con base en la revisión de la legislación, la comisión emitió 33 reportes, uno por cada Entidad Federativa y uno sobre la Federación, en los que incluyó la detección de 276 áreas de mejora, de las que, 106 (38.4%) fueron en materia de igualdad entre mujeres y hombres, 56 (20.3%) en temas de violencia, y 114 (41.3%) en derechos sexuales y reproductivos; asimismo, emitió 198 recomendaciones, de las cuales 80 (40.4%) fueron en materia de derechos sexuales y reproductivos, 65 (32.8%), en igualdad entre mujeres y hombres, y 53 (26.8%), en materia de violencia contra las mujeres; como resultado de la observancia en el monitoreo, la CNDH propuso estrategias y procedimientos para la armonización legislativa de los derechos humanos de las mujeres y hombres en los 32 estados y a nivel Federal.

Al respecto, el mecanismo de control utilizado por la CNDH para monitorear los avances legislativos en materia de igualdad entre mujeres y hombres consistió en una semaforización cuyos criterios, a 2023, no estaban formalizados y se identificaron ambigüedades en los criterios para la valoración de hallazgos lo que, en algunos casos, limitó que este mecanismo diera cuenta de los avances y retos del marco normativo mexicano.

Por lo que se refiere al seguimiento y la evaluación de la PNMIMH, en 2023, la CNDH identificó 203 entes obligados al cumplimiento de la política, de éstos, la comisión solicitó información sobre medidas y actividades en materia de igualdad entre mujeres y hombres a 8 (3.9%) de los entes obligados al cumplimiento de la PNMIMH

identificados, ya que la información de los demás entes se encuentra disponible en la plataforma del PROIGUALDAD y la comisión como instancia observadora tiene acceso tanto a la plataforma como a la información reportada por cada uno de los entes obligados. En 2023, la CNDH publicó 6 informes que contienen los resultados del análisis de la información recabada por la comisión.

En cuanto a los convenios, la CNDH suscribió un convenio en materia de igualdad con el INMUJERES, con el objeto de coordinar las acciones encaminadas a simplificar los mecanismos de información respecto del seguimiento y avances de la PNMIMH, así como fortalecer las capacidades institucionales que permitan fomentar la observancia de los derechos humanos de las mujeres.

En 2023, el SNIMH realizó tres sesiones ordinarias con el propósito de impulsar, articular, fortalecer y concertar acciones y estrategias en cumplimiento a la PNMIMH, al respecto, la comisión no acreditó su asistencia a las reuniones del sistema, lo que le impidió impulsar, articular, fortalecer y concertar acciones y estrategias en cumplimiento a la PNMIMH.

En cuanto a la evaluación del impacto de la PNMIMH en la sociedad, la CNDH incluyó en el PETPAMIMH 2023, un diagnóstico en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural utilizando información del INEGI y de la ENO 2022. Respecto del impacto de la PNMIMH en la sociedad, con base en el análisis de los resultados de la ENO 2023, la CNDH concluyó que se mantiene una percepción negativa del respeto de los derechos de igualdad entre mujeres y hombres.

En relación con el Atlas de Igualdad y Derechos Humanos, para 2023, la CNDH lo integró en un sistema de 229 indicadores georreferenciados y agrupados en 8 dimensiones: demográfica, económica, violencia, sociocultural, política, educativa, espacio y sanitaria, que vinculó con los ámbitos económico, político, saludable, social, civil y cultural que integran la PNMIMH establecidos en LGIMH, el 31.4% correspondió al ámbito económico, el 7.4% al político, el 6.5% al saludable, el 9.6% al social, el 35.4% se relaciona con los ámbitos social, civil y cultural y el 9.6% al demográfico. Adicionalmente, debido a la pertinencia del tema, la CNDH incorporó una dimensión demográfica para tener una medición de la población y los fenómenos que la caracterizan; una dimensión espacial sobre las variables a partir de la información generada que permite explorar las características de los diferentes tipos de lugares en los que interactúan las personas; así como una dimensión específica de violencia contra las mujeres, que si bien puede analizarse dentro del ámbito "social y civil", por la relevancia del tema se presenta como una dimensión específica, por lo que la comisión contó con una herramienta para la visualización de las desigualdades en el acceso y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y hombres en los diferentes contextos, espacios y tiempos, así como el acercamiento al análisis de las brechas de género y las desigualdades en el territorio nacional.

En cuanto a la promoción y la capacitación, en 2023, la CNDH envió la oferta de promoción y capacitación en materia de igualdad a 34 instituciones encargadas de llevar a cabo la observancia en las entidades federativas de la PNMIMH, de las que únicamente 14 dieron respuesta. Asimismo, durante 2023, la comisión proporcionó 94 servicios de promoción y capacitación, 34 (36.2%) se impartieron a 14 instituciones encargadas de la PNMIMH en 13 (40.6%) estados de la república, en tanto que 19 (59.4%) no contaron con actividades de capacitación en materia de igualdad, debido a que no lo solicitaron.

Las otras 60 actividades se impartieron a 17 instituciones: a la Secretaría de Educación Pública, a la Gerencia de Inclusión de PEMEX, a la Escuela Preparatoria Oficial 231 "Gerardo Pérez", a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, al Hospital Rural número 43 del IMSS, a la Dirección General "La Escuela es Nuestra" de la Secretaría de Educación Pública, a la Escuela de Enfermería CMN Siglo XXI del IMSS y a otras 9 instituciones.

Asimismo, en 2023, la DGEDH de la CNDH impartió capacitación a 143,802 personas en la modalidad virtual, del total de personas capacitadas, el 82.2% correspondió al sector público en general; el 11.0%, a instancias públicas de los tres órdenes de gobierno, el 3.4%, al sector procuración de justicia, el 1.8%, al sector educación, el 1.5%, a sindicatos y organizaciones y el 0.1%, a órganos autónomos.

La DGEDH de la CNDH, también impartió actividades de capacitación en la modalidad híbrida y presencial, a 20,161 personas, de las cuales el 1.7% perteneció al sector educación, el 1.1% al sector órganos autónomos, el 0.9% al sector procuración de justicia, el 40.0% al sector sindicatos y organizaciones y el 56.3%, a instancias públicas de los tres órdenes de gobierno, a quienes impartió 14 cursos.

En cuanto a la difusión, la CNDH no definió un Programa Anual de Publicaciones en el que integrará el Plan Anual de Difusión para 2023, y no acreditó haber enviado a los OPDH, a los MAM y a las comisiones estatales el listado de materiales de difusión disponibles para ese año.

En relación con la distribución del material de difusión, con base en la solicitud de 13 instituciones en 2023 la CNDH, distribuyó 9,700 ejemplares de tarjetas, trípticos, cartillas, libros, cuadripticos, cuadernillos y folletos, en 11 temas especializados en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Los 9,700 materiales difundidos a nivel nacional se destinaron a Oaxaca, a la Ciudad de México, a Veracruz, al Estado de México, a Hidalgo, a Guerrero, a Sonora y a Chiapas; en tanto que en 24 de los estados de la República no se difundió material especializado.

Asimismo, para 2023 la CNDH no contó con una meta en materia de difusión, lo que representó una limitante para la planeación y programación de actividades destinadas a promover y divulgar los derechos de igualdad entre mujeres y hombres.

Durante el periodo 2019-2023, la CNDH recibió 153 escritos de queja en materia de igualdad entre mujeres y hombres; en dicho periodo, hubo un incremento del 29.2% al pasar de 23 en 2019 a 64 en 2023. De los 153 escritos de queja, recibidos, la CVG concluyó 41 (26.8%) en 2022, mientras que 112 (73.2%) continuaron en trámite durante 2023, y de éstos, concluyó 58 (51.8%) en ese año, mientras que 54 (48.2%) permanecieron en trámite.

En 2023, los escritos de queja en contra de las instituciones de salud, representaron el 65.2%; las instituciones del sector de procuración de justicia, seguridad pública y defensa nacional representaron el 12.5%; las de educación el 10.7%; las de desarrollo social el 4.4%; las del poder ejecutivo el 2.7%; en tanto que el sector agroalimentario, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, PEMEX, y el Gobierno de la Ciudad de México participaron con el 4.5% al tener un expediente de queja cada uno.

Asimismo, en 2023, la comisión emitió 24 recomendaciones que derivaron de la comprobación de la violación a los derechos humanos de igualdad entre mujeres y hombres, provenientes de expedientes de queja iniciados en el periodo 2019-2023, las cuales fueron aceptadas por la autoridad o servidor público a los que fueron dirigidas.

En 2023, la CVG de la CNDH ejerció 35,346.0 mdp mediante el Pp E013, monto superior en 6.3% respecto del presupuesto aprobado, que fue de 33,253.4 mdp, y menor en 16.2% en relación con los 42,194.7 mdp del presupuesto modificado en ese año.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, con la finalidad de evidenciar la desigualdad y discriminación que enfrentan las mujeres, identificar las brechas de género, reconocer los tipos y modalidades de violencia ejercida contra las mujeres, la CNDH llevó a cabo la observancia en el monitoreo legislativo, el seguimiento y la evaluación de la PNMIMH, mediante la emisión de 33 reportes en los cuales informó sobre los cambios en la legislación existente respecto de la igualdad sustantiva, en las 32 entidades federativas y en la federación; la elaboración de 6 informes para llevar a cabo la observancia en el seguimiento y la evaluación de la PNMIMH; la valoración del impacto de la política en la sociedad; la notificación a los 203 entes obligados al cumplimiento de la política sobre los avances de sus acciones y áreas de mejora; la integración del Atlas de Igualdad y Derechos Humanos; la impartición de actividades de promoción y capacitación a 31 entes obligados por medio del PAMIMH y a 163,963 personas, mediante la DGEDH; la distribución de 9,700 ejemplares para la difusión de la igualdad entre mujeres y hombres; la atención de quejas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y la emisión de 24 recomendaciones que derivaron de la comprobación de la violación a los derechos humanos de igualdad entre mujeres y hombres, las cuales fueron aceptadas por las autoridades a las que se fueron dirigidas; no obstante, se identificaron áreas de oportunidad para que, como parte de la observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación de la PNMIMH, la CNDH corrija y formalice los criterios de la semaforización; mediante su participación en el SNIMH, coadyuve e instrumente estrategias para la implementación integral de la política; revise que los términos de los reactivos de la ENO permitan obtener información periódica, comparable y representativa estadísticamente sobre el conocimiento, opinión y percepción de mujeres y hombres; para que el personal de la CVG se capacite con un número mínimo de horas en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y establezca el total de materiales a distribuir en el marco de las actividades de divulgación.

Como hechos posteriores, la CNDH con el propósito de fortalecer su desempeño, instruyó las acciones para publicar el manual en el cual se definieron los nuevos criterios y procedimientos que deberá observar el personal involucrado en la realización de las actividades de vinculación, en sustitución del Programa Anual de Publicaciones; para corregir, formalizar y difundir los criterios de la semaforización para el monitoreo legislativo; emitir los lineamientos internos para dar seguimiento al SNIMH; garantizar que el contenido de la ENO cuente con información periódica y comparable, ajustar el programa anual de capacitación para incluir el mínimo de horas de

capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres para el personal sustantivo de la CVG, con lo que se solventaron las observaciones detectadas durante la auditoría.

Guardia Nacional**Adquisición de Vestuario y Equipo de Protección para la Guardia Nacional**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-5-36H00-19-0151-2024

Modalidad: Presencial

151

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición de vestuario y equipo de protección en apoyo a las tareas de seguridad pública realizadas por la Guardia Nacional, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,608,708.1
Muestra Auditada	1,148,661.8
Representatividad de la Muestra	71.4%

El universo por 1,608,708.1 miles de pesos correspondió a las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto de la Guardia Nacional (GN), en la partida presupuestal 28301 “Prendas de protección para seguridad pública y nacional”, y con cargo al patrimonio del Fideicomiso Público de Administración y Pago de Equipo Militar (FPAPEM), cuya unidad responsable es la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), del cual se revisaron 1,148,661.8 miles de pesos que representaron el 71.4% del total ejercido por ambas entidades para la adquisición de vestuario y equipo de protección para la GN, integrados como se señala a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA (Miles de pesos)			
Origen del recurso	Universo	Muestra	%
Presupuesto de la GN	5,748.7	5,748.7	100.0
FPAPEM a cargo de la SEDENA	<u>1,602,959.4</u>	<u>1,142,913.1</u>	71.3
Total	1,608,708.1	1,148,661.8	71.4

FUENTE: Cédula de integración del alcance de la auditoría.

Los montos del universo formaron parte de las cifras reportadas en el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática, Tomo III, apartado Información Presupuestaria, de la Cuenta Pública 2023, correspondiente al Ramo 36 “Seguridad y Protección Ciudadana” y en el Anexo I “Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2023” ambos de la Cuenta Pública de ese ejercicio.

Resultados

1. La GN y la SEDENA contaron con controles internos para las adquisiciones de los bienes, para contribuir a las operaciones del orden interior y seguridad nacional 2023 a cargo de la GN, de conformidad con la normativa. La GN no estuvo en posibilidad de actualizar sus estructuras orgánicas básica y no básica, ni los manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos, ya que está supeditada a que el Congreso de la Unión realice la armonización del marco jurídico para llevar a cabo su adscripción a la SEDENA.
2. La GN formalizó un contrato, por el que ejerció 5,748.7 miles de pesos, y la SEDENA formalizó seis contratos por los que pagó 1,142,913.1 miles de pesos con cargo al patrimonio del FPAPEM; en todos los casos se dio

cumplimiento a la normativa relacionada con los procedimientos de contratación, formalización, entrega y pago de los bienes adquiridos.

3. La SEDENA aplicó una penalización por 16,100.2 miles de pesos a un proveedor por el atraso en la entrega de los bienes.

La SEDENA no incluyó dos contratos adjudicados en los informes trimestrales de conclusión y resultados generales presentados al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, pero implementó medidas para que esta situación no se presente en lo subsecuente.

Los fallos de las dos licitaciones públicas electrónicas internacionales bajo la cobertura de Tratados se publicaron con un desfase de cuatro y cinco días posteriores al plazo establecido, pero la SEDENA implementó medidas para no incurrir en incumplimientos.

4. La SEDENA transfirió a la GN los bienes adquiridos mediante actas de entrega-recepción, y realizó el registro contable de su baja.
5. La GN proporcionó la evidencia documental de la distribución a su personal de los 209,344 bienes adquiridos mediante los siete contratos (una de la GN y seis de la SEDENA), así como los resguardos correspondientes.
6. La GN y la SEDENA registraron contablemente las adquisiciones realizadas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del presupuesto asignado para la adquisición de vestuario y equipo de protección en apoyo a las tareas de seguridad pública realizadas por la Guardia Nacional, para verificar que se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Guardia Nacional y la Secretaría de la Defensa Nacional cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2023-0-44100-23-0226-2024

Modalidad: Presencial

226

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos públicos federales asignados al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se hayan comprometido, devengado, ejercido, pagado, registrado y comprobado de conformidad con la legislación y normativa aplicable.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,036,421.0
Muestra Auditada	665,245.2
Representatividad de la Muestra	64.2%

El Universo corresponde a los recursos públicos federales erogados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en el ejercicio fiscal 2023, reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/2023>), en su Tomo VI. Organismos Autónomos, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023, del ramo administrativo 44 "Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" así como los montos reportados a través de las bases de datos de la Cuenta Pública 2023 "Ramos Administrativos, Ramos Generales, Ramos Autónomos, Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado" (<https://www.transpareciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>), publicados en la plataforma de Transparencia Presupuestaria, reportando un presupuesto de 1,042,158.3 miles de pesos, como Modificado y Devengado; asimismo, se reportó como Pagado y Ejercido, un monto total de 1,036,421.0 miles de pesos y como Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) un monto de 5,737.3 miles de pesos, por lo que del monto reportado como ejercido, se identificó que fueron destinados para los capítulos de gasto números 1000 "Servicios Personales, 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los cuales se seleccionaron recursos federales por 665,245.2 miles de pesos para su revisión.

De acuerdo con la muestra seleccionada, el INAI ejerció recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2023 por 665,245.2 miles de pesos, correspondiente al pago de siete (7) personas morales, así como el pago por los conceptos de nómina y viáticos (nacionales e internacionales), los cuales representaron el 64.2% del monto total ejercido, conforme lo siguiente:

Informes de Auditoría Simplificados del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

PERSONAS MORALES Y CONCEPTOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN (Miles de pesos)						
Cons.	Razón Social	Instrumentos Jurídicos	Servicio	Monto total pagado	Porcentaje (%)	
1	ND Negocios Digitales, S.A. de C.V.	3	Tercerización de servicios de soporte a infraestructura, desarrollo, seguridad, mantenimiento y soporte de aplicativos del INAI.	16,328.0		
2	El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	6	Servicio de transportación aérea (radicación, reservación, expedición y entrega de boletos de avión, físicos y/o electrónicos).	9,757.5		
3	Gobierno de la Ciudad de México / Policía Auxiliar de la Ciudad de México	2	Servicio de seguridad y vigilancia en las Instalaciones del INAI.	7,211.1		
4	Consortio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.	2	Servicio integral de limpieza en las instalaciones del INAI.	4,122.6	4.3%	
5	Despacho Milán Brito, S.C.	1	Servicios profesionales relativos a las actividades de apoyo contable-presupuestal, financiera y administrativa al Instituto.	3,549.6		
6	B2B Mail & Courier Services, S. de R.L. de C.V.	1	Servicio de mensajería y paquetería local en la Ciudad de México y Área Metropolitana, correspondiente al servicio de supervisor de captura y capturistas.	2,909.6		
7	Servicios Jurídicos Almanza, S.C.	1	Servicio de consultoría jurídica en materia laboral.	650.1		
Subtotal			16	44,528.5	4.3%	
8	Nómina (Sueldo base, honorarios, aguinaldo o gratificación de fin de año y compensación garantizada)			619,807.3	59.8%	
9	Viáticos (Nacionales e Internacionales)			909.4	0.1%	
Subtotal				620,716.7	59.9%	
Total				665,245.2	64.2%	

FUENTE: Información y documentación remitida por el INAI.

Resultados

Se detectó existencia de diversos servidores públicos laborando en el INAI con lazos de parentesco que prestan sus servicios en dicha institución, esto es, que existen desde padres, hijos, hermanos, primos, tíos, esposos, laborando en el INAI, y durante el ejercicio fiscal 2023, el INAI no contó con mecanismos para identificar estos parentescos ni prevenir posibles conflictos de interés o temas de nepotismo, antes de la contratación de estos.

Además, se identificó a 3 servidores públicos del INAI no realizaron las funciones establecidas en su respectiva “Descripción y Perfil de Puesto”, por las cuales dicho Instituto erogó recursos públicos federales por 1,446.2 miles de pesos.

El INAI no acreditó las designaciones de los comisionados por el Pleno del INAI para participarán en las comisiones internacionales.

Además, el INAI realizó pagos a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México a través del Gobierno de la Ciudad de México por 2,341.0 miles de pesos por elementos de seguridad y vigilancia que realizaron turnos de manera continua sin los relevos correspondientes y por la duplicidad en los registros de fatiga de asistencia; realizó pagos al Despacho Milán Brito, S.C., por 1,810.3 miles de pesos, por las mismas actividades que realizó la Jefatura del Departamento de Contabilidad del INAI; realizó pagos a B2B Mail & Courier Services, S. de R.L. de C.V., por 1,308.0 miles de pesos, sin contar con la documentación que acredite los servicios de mensajería y paquetería local en la Ciudad de México y área metropolitana para el INAI, así como tampoco aplicó deductivas, por incumplimiento del servicio; asimismo, el INAI no acreditó elementos de limpieza en las listas de asistencia, ni aplicó las deductivas y penas convencionales por servicios parciales durante la vigencia del contrato, por los cuales pagó 907.1 miles de pesos a Consorcio de Servicios Integrales para Oficina, S.A. de C.V.; y no aplicó deductivas a ND Negocios Digitales, S.A. de C.V., por 519.2 miles de pesos por el incumplimiento de los niveles de servicio debido a las deficiencias en las actividades y a la falta de conclusión de las tareas establecidas en el contrato.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 8,342,739.94 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 10,873.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 754.00 pesos se generaron por cargas financieras; 8,331,866.94 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 10 restantes generaron:

16 Recomendaciones, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 12 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 7 Pliegos de Observaciones.

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47AYJ-19-0075-2024

Modalidad: Presencial

75

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,615,757.4	1,615,757.4
Muestra Auditada	1,615,757.4	722,069.4
Representatividad de la Muestra	100.0%	44.7%

El universo de ingresos se integró por 1,615,757.4 miles de pesos, correspondientes al total de los recursos federales reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2023, de los cuales se revisaron 1,615,757.4 miles de pesos, el 100.0%; del universo de egresos, por 1,615,757.4 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023, se revisaron 722,069.4 miles de pesos, el 44.7%, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA EGRESOS, 2023

Concepto	Importe	Muestra	%
Servicios Personales	270,885.4	218,826.5	80.8
Materiales y Suministros	2,996.7	0.0	0.0
Servicios Generales	128,185.8	47,480.2	37.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>1,213,689.5</u>	<u>455,762.7</u>	<u>37.6</u>
Suma	1,615,757.4	722,069.4	44.7

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2023.

Resultados

1. La CEAV contó con su Programa Anual de Trabajo, un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) y una Matriz de criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios durante 2023; además, en 2024 se aprobó el registro de la Estructura Básica, e inició los trabajos para la actualización del Estatuto Orgánico y su Manual Organizacional General conforme a la estructura básica vigente.
2. El presupuesto de recursos fiscales asignado y modificado de la CEAV fue de 1,056,342.7 y 1,614,526.5 miles de pesos, respectivamente; los egresos devengados y pagados fueron por 1,615,757.4 miles de pesos, y obtuvo recursos propios por 1,230.9 miles de pesos, todos registrados en cumplimiento de la normativa.

3. La CEAV efectuó el registro contable de las nóminas de 2023, de conformidad con la normativa; además, pagó el sueldo y la compensación garantizada al personal de estructura y eventual, de conformidad con los tabuladores autorizados; los 70 expedientes revisados incluyeron la documentación que acreditó el cumplimiento de los requisitos para el ingreso de los trabajadores y del perfil de su puesto; se acreditó la prestación de los servicios personales con la asistencia de los trabajadores y, en su caso, las inasistencias se sustentaron con la justificación correspondiente; asimismo, se comprobó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, por concepto de servicios personales, se emitieron en cumplimiento de la normativa.
4. Las partidas de gasto de seis contratos de la muestra se incluyeron en el PAAAS; además, previo a la suscripción de los contratos en 2023, los proveedores presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, todas en sentido positivo y se constató que no se encontraron inhabilitados o sancionados. Todo en cumplimiento de la normativa.
5. El contrato CEAV-04-2023 fue suscrito de conformidad con la normativa; se acreditó con documentación soporte la recepción de los servicios; se pagó al proveedor un importe total de 7,893.4 miles de pesos, y se comprobó que el registro presupuestal y contable de las operaciones se efectuó de conformidad con la normativa. No obstante, se observó que de siete elementos que participaron en la prestación de los servicios, no se acreditó el entero de las cuotas correspondientes al IMSS.
6. El contrato CEAV-C-24-2022 fue suscrito de conformidad con la normativa; se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio de los 43 vehículos arrendados, por los cuales se pagaron 4,363.2 miles de pesos en 2023, los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; el registro presupuestal y contable de las operaciones del contrato se efectuó de conformidad con la normativa.
7. El contrato CEAV-07-2023 fue suscrito de conformidad con la normativa; se proporcionó la evidencia de las solicitudes de expedición de boletos realizadas mediante correo electrónico; se implementaron mecanismos de supervisión de los términos y cláusulas de futuros contratos; se pagó al proveedor un importe total de 2,017.3 miles de pesos, y se verificó el registro presupuestal y contable de las operaciones, en cumplimiento de la normativa.
8. El procedimiento de contratación mediante el cual se adjudicó el contrato CEAV-11-2023 para el servicio de arrendamiento de 593 equipos se acreditó con la documentación correspondiente; se proporcionó la evidencia que sustentó la prestación del servicio; los pagos por 2,128.5 miles de pesos se acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria, y se comprobó que se realizó el registro presupuestal y contable en cumplimiento de la normativa.
9. Del contrato CEAV-C-22-2023, el procedimiento de contratación se realizó en cumplimiento de la normativa, se proporcionó la documentación que sustentó la prestación del servicio, y se efectuaron los pagos por 1,044.0 miles de pesos, los que se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; además, se realizó el registro presupuestal y contable, en cumplimiento de la normativa.
10. El contrato número CEAV-ED-02-2023, suscrito con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, estuvo vigente en 2023 y se acreditó la prestación del servicio por el que se pagó un importe total de 5,358.8 miles de pesos, además, se comprobó que se realizó el registro presupuestal y contable en cumplimiento de la normativa.
11. Durante el 2023 estuvieron vigentes el contrato número CEAV-ED-24-2023 y su convenio modificatorio número CEAV-ED-24-2023/CM-01 suscritos con el proveedor Talleres Gráficos de México, por los que se pagó un importe total de 7,984.9 miles de pesos, con el IVA incluido; se acreditó la prestación del servicio y se realizaron los registros contables y presupuestales, en cumplimiento de la normativa. No obstante, se observó que, en la investigación de mercado para la selección del procedimiento de contratación, no se acreditó documentalmente la fuente mediante la cual se obtuvo la información de los posibles proveedores. Al respecto, la CEAV implementó mecanismos de control en sus áreas requirentes con los que se atendió la observación.
12. Durante 2023 estuvo vigente el contrato número CEAV-C-ARREND-03-2023 para el arrendamiento del inmueble, por el que se pagó un importe total de 16,690.1 miles de pesos, y se realizaron los registros presupuestales y contables en cumplimiento de la normativa.

13. En 2023, la CEAV pagó medidas de ayuda por un total de 1,213,689.5 miles de pesos, de los que se revisó un monto por 455,762.6 miles de pesos sustentados por 867 expedientes de beneficiarios, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, en cumplimiento de la normativa; a excepción de 15 expedientes de medidas complementarias en los que se sustituyeron documentos establecidos en la norma específica por otros distintos no contemplados en dicha norma.
14. Al cierre de 2023, el Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral continuó en proceso de extinción debido a que se encuentra en trámite un juicio de amparo; a dicha fecha reportó un saldo disponible de 1,219.8 miles de pesos; y se observó que la CEAV no presentó en el portal aplicativo de la SHCP el informe correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Instituto Mexicano de la Radio**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-1-47MDL-19-0181-2024

Modalidad: Presencial

181

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	230,051.3	217,018.6
Muestra Auditada	215,911.5	187,602.7
Representatividad de la Muestra	93.9%	86.4%

El universo de ingresos por 230,051.3 miles de pesos, se integró principalmente por 186,746.5 miles de pesos, el 81.2%, de los recursos transferidos por el Gobierno Federal; 31,056.8 miles de pesos, el 13.5%, de los ingresos por venta de servicios, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Transferencias del Gobierno Federal	186,746.5	186,746.5	100.0
Ingresos por venta de servicios	31,056.8	17,985.2	57.9
Ingresos financieros	8,164.8	8,164.8	100.0
Otros ingresos	<u>4,083.2</u>	<u>3,015.0</u>	73.8
Total	230,051.3	215,911.5	93.9

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y auxiliares contables del Instituto Mexicano de la Radio al 31 de diciembre de 2023.

El universo de egresos fue por 217,018.6 miles de pesos. Se revisó una muestra por 187,602.7 miles de pesos, el 86.4% del total de los egresos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS, 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	155,300.6	155,300.6	100.0
2000	Materiales y Suministros	3,017.5	1,116.4	37.0
3000	Servicios Generales	<u>58,700.5</u>	<u>31,185.7</u>	53.1
	Total	217,018.6	187,602.7	86.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2023 del Instituto Mexicano de la Radio.

Resultados

7. En 2023 el IMER contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y un Programa de Trabajo de Control Interno, así como con una Matriz de Administración de Riesgos en la que reportó los riesgos identificados; asimismo, contó con sistemas de información y comunicación para el manejo de los recursos humanos y materiales, y los servicios.
8. El IMER la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos por 230,051.3 miles de pesos, y los egresos por 217,018.6 miles de pesos; sin embargo, pagó un monto superior al autorizado en el presupuesto modificado de 212,620.5 miles de pesos, sin realizar las adecuaciones presupuestarias, en incumplimiento de la normativa.
9. Con la revisión de las transferencias del Gobierno Federal, la venta de servicios de los 14 instrumentos jurídicos, las inversiones realizadas con las disponibilidades financieras del IMER y los recursos generados por el “Convenio específico en materia de transferencia de recursos para solventar los gastos que sean requeridos para la operación de la estación radiodifusora XHYUC-FM YUCATÁN FM 92.9”, se comprobó que los ingresos se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
10. Se comprobó que el IMER dio cumplimiento a lo establecido en los tabuladores de sueldo autorizados, integró sus expedientes de personal, acreditó la asistencia del personal seleccionado en la muestra y realizó los pagos por servicios personales por sueldos, compensación garantizada y despensa, en cumplimiento de la normativa.
11. Con la revisión de los procesos de adjudicación para la contratación, los pagos y la ejecución de una muestra de 13 contratos, se determinaron las observaciones siguientes:
 - El IMER realizó pagos mediante cheque de los contratos números IMER/070/2023 con Am Cenit, S.A. de C.V., IMER/082/2023 con Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V., IMER/071/2023 con Colecciones Finas, S.A. de C.V., e IMER/010/BIS/2023 con Fideicomiso para la Cineteca Nacional, en incumplimiento de la normativa.
 - Del contrato número 024/2023 suscrito con Bunkersantprotección, S. de R.L de C.V., excedió en 5.2 miles de pesos al monto máximo de adjudicación mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de vigilancia para la emisora XHUAN “Fusión” en Baja California, en incumplimiento de la normativa y del contrato.
12. Se constató que el IMER contrató 19 personas físicas para la prestación de servicios profesionales mediante adjudicación directa, a las cuales les pagó 4,229.0 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido; se realizaron los registros contables y presupuestales, y acreditó la prestación de los servicios contratados, en cumplimiento de la normativa.
13. El IMER realizó el pago de energía eléctrica por 10,208.1 miles de pesos, conforme a los consumos registrados en los Registros Permanentes de Usuario, las tarifas y el IVA correspondientes a las zonas geográficas de sus inmuebles. Asimismo, el pago del Impuesto sobre Nómina por 2,796.2 miles de pesos, se efectuó en las tesorerías de los estados de Baja California, Chihuahua, y Sonora, y de la Ciudad de México, de acuerdo con las tarifas establecidas en la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano de la Radio cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Devengó un monto superior al autorizado en el presupuesto modificado, sin realizar las adecuaciones presupuestarias.
- Los pagos de los contratos números IMER/070/2023 suscritos con Am Cenit, S.A. de C.V.; IMER/082/2023 con Espacios en Red y Servicios, S.A. de C.V.; IMER/071/2023 con Colecciones Finas, S.A. de C.V., e IMER/010/BIS/2023 con el Fideicomiso para la Cineteca Nacional los realizó mediante cheque.
- Del contrato número 024/2023 suscrito con Bunkersantprotección, S. de R.L de C.V., para el servicio de vigilancia para la emisora XHUAN “Fusión” en Tijuana, Baja California excedió en 5.2 miles de pesos el monto máximo de adjudicación mediante el procedimiento de adjudicación directa establecida en el Anexo 9 “Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas establecidos en miles de pesos, sin considerarse el Impuesto al Valor Agregado” del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

Fiscalía General de la República

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2023-0-49100-20-0135-2024

Modalidad: Presencial

135

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	739,577.1
Muestra Auditada	349,325.5
Representatividad de la Muestra	47.2%

El universo seleccionado por 739,577.1 miles de pesos corresponde al total de pagos de los contratos relacionados con las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el ejercicio fiscal de 2023; la muestra auditada está integrada por seis contratos relacionados con los servicios satelitales fijos y móviles, los servidores institucionales y el centro de datos, la infraestructura de equipos de cómputo, el cómputo en la nube, el soporte de seguridad informática y las licencias de *software* con pagos por 349,325.5 miles de pesos que representan el 47.2% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de la ciberseguridad en la Fiscalía General de la República (FGR).

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2023, Tomo II, Ramos Autónomos, correspondiente al Ramo 49 “Fiscalía General de la República”.

Resultados

Se recomienda la actualización de los sistemas operativos, los equipos de cómputo, las contraseñas de acceso y las bajas de los usuarios para el monitoreo y gestión de los equipos de comunicación satelital.

Se recomienda la actualización, clasificación y registro de los inventarios de equipos de cómputo para identificar las asignaciones de la infraestructura tecnológica.

Se recomienda implementar un plan de gestión de la capacidad de las soluciones e infraestructura tecnológica para conocer las cantidades y características de las licencias requeridas en las contrataciones.

Se deben fortalecer los controles de las funciones de identificar, proteger, responder y recuperar de la Ciberseguridad para proteger los equipos, las redes, las aplicaciones, los sistemas críticos y los datos ante posibles incidentes informáticos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

7 Recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con las TIC, su adecuada gobernanza, administración de riesgos, seguridad de la información, continuidad de las operaciones, calidad de datos, desarrollo de aplicaciones y aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Fiscalía General de la República cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En relación con los Servicios Satelitales Fijos y Móviles, se detectaron riesgos por el uso de *software* y equipamiento obsoleto proporcionado por el proveedor que no tiene soporte del fabricante, así como deficiencias en la gestión de las contraseñas.
- Con respecto al Servicio Administrado de Infraestructura de Equipos de Cómputo, Periféricos y Servicios, se tienen deficiencias en la gestión de los inventarios para la asignación del resguardo del equipamiento.
- Sobre el Servicio de Mantenimiento y Soporte de Licencias de *Software*, Servicios de Cómputo en la Nube, Soporte Unificado y Soporte Proactivo, se carece de un plan de gestión de la capacidad de las soluciones e infraestructura tecnológica para conocer las cantidades y características de las licencias requeridas en la operación.
- En cuanto a la Ciberseguridad se identificaron tres dominios aceptables (16.7%), doce dominios que requieren fortalecer el control (66.6%) y tres dominios con carencia de control (16.7%).

Banco de México

Regulación de las Comisiones Bancarias

Auditoría de Desempeño: 2023-0-98001-07-0024-2024

Modalidad: Presencial

24

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados del Banco de México en materia del establecimiento de disposiciones de carácter general para el registro, prohibiciones y límites al cobro de comisiones, a fin de contribuir a regular los conceptos de cobro de las operaciones celebradas por las entidades financieras con sus clientes.

Alcance

El alcance temporal corresponde al ejercicio fiscal 2023, con el periodo de referencia 2018-2022. El alcance temático corresponde a la revisión de los resultados del Banco de México, conforme a sus atribuciones, específicamente, en la regulación de las comisiones bancarias, mediante el análisis de la emisión de disposiciones, del Registro de Comisiones, de la supervisión e imposición de sanciones, de la publicación de información para los usuarios, la economía de los recursos, así como su contribución a la competencia, transparencia y protección de los intereses del público usuario, en materia de comisiones bancarias.

Resultados

Los resultados mostraron que, en 2023, el Banco de México administró el registro de las comisiones que las instituciones de la banca múltiple cobraron a sus clientes, mediante el Registro de Comisiones (RECO), a fin de mejorar la transparencia y los servicios de información disponibles a las personas usuarias. Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó la recepción de 425 solicitudes de cambio de comisiones realizadas por 26 instituciones de la banca múltiple, de las cuales 293 (68.9%) fueron de altas de nuevas comisiones o incrementos de comisiones, 7 (1.7%) a decrementos de comisiones, y 125 (29.4%) a bajas de comisiones.

Para promover la eficiencia y la competencia en la prestación de servicios, en 2023, el Banco de México emitió la “Circular 20/2023 dirigida a las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, instituciones de fondos de pago electrónico e instituciones de financiamiento colectivo, relativa a las modificaciones a la Circular 36/2010 (adopción obligatoria del catálogo de categorías de comisiones)”, y acreditó el cumplimiento del proceso de elaboración y su publicación. Asimismo, publicó el Catálogo de Categorías de Comisiones en su página de internet, el cual forma parte de una taxonomía jerárquica, que describe en su totalidad las características de los servicios por los que las entidades financieras cobran comisiones. Además, contó con la “Circular 22/2010 Disposiciones de carácter general que establecen prohibiciones y límites al cobro de comisiones”, en la que se establecen las limitaciones regulatorias en el cobro de comisiones, con el objetivo de promover, entre otras, la movilidad entre productos financieros, de modo que los usuarios puedan cambiarse a productos más baratos y que las instituciones actúen de manera competitiva.

El Banco de México, para proteger los intereses de los usuarios, publicó información actualizada de las comisiones bancarias que las instituciones de la banca múltiple pretenden cobrar por los servicios que ofrecen, mediante seis instrumentos en su página de internet.

En materia de supervisión, el Banco de México realizó 75 visitas de inspección a entidades financieras, de las cuales 44 se asociaron a las instituciones de la banca múltiple y, de éstas, 29 se relacionaron con los productos que cobran comisiones. Con las 29 inspecciones, se identificaron 20 observaciones a 14 instituciones de la banca múltiple. En lo referente a las sanciones relacionadas con comisiones bancarias, se identificó el cobro de 1 multa a una institución de la banca múltiple.

En 2023, el Banco de México contribuyó en el sano desarrollo del sistema financiero, ya que avanzó en el cumplimiento de tres líneas estratégicas y un tema transversal, establecidas en el “Informe anual sobre el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Junio

2023 – Junio 2024”, las cuales incluyeron la publicación del RECO, que contó con 15,611 comisiones bancarias de 38 instituciones de la banca múltiple; emitió la regulación de las comisiones sobre dispersión de nómina, comisiones que limitan la movilidad en operaciones activas, y comisiones que fomentan la competencia en las operaciones pasivas, así como de comisiones para proteger a las personas usuarias de crédito, de cuentas básicas, de las operaciones pasivas, de cuentas para el pago de subsidios, y de cajeros automáticos. Además, dio seguimiento al comportamiento de las comisiones cobradas, acreditó el Programa Anual de Visitas de Inspección Ordinarias 2023, así como la emisión de 4 oficios de imputación de incumplimientos y el cobro de una sanción impuesta a una institución de la banca múltiple.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En 2023, el Banco de México contribuyó a administrar los conceptos de cobro de las operaciones celebradas por las entidades financieras con sus clientes mediante la implementación del RECO, lo que permitió avanzar en mejorar la transparencia y los servicios de información disponibles a las personas usuarias; además, mediante la publicación del Catálogo de Categorías de Comisiones, estableció la taxonomía jerárquica para describir las características de los servicios por los que las entidades financieras cobran comisiones, a fin de mejorar la eficiencia y la competencia en la prestación de servicios. Asimismo, el Banco de México publicó información de las comisiones bancarias que las instituciones de la banca múltiple cobraron, mediante seis actividades disponibles en su página de internet, lo que permitió proteger los intereses de las personas usuarias de los servicios financieros.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Banco de México acreditó la implementación de un mecanismo de depuración anual del RECO de aquellas comisiones que no sean confirmadas por las entidades financieras, a fin de que el registro no mantenga comisiones de entidades financieras a las que les fue revocada la autorización para operar. Asimismo, el Banco de México acreditó sus mecanismos de registro y control para contar con información suficiente, relevante y de calidad en el Registro de Comisiones, relacionada con las altas, incrementos, decrementos y bajas de comisiones, ya que, en 2023, el RECO agrupó 2,044 movimientos, realizados por 23 instituciones de la banca múltiple, de los cuales 534 fueron altas de comisiones, 251 incrementos, 36 decrementos y 1,223 bajas, que se correspondieron con las 300 solicitudes de cambios de comisiones que el Banco de México reportó atender y concluir en ese año.

Banco de México

Sistemas de Pagos Electrónicos

Auditoría de Desempeño: 2023-0-98001-07-0025-2024

Modalidad: Presencial

25

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el fortalecimiento de los sistemas de pagos electrónicos, a fin de analizar su contribución a incrementar los pagos digitales.

Alcance

La auditoría incluyó la revisión de los resultados del Banco de México (BANXICO) en 2023 y, en su caso, se tomó como referencia el periodo de 2020 a 2022, respecto de la regulación de los sistemas de pagos electrónicos, mediante la emisión y actualización de la normativa en la materia, y la coordinación al interior del Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF), en el marco de la implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) 2020; la administración, por medio de la coordinación de los participantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), así como la orientación y asesoría del banco central a los participantes; la operación del SPEI y el Cobro Digital (CoDi), con la aplicación de las pruebas orientadas a su buen funcionamiento y la ciberseguridad de éstos; la supervisión realizada a los participantes del SPEI, mediante la inspección y la vigilancia, y las sanciones resultantes de esos procesos; la difusión del CoDi y de la digitalización de los pagos dirigidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y de los realizados por ésta, y el fortalecimiento de los sistemas de pagos electrónicos, a fin de analizar su contribución a incrementar los pagos digitales. Asimismo, se revisó la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas y los sistemas de Control Interno Institucional del BANXICO y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Los datos proporcionados por los entes fiscalizados fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del BANXICO y de la SHCP.

Resultados

Los principales resultados evidenciaron que, en 2023, la regulación establecida por el banco central contribuyó al buen funcionamiento de los sistemas de pagos electrónicos, ya que ésta se integró por 10 instrumentos normativos sobre la operación y participación en el SPEI, en el caso específico del manual de ese sistema, el banco central notificó a los participantes del sistema las dos actualizaciones realizadas en ese año, lo que permitió orientar a las instituciones sobre la operación de éste. Asimismo, respecto del CONAIF, en 2023, el BANXICO y la TESOFE participaron en dos sesiones en las que se aprobó el Informe de Ejecución 2023 y el Plan de Trabajo 2023-2024 de la PNIF.

En cuanto a la administración del SPEI, en 2023, el BANXICO autorizó y admitió a 4 instituciones financieras como participantes del SPEI y autorizó la desincorporación de 3 instituciones, por lo que ese sistema se integró por 84 participantes, los cuales cumplieron con la obligación de suscribir un contrato, con excepción del BANXICO por ser el administrador. Asimismo, se identificó que, al cierre de 2023, 1 institución de banca múltiple tuvo el mayor número de operadores al registrar a 17 y se observó que 1 institución financiera, correspondiente a sistemas internacionales de liquidación de operaciones cambiarias, no contó con los dos operadores habilitados requeridos para llevar a cabo las funciones que le corresponden bajo ese carácter.

En ese mismo proceso, de los 84 participantes vigentes al cierre de ese año, 82 (100.0%) estuvieron obligados a realizar la ratificación de los responsables de cumplimiento normativo y al oficial de seguridad del SPEI; al respecto, el banco central realizó la ratificación de esas figuras en 77 (93.9%) participantes y, además, realizó esa ratificación de 3 participantes que se desincorporaron durante 2023, pero que contaron con la obligación de realizar ese

proceso; recibió y atendió 586 solicitudes para designar o ratificar a un responsable de cumplimiento normativo del SPEI y a un oficial de seguridad de la información de ese sistema; sin embargo, de 5 (5.9%) participantes no recibió solicitudes, aun cuando el BANXICO emitió recordatorios para realizar la ratificación, y proporcionó 9,041 servicios de orientación y asesoría a los participantes de ese sistema sobre certificación, pruebas de continuidad y mantenimiento de la infraestructura informática, entre otras.

En 2023, el BANXICO operó los sistemas de pagos electrónicos y propició su buen funcionamiento con la aplicación de 149 pruebas de certificación de 17 tipos diferentes, de las cuales el 58.8% (10) estuvo relacionado con el SPEI, el 23.5% (4) fue específicamente para aspectos referentes al CoDi y el 17.7% (3) sobre DIMO; además, realizó una prueba para verificar el buen funcionamiento del sistema con nueve entidades financieras.

En 2023, el banco central realizó 3 pruebas para la continuidad operativa; asimismo, no se presentaron incidentes sensibles de seguridad de la información que afectaron la operación del SPEI y el CoDi, ya que el banco contó con políticas y lineamientos en materia de seguridad de la información y dio seguimiento semanal a las 198 vulnerabilidades detectadas.

En ese año, la supervisión del BANXICO consistió en la aplicación de la inspección y vigilancia a los participantes de los sistemas de pagos electrónicos; en cuanto a la inspección, el banco central realizó 20 visitas de inspección a participantes del SPEI, en las cuales determinó 457 observaciones, a las que les dio seguimiento, y verificó el cumplimiento de 66 (14.4%) de éstas. Respecto de la vigilancia, el BANXICO realizó 300 actividades de supervisión *extra situ*, a 101 instituciones financieras diferentes, de las cuales 81 (80.2%) fueron instituciones que participaron en el SPEI, en el año de revisión, adicionalmente, realizó 3 acciones de vigilancia a participantes del SPEI, para revisar la ciberseguridad, con base en las que emitió 12 observaciones por incumplimiento a disposiciones del Manual de Operación de ese sistema, de éstas, 9 (75.0%) fueron cerradas y solventadas durante 2023 y 3 (25.0%) fueron cerradas y solventadas en 2024.

Asimismo, en 2023, el BANXICO impuso 1,521 sanciones por 33 incumplimientos diferentes a las Reglas del SPEI, con el fin de evitar reincidencia en los incumplimientos detectados en las instituciones supervisadas. En ese año, el banco cobró 34 sanciones pecuniarias a 13 participantes del SPEI, por un monto de 8,544.0 miles de pesos, por incumplimientos a la normativa aplicable en los sistemas de pagos.

Respecto de la difusión de los sistemas de pagos electrónicos, en 2023, el BANXICO incentivó el uso del CoDi, ya que realizó 3 campañas de difusión sobre esa plataforma y participó en 2 exposiciones denominadas "Expotendero" y "Crediexpo", que contaron con 1,297 y 1,025 personas abordadas, respectivamente; además, el banco central diseñó e implementó la encuesta "Conocimiento del CoDi y usos y hábitos del CoDi, SPEI y tarjetas", cuyos resultados mostraron que la población objetivo que conocía o había escuchado sobre el CoDi pasó del 18.0% (8.9 millones de personas) al 32.0% (16.2 millones de personas), entre 2021 y 2023.

Asimismo, en 2023, la TESOFE incrementó la digitalización de los pagos, al dispersar de forma electrónica los recursos de 78 programas sociales e incorporó contenidos en su sitio web para que la población conociera las instituciones en las que se pueden realizar pagos a la tesorería de forma electrónica.

Se identificó que, de 2021 a 2023, el número de usuarios de la página del CoDi pasó de 1,261.1 miles de usuarios a 1,259.8 miles de usuarios, lo que mostró una disminución de 1.3 miles de usuarios en esos años; además, al cierre de 2023, se contó con 38 participantes del CoDi, que representaron 45.2%, respecto de los 84 participantes del SPEI, los cuales cumplieron con la especificación requerida por la normativa.

En 2023, respecto del fortalecimiento de los sistemas de pagos electrónicos, las actividades realizadas por el BANXICO contribuyeron al cumplimiento del objetivo 2 "Incrementar los pagos digitales entre la población, comercios, empresas y los tres niveles de gobierno" de la PNIF 2020, ya que los resultados del indicador "Número de transacciones y transferencias electrónicas per cápita anual" mostraron que el número de transacciones y transferencias fue de 109.1 transacciones per cápita, lo que significó un cumplimiento del 180.6%, respecto de la meta estimada que fue de 60.4 transacciones per cápita. Asimismo, se incrementó el número de operaciones del SPEI, en un promedio anual, del 50.1%, al pasar de 1,072.4 millones de operaciones, en 2020, a 3,625.5 millones de operaciones en 2023, y el número de transferencias mediante el CoDi presentó un crecimiento, en un promedio anual, del 58.3%, al pasar de 1.0 millón de transacciones a 4.0 millones de transacciones, entre 2020 y 2023.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2023, el BANXICO contribuyó al cumplimiento del objetivo 2 “Incrementar los pagos digitales entre la población, comercios, empresas y los tres niveles de gobierno” de la PNIF 2020, ya que la regulación de los sistemas de pagos electrónicos se integró por 10 ordenamientos legales, de los cuales se actualizó uno en ese año; administró el SPEI, mediante la coordinación de los 84 participantes, vigentes en ese año, con el trámite del alta y baja de operadores y su confirmación anual, correspondiente a 81 participantes; operó el sistema, con la aplicación de 149 pruebas de certificación, 1 prueba para verificar el buen funcionamiento del sistema con 9 entidades financieras; supervisó a 102 instituciones financieras, de las cuales 81 (79.4%) fueron participantes del SPEI, por medio de visitas de inspección y la vigilancia *extra situ*, con las que impuso 1,521 sanciones; difundió el CoDi, mediante la realización de 3 campañas y con la participación en “Expotendero” y “Crediexpo”; en tanto que la TESOFE contribuyó al incremento de la digitalización de los pagos, por medio de la dispersión de recursos de 78 programas sociales y transferencias a las cuentas bancarias de los beneficiarios de programas del Gobierno Federal; lo que contribuyó a fortalecer los sistemas de pagos electrónicos, y se garantizó una disponibilidad del SPEI del 99.9% e incrementó el número de operaciones del SPEI en 50.1% en promedio anual al pasar de 1,072.4 millones de operaciones a 3,625.5 millones de operaciones, entre 2020 y 2023, y el número de transferencias por el CoDi presentó un crecimiento del 58.3% en promedio anual al pasar de 1.0 millón de transacciones a 4.0 millones de transacciones, en ese periodo, por lo que, en esa medida, el banco central contribuyó propiciar el buen funcionamiento del SPEI y a incrementar el número de pagos digitales en la población.

Durante el transcurso de la auditoría, el BANXICO gestionó acciones de mejora en materia de administración del SPEI, en el caso del participante, cuya naturaleza requirió controles internos en cuanto al número y confirmación de los operadores, implementó un control adicional, que consistió en mantener dos certificados para la operación de esta institución e incorporó, dentro del calendario anual de actividades relacionadas con los sistemas de pagos administrados por el banco central, el recordatorio del periodo para que los participantes realicen el proceso de ratificación de dichas figuras; en cuanto a la operación, promovió que los participantes realicen los ejercicios de continuidad operativa, por medio de la calendarización anual de los ejercicios de continuidad operativa, recordatorios de fechas para su realización y asesorías sobre las actividades que se ejecutan en esos ejercicios; en materia de difusión, el banco programó una campaña de comunicación sobre el CoDi para 2024, con objeto de promover el conocimiento de esa funcionalidad, así como incentivar su adopción como método de pago y cobro entre la audiencia, y que se consolide como una opción de pago, en la cual se estableció una segmentación de la población objetivo por rangos de edad, a fin de incrementar el número de personas que visitan el sitio, y en cuanto al avance en el fortalecimiento de los sistemas de pagos electrónicos, el BANXICO propuso seis indicadores al Grupo de Seguimiento de Inclusión Financiera del CONAIF, orientados a promover que se mida la confianza de los usuarios en los medios de pago digitales y cuantificar los avances de la estrategia 2.2. “Incentivar el uso de medios de pago electrónico para disminuir el uso del efectivo”, en términos de lo establecido en el objetivo 2 “Incrementar los pagos digitales entre la población, comercios, empresas y los tres niveles de gobierno” de la PNIF 2020.

Banco de México**Ingresos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-98001-19-0023-2024

Modalidad: Presencial

23

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la recaudación de los ingresos, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se determinaron, captaron, cobraron, administraron, registraron y se presentaron en los estados financieros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

INGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	263,387,823.1
Muestra Auditada	192,721,737.8
Representatividad de la Muestra	73.2%

El universo de ingresos, por 263,387,823.1 miles de pesos, se integró por 185,756,693.4 miles de pesos, el 70.5%, de los ingresos de la Reserva Internacional; 54,724,074.2 miles de pesos, el 20.8%, de los ingresos por créditos a instituciones bancarias y deudores por reporto, y 22,907,055.5 miles de pesos, el 8.7%, de otros ingresos. Se revisó una muestra por 192,721,737.8 miles de pesos, el 73.2% del total del universo, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Reserva Internacional	185,756,693.4	127,471,875.8	68.6
Créditos a instituciones bancarias y deudores por reporto	54,724,074.2	43,473,904.5	79.4
Otros Ingresos	22,907,055.5	21,775,957.5	95.1
Total	263,387,823.1	192,721,737.8	73.2

FUENTE: Estados financieros al 31 de diciembre de 2023 del Banco de México.

Resultados

1. Con la revisión de los componentes del control interno, se comprobó que en 2023 el Banco de México (Banxico) contó con un Reglamento Interior aprobado por su Junta de Gobierno y vigente en 2023; con un Manual de Organización vigente y actualizado; con una normativa vigente que reguló los procesos relativos al control interno institucional; con un Código de Ética, un Código de Conducta y un Comité de Ética; con un Programa de Trabajo 2022-2023 que incluyó indicadores estratégicos asociados a los ejes rectores de la institución; con programas de trabajo en las unidades administrativas responsables de la gestión de los ingresos del Banxico; con una matriz de riesgos; con cinco sistemas informáticos relacionados con los procesos de determinación, obtención, registro y control de los ingresos de la reserva internacional, los créditos a instituciones bancarias y deudores por reporto, así como de los otros ingresos, y con autoevaluaciones de control interno, en cumplimiento de la normativa.
2. Con la revisión del registro contable se constató que en 2023 el Banxico registró contablemente sus ingresos por 263,387,823.1 miles de pesos, de los cuales 185,756,693.4 miles de pesos correspondieron a los ingresos de la reserva internacional; 54,724,074.2 miles de pesos, a los ingresos por créditos a instituciones bancarias y deudores por reporto, y 22,907,055.5 miles de pesos de otros ingresos, en cumplimiento de la normativa.

Los saldos presentados en los estados financieros del Banxico en 2023 coincidieron con los registros de la balanza de comprobación y los auxiliares de ingresos, y se registraron en las cuentas contables establecidas en sus guías contabilizadoras. Además, se comprobó que las operaciones se registraron y presentaron en la contabilidad en los períodos establecidos en las Normas de Información Financiera del Banco de México (NIFdBM), en moneda nacional, y se registraron en los resultados del ejercicio. Asimismo, se comprobó el funcionamiento y la operación de los sistemas informáticos en los que se registró, generó y emitió la información contable y financiera de los ingresos del Banxico.

3. Con la revisión de los ingresos por reservas internacionales por 127,471,875.8 miles de pesos, se comprobó que el Banxico invirtió y valuó la reserva de activos internacionales y que los resultados se presentaron en los estados financieros del ejercicio 2023, en cumplimiento de la normativa.
4. Se comprobó que los ingresos de los créditos a instituciones bancarias y deudores por reporto por 43,473,904.5 miles de pesos, coincidieron con los registros contables de las balanzas de comprobación y los auxiliares contables de ingresos, y se registraron en las cuentas contables establecidas en sus guías contabilizadoras. La entidad fiscalizada realizó y formalizó el otorgamiento de los créditos y las operaciones de reporto en cumplimiento de la normativa. Asimismo, el Banxico contó con sistemas informáticos con los que generó, administró y contabilizó las operaciones de los créditos y reportos. Se comprobó que los intereses de los créditos a instituciones bancarias y operaciones se determinaron y registraron en los estados financieros, en cumplimiento de la normativa.
5. Se constató que los otros ingresos por coberturas cambiarias por 21,775,957.5 miles de pesos, se realizaron mediante subastas interactivas en los sistemas informáticos en tiempo y forma, en cumplimiento de la normativa.; además, se registraron en las cuentas contables establecidas y se presentaron como resultado a favor del Banxico respecto de las operaciones celebradas con las instituciones de banca múltiple y de desarrollo. Asimismo, se comprobó que los saldos de las cuentas contables se validaron y confrontaron con los registros del Sistema de Captura de Información en el que se registraron, administraron y dieron seguimiento a estas operaciones, por lo que se determinó que el Banxico obtuvo y presentó los ingresos de coberturas cambiarias, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la recaudación de los ingresos, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se determinaron, captaron, cobraron, administraron, registraron y se presentaron en los estados financieros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Banco de México cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.